

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

ESCUELA DE POSGRADO



**Gobernanza migratoria en América del Sur y los procesos consultivos
regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018**

Tesis para obtener el grado académico de Maestro en
Ciencia Política y Relaciones Internacionales que presenta:

Renzo Giovanni Cornejo Flores

Asesora:

Cecilia Esperanza Beltrán Varillas

Lima, 2022

Informe de Similitud

Yo, Cecilia Esperanza Beltrán Varillas, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesora de la tesis titulada, Gobernanza migratoria en América del Sur y los procesos consultivos regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018, del autor Renzo Giovanni Cornejo Flores, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 20%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 15/08/2023.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 4 de setiembre de 2023

Apellidos y nombres de la asesora: Beltrán Varillas Cecilia Esperanza	
DNI:40196733	Firma: 
ORCID: 0000-0003-3864-5616	

Resumen

La presente investigación aborda el objetivo principal de explicar el impacto y alcance que tiene el denominado Proceso de Quito en las políticas migratorias domésticas de los países miembros en relación con el éxodo de personas de nacionalidad venezolana desde el 2018 hasta la actualidad. El método empleado se basa en un diseño de carácter, principalmente, cualitativo con entrevistas semiestructuradas a investigadores sobre el tema, personajes de la sociedad civil y, sobre todo, personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana quienes son las personas que se ven directamente afectadas. Asimismo, se realiza un análisis de la formación y evolución de este proceso a través de sus declaratorias. Las principales conclusiones de esta investigación señalan que los Procesos Consultivos Regionales sobre Migración, como el Proceso de Quito, son iniciativas de carácter técnico multilateral de alcance limitado debido a factores como la politización del espacio, la ausente participación de autores claves y la falta de transversalidad en los compromisos adoptados.

Palabras clave: Procesos Consultivos Regionales, Proceso de Quito, migración, refugio, Venezuela.

Abstract

This research addresses the main objective of explaining the impact and scope that the so-called Quito Process has on the domestic migration policies of member countries in relation to the exodus of Venezuelan nationals from 2018 to the present. The method used is based on a mainly qualitative design with semi-structured interviews with researchers on the subject, members of civil society and, above all, refugees and migrants of Venezuelan nationality who are the people who are directly affected. An analysis is also made of the formation and evolution of this process through its declarations. The main conclusions of this research indicate that the Regional Consultative Processes on migration, such as the Quito Process, are initiatives of a multilateral technical nature with limited scope due to factors such as the politicization of the space, the lack of participation of key authors and the lack of cross-cutting nature of the commitments adopted.

Key words: Regional Consultative Processes, Quito Process, migration, refugee, Venezuela.

ÍNDICE

Carátula	i
Informe de similitud.....	ii
Resumen.....	iii
Índice.....	v
Lista de Tablas... ..	viii
Lista de Gráficos... ..	ix
Lista de Anexos.....	x
Introducción	1
CAPÍTULO I. Marco Contextual: La Gobernanza Migratoria Global en las Relaciones Internacionales y el Surgimiento de los Espacios Consultivos Regionales sobre Migración	6
1.1 Estado de la cuestión.....	6
1.2 Marco teórico	23
1.2.1 <i>Gobernanza Migratoria Global</i>	23
1.2.2 <i>Relaciones internacionales</i>	27
1.2.3 <i>Procesos Consultivos Regionales sobre Migración</i>	31
CAPÍTULO II. Antecedente, Surgimiento y Evolución del Proceso de Quito.....	36
2.1 Crisis sin precedentes de refugiados y migrantes venezolanos en América del Sur.....	36
2.2 Surgimiento del Proceso de Quito como Proceso Consultivo Regional de Gobernanza Migratoria en América del Sur	37
2.3 Evolución del Proceso de Quito a través del análisis de las Declaraciones conjuntas de los Estados miembros	39

CAPÍTULO III. Características Particulares y Dimensiones Multinivel del denominado

Proceso de Quito55

- 3.1 Proceso de Quito como Proceso Consultivo Regional sobre Gobernanza Migratoria en un contexto de crisis.....55
- 3.2 Procesos Consultivos Regionales sobre Gobernanza Migratoria en América del Sur. El Proceso de Quito y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones. Una aproximación comparada 61
- 3.3 La Gobernanza Migratoria en el ámbito de las Relaciones Internacionales y el Proceso de Quito67
- 3.4 Acuerdos regionales y legislación nacional. Las Declaraciones del Proceso de Quito y su aplicación a nivel local en asuntos de gobernanza migratoria.....71

CAPÍTULO IV. Políticas Domésticas Migratorias de Colombia y Perú ante la Crisis Migratoria de Refugiados y Migrantes Provenientes de Venezuela.....79

- 4.1 Políticas domésticas de países miembros del Proceso de Quito como Colombia y Perú sobre la gobernanza migratoria de personas refugiadas y migrantes de Venezuela
79
- 4.2 Contraste de políticas domésticas de Colombia y Perú con respecto a la gobernanza migratoria de personas refugiadas y migrantes de Venezuela
101
- 4.3 Aproximación al grado de afectación en personas refugiadas y migrantes de Venezuela de las políticas domésticas sobre gobernanza migratoria en Colombia y Perú
111

CONCLUSIONES.....126

RECOMENDACIONES	129
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	130
ANEXOS.....	145



LISTA DE TABLAS

TABLA 1: Presidentes de Suramérica en funciones durante la conformación del Proceso de Quito	57
TABLA 2: Prioridades de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y el Proceso de Quito	65
TABLA 3: Niveles de implicancia de los Procesos Consultivos Regionales sobre migración	73
TABLA 4: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según género. Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2019...	88
TABLA 5: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según género. Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV, 2020	89
TABLA 6: Distribución entera y porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según nivel educativo. Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2019.....	90
TABLA 7: Distribución entera y porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según nivel educativo. Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV, 2020...	91
TABLA 8: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según nivel educativo. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022	100

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según grupo etario. Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2019.....	86
GRÁFICO 2: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según grupo etario. Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV	87
GRÁFICO 3: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según género. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022.....	97
GRÁFICO 4: Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según Grupo etario. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022	98

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1. Cuadro de personas entrevistadas.....	145
ANEXO 2. Cartas sobre Protocolo de Consentimiento Informado.....	146
ANEXO 3. Cuadro de participantes de grupos focales.....	171



Introducción

Según la más reciente estimación del Organismo Internacional para las Migraciones (OIM), en el año 2019, existía un aproximado de 272 millones de migrantes internacionales en el mundo, lo cual representa el 3,5% de la población mundial. En perspectiva, 1 de cada 33 habitantes del planeta es migrante. Si bien el concepto de migración implica diferentes dimensiones, una de las características más resaltantes en el mundo contemporáneo son las crisis de carácter humanitario, social, político o ambiental en el lugar de origen las cuales impulsan esta búsqueda de seguridad y bienestar en un país ajeno. En la actualidad, la región que enfrenta una de las crisis migratorias más significativas en el mundo, y la más importante en toda su historia es América del Sur. Con un total de casi 5 millones de ciudadanos venezolanos que han abandonado su país natal desde el 2015¹ y que han tenido que emprender el viaje a países como Colombia, Perú o Chile, esta parte del mundo enfrenta ahora mismo un desafío inédito y sin precedentes.

Es en este contexto que el 4 de septiembre del 2018 se estableció en la ciudad de Quito, Ecuador, el denominado Proceso de Quito, el cual tenía como objetivo definir un plan de respuesta migratoria regional ante el desplazamiento masivo de ciudadanos venezolanos a 13 países de América del Sur y México. Según la última actualización de la Plataforma de Coordinación para Migrantes y Refugiados (R4V), liderados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el número aproximado de ciudadanos de esa nación que han tenido que dejar su país asciende a más de 5 millones², teniendo como destino final a los propios países de la región.

¹ ACNUR, 2020. Informe Tendencias Globales

² R4V. Consultado el 11 de octubre de 2020

Esta situación ha puesto sobre la mesa uno de los conceptos más relevantes, pero a la vez menos analizados en el nuevo milenio: la denominada gobernanza migratoria en América del Sur y los llamados Procesos Consultivos Regionales como uno de los mecanismos más coherentes para atender este fenómeno. Este proceso, que a la fecha lleva once reuniones técnicas entre los países miembros, además de contar con la presencia y participación de organismos internacionales, es una de las iniciativas más representativas de la inusitada movilidad humana en esta parte del planeta. Debido a la situación descrita, y su significancia en los tiempos actuales, el tema de la presente investigación es: Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito del 2018.

Si bien este proceso es de carácter multilateral y se enmarca dentro la cooperación internacional entre los países miembros, también es cierto que el manejo de la migración es un asunto que implica un cierto grado de independencia y soberanía. Es por ello por lo que cabe preguntarse de manera general: ¿cuál es el impacto y alcance de los compromisos asumidos de parte de los Estados miembros del llamado Proceso de Quito en las políticas migratorias domésticas de estos países?

De la misma manera, las preguntas secundarias que acompañarán este estudio son: ¿Cómo surge el Proceso de Quito? ¿Cuáles son las principales características del Proceso de Quito al ser un Proceso Regional Consultivo sobre Gobernanza Migratoria? ¿De qué manera impactan a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela las Declaraciones conjuntas que emite el organismo de manera periódica?

En este sentido, la hipótesis general de la tesis es que el alcance de los compromisos asumidos de parte de los Estados miembros del llamado Proceso de Quito es significativamente limitado con respecto a las políticas migratorias domésticas de estos países debido a diversos

factores, como su característica no adherente, su naturaleza política, a pesar de considerarse un espacio técnico, y la ausencia de un organismo regulador, lo cual influye directamente en la consecución de una gobernanza migratoria en la región.

El establecimiento del Proceso de Quito en el año 2018 como un Proceso Consultivo Regional en temas de gobernanza migratoria -en relación con el desplazamiento masivo de ciudadanos venezolanos- constituye un primer intento por administrar un proceso de movilidad humana inédito en la región. Sin embargo, el nivel de implicancia en las políticas migratorias domésticas de los Estados miembros es limitada debido a diversos factores, por citar uno como ejemplo, se tiende a ver la migración como un factor de orden interno, lo cual afecta directamente las relaciones entre dichos Estados. Luego de la revisión histórica de los intentos por gobernar la migración intrarregional en América del Sur, es claro que aún no se ha llegado a establecer una plataforma coherente y uniforme con el fin de encontrar una salida a este problema que, en tiempos recientes y con la crisis de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana, se ha hecho evidente.

Para explicar lo señalado, el objetivo general de la presente investigación busca comprender el alcance que tienen las Declaraciones periódicas que firman los Estados miembros del llamado Proceso de Quito con respecto a sus propias políticas migratorias internas. En complementariedad a este objetivo, se añaden tres objetivos específicos a lo largo de la tesis. En primer lugar, se busca describir el contexto y el surgimiento del llamado Proceso de Quito en el año 2018 como un Proceso Consultivo Regional en temas migratorios y como una plataforma multilateral, transregional, de carácter no adherente, que busca administrar esta movilidad. En segundo lugar, se explicarán las principales características del Proceso de Quito mediante un análisis de sus Declaraciones y, en tercer lugar, se contrastarán las políticas migratorias domésticas

de Colombia y Perú, por ser los países que han recibido el mayor número de ciudadanos venezolanos en los últimos cuatro años, y cómo la autonomía en la formulación de sus políticas migratorias domésticas afecta a las personas en desplazamiento. Todo ello a pesar de que ambos países forman parte del Proceso de Quito desde su fundación en el año 2018.

Esta investigación se llevará a cabo bajo un diseño metodológico, principalmente, de carácter cualitativo con el objetivo de dar respuesta a la pregunta principal de investigación y comprobar las hipótesis planteadas. En adición, con el fin de aproximarnos a temas relativamente poco estudiados como son los Procesos Regionales Consultivos en temas de Gobernanza Migratoria en América del Sur, el análisis documental de las Declaraciones emitidas por este grupo desde su fundación resulta pertinente.

Pare ello, en el primer capítulo se establecerá el marco teórico con el cual abordar este problema. En el capítulo dos se analizarán cada una las de ocho Declaraciones emitidas por este grupo y un primer acercamiento al origen de este Proceso a través de entrevistas con un excanciller peruano y el Representante de la Agencia de la ONU para los Refugiados en Perú.

En el tercer capítulo, se intentará describir las características y dimensiones de este Proceso mediante entrevistas semiestructuradas a diez personajes, entre ellos, docentes universitarios, académicos con amplio conocimiento en el tema, ex funcionarios del gobierno peruano y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que conocen, y trabajan de cerca el tema de la movilidad humana, en especial sobre la crisis de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana en la región. Los personajes entrevistados y sus conocimientos servirán a manera de estructura y complementariedad para abordar el objetivo específico tres de la presente tesis. Es importante remarcar que cada uno de ellos fue seleccionado debido a su alto conocimiento sobre este tema y se les informó el detalle sobre el Protocolo de

Consentimiento Informado para su participación, de acuerdo con las normas que la Universidad indica, protocolo que, además, firmaron y que se han añadido como parte de los anexos. Las conclusiones de estas entrevistas, además, se nutrirán a partir del Marco Teórico propuesto y de las fuentes bibliográficas secundarias descritas en las referencias.

En el cuarto capítulo se contrastarán las políticas migratorias domésticas de Colombia y Perú, por ser los países con el mayor número de ciudadanos venezolanos en sus territorios y cómo la autonomía en la formulación de políticas migratorias domesticas afecta a las personas en tránsito. En adición, se propone llevar a cabo tres grupos focales con quince ciudadanos venezolanos que han o estén residiendo en estos dos países; esto con el fin de conocer sus experiencias de residencia y sus procesos, y motivaciones de desplazamiento. Cada uno de los entrevistados fue informado acerca de su participación y, asimismo, también firmaron del Consentimiento de Protocolo Informado que dicta la Universidad (ver anexos).

Finalmente, se plantearán algunas conclusiones y recomendaciones partir de lainformación recogida con el objetivo de ahondar en un problema relativamente inédito, pero de suma importancia debido a la repercusión que ha tenido -y sigue teniendo- a nivel global.

CAPÍTULO I

Marco Contextual: La Gobernanza Migratoria Global en las Relaciones Internacionales y el Surgimiento de los Espacios Consultivos Regionales sobre Migración

1.1 Estado de la cuestión

Resulta incuestionable la significativa importancia que la migración, entendida según la Organización Internacional para las Migraciones, (OIM) como el traslado de toda persona fuera de su residencia habitual, ya sea dentro de su país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente³ ha adquirido en las dos últimas décadas a nivel mundial. Si bien el término “migrante” aún no ha sido universalmente aceptada en el plano internacional, este se asocia con el movimiento transfronterizo de un estado a otro. Según estimaciones de la OIM, organismo adjunto a las Naciones Unidas, para el año 2019 existían en el mundo alrededor de 272 millones migrantes internacionales⁴; lo cual significa un incremento de 51 millones de personas más que en el 2010 y un total del 3,5% de la población mundial actual.

Así, este fenómeno ha ocasionado que diversos estados alrededor del mundo se vean forzados a desarrollar nuevas políticas para afrontar a la llegada de personas extranjeras y sus familias en situaciones de éxodos masivos o potencialmente a personas que retornan a sus países de origen (Hollifield, 2004, pp. 889). Este contexto de movilidad humana se enmarca en un modelo de empuje y atracción donde, por un lado, factores como el crecimiento demográfico, mínimas oportunidades económicas en el propio país y, en muchos casos, represión política, conducen a los

³ Cfr. Glosario en la Organización Internacional para las Migraciones OIM página web <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>

⁴ Cfr. Naciones Unidas 2020

individuos a dejar su lugar de origen; y por otro, la demanda de trabajo, disponibilidad de tierra, oportunidades económicas y libertad de opinión resultan ser factores de atracción para otros (Castles, 1998). De la misma manera, hechos históricos como la Revolución Industrial, las Guerras Mundiales o el fin de la Guerra Fría ocasionaron que estos movimientos se den a gran escala ocasionando las llamadas “crisis migratorias” o “migración en a causa de las crisis”, según lo explica McAdam:

“La migración a causa de las crisis” debe entenderse como una respuesta a una amalgama de factores sociales, políticos, económicos y ambientales que puede ser provocada por un evento extremo, pero cuyas causas son anteriores y pertenecen a un orden de desigualdad y vulnerabilidad más complejos que los propiamente coyunturales” (Mc Adam, 2014, p. 10).

En adición, Mc Adam señala que estas crisis no solo están constituidas por el movimiento de personas que se desplazan libremente de un estado a otro sino también por situaciones no deseadas que las obliga a buscar refugio en un segundo país, con lo cual se origina un perfil mixto de movilidad, término que se detallará en el desarrollo del presente marco teórico.

En Europa, este concepto obtuvo particular significancia en el año 2015 durante el masivo movimiento de ciudadanos, en su mayoría sirios, que intentaban llegar a países como Alemania o Francia a través de Turquía y Grecia. Diversos académicos como Alexander Betts, director del Centro de Estudios sobre los Refugiados de la Universidad de Oxford, menciona que, globalmente, hay más desplazados que en cualquier otro momento desde la Segunda Guerra Mundial. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estimó que solo en el 2015 más de un millón de migrantes llegaron por mar a las costas del Mediterráneo, mientras que otras

34000 lo hicieron por vía terrestre⁵. A esta situación la misma organización, la denominó “el año de la Crisis de los Refugiados en Europa” (Spindler, 2015). A partir de lo expuesto hasta aquí, resulta importante definir que la migración, a diferencia de lo que usualmente se piensa, puede tener un carácter no deseado ya que esta implica situaciones de seguridad, protección y sobrevivencia.

Ya en el pasado, y como resultado de la Segunda Guerra Mundial, millones de ciudadanos europeos fueron desplazados de su lugar de origen. Con el fin de responder a esta situación se creó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en diciembre de 1950. Desde entonces, este organismo ha sido el encargado de garantizar que todas las personas tengan el derecho de buscar asilo y encontrar un refugio seguro en otro Estado⁶. Es decir, son individuos que, a diferencia de un migrante, no podrían regresar a su país debido a fundados temores de muerte o persecución. La llamada Crisis de los Refugiados en Europa del 2015⁷ (ACNUR) evidenció la necesidad de establecer una diferencia entre el concepto de refugiado; quien es alguien que huye de su país para escapar de la guerra o la persecución y por esta misma razón tiene el derecho de buscar ayuda y protección internacional, e inmigrante. El “inmigrante” habría escogido de manera voluntaria desplazarse a otro país y tendría la posibilidad de volver al suyo si así lo decidiera (Onhega, 2015, p. 2). En ese sentido, Onhega añade sobre la crisis de refugiados en el Mediterráneo:

“Para unos el concepto de “migrante” ya no es válido para describir lo que está pasando en el Mediterráneo porque se ha convertido en un concepto que deshumaniza y generaliza.

Para otros, llamar refugiados a todos los migrantes que buscan el camino hacia Europa

⁵ Cfr. ACNUR, 2016

⁶ Cfr. ACNUR, 2020

⁷ Cfr. <https://www.acnur.org/noticias/historia/2015/12/5af94adf1a/2353-2015-12-30-16-24-16.html>

tampoco sería correcto, por más que compartan itinerarios y mafias, y arriesguen sus vidas en busca de una vida mejor o de sociedades con un mayor nivel de seguridad” (Onhega, 2015, p. 1).

Como lo infiere la académica, existe una clara distinción entre los conceptos de “migrante” y “refugiado”. Es por este motivo que usar una misma terminología que agrupe de manera indiscriminada a los diferentes grupos de individuos que componen estos movimientos mixtos puede resultar igualmente de complicado para un Estado que debe aplicar las normas internacionales sobre migración, especialmente en el caso de los refugiados o solicitantes de asilo (Cardwell, 2018). Debido a las actuales circunstancias es que organismos como ACNUR y el Organismo Internacional para las Migraciones – OIM han creído conveniente catalogar a este movimiento de personas como los llamados “flujos mixtos”⁸.

Según lo expuesto, la Crisis de los Refugiados del 2015 (ACNUR) en Europa devino de una crisis humanitaria debido a guerras civiles en la que se encontraban países como Siria, Irak o Afganistán y que buscaron en otros Estados la protección que no encontraron en el suyo. Según Garzón y Bautista esta situación causó un gran daño que afectó directamente las bases de la Unión Europea. La magnitud de este dilema se incrementó de modo preocupante, captando la atenta mirada de los Estados que pertenecían a ella con la finalidad de encontrar alternativas que contribuyan con frenar la conmoción que producción los desaciertos originados por las medidas que son parte de cada política aplicada a los migrantes a nivel global. (Garzón, 2017, p. 2)

⁸ Cfr. Glosario de la Organización Internacional para las Migración (OIM 2017). Flujos mixtos, entendida como un movimiento en el cual un número de personas viajan juntos, generalmente de manera irregular, usando las mismas rutas y los mismos métodos de transporte, pero por diferentes motivos. Las personas que viajan como parte de estos movimientos mixtos tienen una variedad de necesidades y perfiles que pueden incluir pero que no se limita a: solicitantes de asilo, refugiados, personas traficadas, menores separados o no acompañados, y migrantes en situación irregular.

La llegada de más de un millón de migrantes, refugiados y solicitantes de refugio a Europa en un corto periodo de tiempo, también reveló la falta de políticas eficaces para manejar la crisis de manera coordinada y común (Garzón, 2017, p. 12). De acuerdo con Pries, la falta de una respuesta equitativa entre las partes involucradas hizo que la actitud de la mayoría de los Estados Miembros (EM) se caracterizara por denominarse como la “no-responsabilidad organizada” (Pries, 2018). En ese sentido, Pries añade:

“(Esta actitud) es la combinación de dejar el compromiso común europeo atrás, de no apoyar a los EM que más son retados por la cuestión de refugiados (sobre todo los EM del Mediterráneo) y, al mismo tiempo, criticar a algunos EM en nombre de los intereses comunes” (Pries, 2018, p. 1).

Un claro ejemplo de esta situación fue el arribo de unos 20 mil solicitantes de refugio a Alemania en un fin de semana⁹, hecho que Pries subraya con el “milagro de septiembre”. A diferencia de otros Estados Miembros de la Unión Europea como Hungría, Polonia o República Checa que se rehusaban a recibir refugiados debido a la poca capacidad técnica de acogida, la escasa articulación con otros estados miembros y actos xenofóbicos, Alemania aplicó una política de puertas abiertas que contradecía el Reglamento de Dublín del 2013 (Regueiro, 2019, p. 2013). La notoria distinción en la aplicación de las políticas migratorias en Europa también llamó la atención de organismos como las Naciones Unidas.

Es así, que un año después de estos sucesos, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes¹⁰ (ONU, 2016) y, de

⁹ EURONEWS, 2015

¹⁰ Cfr. Sobre la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de octubre de 2016, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, (UN Doc. A/RES/71/1)

esta manera, se inició un proceso de colaboración con el objetivo de lograr un acuerdo a nivel global sobre la migración. Sin embargo, no fue hasta el año 2018 cuando, finalmente, se elaboró el Pacto Mundial para la Migración Segura, Regular y Ordenada (ONU, 2018)¹¹, esto a pesar de que ocho países ya habían cerrado cada frontera interna de su país debido a que, para entonces, mismos ya tenían determinado que esta podría afectar, de manera considerable, la seguridad de la gozaban internamente como país, así como su ordenamiento político, todo ello generado por los traslados de los inmigrantes que no cumplían con los procesos formales. (Solanes, 2017, p. 8).

Esto trae a la luz un factor adicional que es necesario considerar cuando se habla de migraciones a causa de las crisis: la seguridad interna de los estados receptores. En palabras de Solanes:

“(…) estos movimientos masivos llevan al límite las capacidades de acogida de las respectivas autoridades nacionales y suponen una amenaza grave para el orden público o la seguridad interior” (Solanes, 2017, p. 9).

Por un lado, el impacto de la migración masiva a los llamados *estados receptores* puede ocasionar efectos a corto y mediano plazo como la aparición de más grupos de personas catalogadas como pobres, el incremento de situaciones en las que se discrimina a otro individuo por ser de otro país, tener otra raza y/o cultura, la reducción de los sueldos de los empleados nacidos en el país en cuestión debido a que los migrantes aceptan un menor pago por servicios similares, la preferencia de trabajadores (un ejemplo de esto último es la Ley Orgánica 4/2000, ley de extranjería de España, que intenta regular los derechos y cómo se integran los extranjeros a este país) (Arauj, 2018, p. 1). Sin embargo, existe un vacío al respecto dada la ausencia de estudios que puedan relacionar de manera empírica el vínculo de causa y efecto en el incremento

¹¹ Cfr. Sobre la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Marrakech, 2018

de la inseguridad interna de un país y la migración. Por el contrario, si existen estudios que no hallan ninguna relación entre migración y criminalidad (Ousey, & Kubrin, 2018, p. 25).

Por otro lado, el arribo masivo de personas a un estado receptor crea ambientes que generan polémicas conversaciones jurídicas y dificultades de nivel político que tienen como actores, por un lado, al sistema internacional de protección humanitaria y, por otro, al interés que tiene cada nación de garantizar el mantenerse seguros, por lo cual, de acuerdo con el contexto, percibirán diversos grupos de migrantes como potenciales peligros, lo que ocasiona que muchas veces la migración de tome como un comodín político (Rivera, 2020, p. 1).

A este contexto, es preciso añadir el factor epidémico que se experimenta en la actualidad a nivel mundial a causa del COVID 19. Según la Universidad John Hopkins, a abril del presente año, existen 1.456.009 millones de personas que han fallecido a causa del coronavirus¹². Las características de este virus han traído como consecuencia que varios países cierren sus fronteras a manera de prevención y con esto se restrinja aún más la movilidad transfronteriza de las personas. Para el investigador, Joseph Chamie:

“Entre sus varias repercusiones, la pandemia ha afectado considerablemente la migración internacional, lo cual ha sido un componente fundamental y esencial en la economía globalizada. En los intentos de detener este virus, gobiernos alrededor del mundo han cerrado sus fronteras, decretado restricciones de viaje y limitado severamente la movilidad humana”. (Chamie, 2020, p. 1)

¹²Cfr. Sobre el nivel mundial de personas contagiadas de COVID-19 en el mundo <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>, (consultada el 29 de noviembre de 2020)

No obstante, países como Italia, por ejemplo, continúan recibiendo migrantes y refugiados en busca de protección. En el mes de septiembre del 2020, ya con la epidemia expandida a nivel mundial, el gobierno italiano sostuvo una reunión de emergencia para tratar el “incesante flujo desde África a esa zona”¹³ debido al continuo arribo de ciudadanos subsaharianos y tunecinos, principalmente.

Como se puede leer, el fenómeno de la migración es un tema recurrente a pesar de las actuales circunstancias; lo cual refuerza la idea de que los extraordinarios cambios que han ocurrido en el mundo en el pasado reciente han transformado la movilidad humana en un asunto de importancia a nivel global, donde incluso algunos estudiosos ya lo han considerado como un asunto de carácter definitorio para los países a nivel mundial en el siglo veintiuno (Betts, 2015).

La migración es uno de los fenómenos que continua en franco crecimiento en el mundo contemporáneo. Si bien las causas de esta movilidad pueden ser diversas, como se ha intentado explicar líneas arriba, también lo son las llamadas variables de expulsión y atracción, situación que ha demostrado ser un asunto que le compete regir a los Estados debido a su magnitud. Sin embargo, un aspecto en el que los autores reseñados coinciden es que las diminutas, medianas y enormes oleadas de migrantes que han surgido recientemente generan un aviso profundo, el cual es que el regresar al país o a la región natal, en la mayoría de casos, no tiene viabilidad en un plazo reducido o intermedio (Cels, & Caref, 2020, p. 8). Por lo tanto, se hace necesario la búsqueda de una solución coordinada en pro de la llamada gobernanza migratoria a nivel global (Betts, 2015).

¹³ Rev: <https://es.euronews.com/2020/09/03/lampedusa-y-sicilia-urgen-medidas-para-solucionar-la-crisis-migratoria-en-italia> (consultada el 29 de noviembre de 2020)

En la actualidad, América Latina no es ajena al fenómeno migratorio. Si bien durante la década de 1990 y principios del siglo XXI la región se caracterizaba por ser emisora de migrantes especialmente hacia Estados Unidos y Europa (Caicedo, 2020, p. 15) es cada vez más notoria la relevancia que este tema ha cobrado en la última década para los países que conforman la región. Según el estudio, “Tendencia y Patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010. Desafíos para una agenda regional de la Comisión Económica para América y el Caribe” (CEPAL) alrededor de la década pasada se inició una serie de patrones que describen lo que es la actual migración intrarregional en América Latina (CEPAL, 2014, p. 12).

Uno de estos patrones se refería a la intensificación de los flujos migratorios dentro de los propios países latinoamericanos debido a los denominados “climas anti-inmigratorios que se vivían en los países pertenecientes a la OCDE (Martínez, Canno, & Soffia, 2010, p. 11). Esto a razón de las crisis económicas experimentadas en el 2008 y que ocasionaron que más ciudadanos latinoamericanos y caribeños miraran a los países vecinos como potenciales mercados laborales. Sin embargo, la evidencia demostrará que esta movilidad transfronteriza no sería tan solo una migración basada en aspectos estrictamente económicos sino también en busca de asilo y protección internacional.

Uno de los puntos a destacar es que la región latinoamericana presenta características singulares que, a diferencia de Europa, hacen que esta migración intrarregional sea particular. Para Caicedo,

“En Latinoamérica se presentan una especial relevancia las migraciones transfronterizas ya que en general los Estados comparten fronteras con dos o más países y, por ende, la movilidad en las fronteras resulta un elemento muy propio en la realidad social diaria desde hace décadas”. (Caicedo, 2020, p. 7)

Como indica esta fuente, en América Latina conviven países emisores, de tránsito y de destino, así como países en los cuales se dan dos, o incluso tres, de esas situaciones a la vez como es el caso de México o Perú: el primero con ciudadanos centroamericanos, principalmente, intentando llegar a Estados Unidos; y el segundo, con ciudadanos venezolanos intentado llegar a países como Chile o Argentina. Es así como la región se caracteriza por poseer un alto dinamismo en el tránsito de personas que comparten, en el mayor de los casos, similitudes culturales como un mismo idioma, un pasado histórico similar entre otros rasgos sociales que, a decir de Caicedo, también ofrecen un marco único de oportunidad para reflexionar sobre los fenómenos migratorios y su regulación desde una perspectiva plural y compleja (Caicedo, 2020, p. 7).

Aunque estas similitudes, propias de América Latina, pueden resultar favorables para la elaboración de políticas migratorias aplicables para toda la región, esto no ha sucedido así debido a que, a lo largo de la historia, los Gobiernos de los países Latinoamericanos no tuvieron profundos incentivos a la creación de normativas o políticas que promovieran los derechos de los migrantes (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 16). Muy por el contrario, nos acercamos a lo que podríamos denominar una lógica “utilitarista” de la inmigración (De Lucas 2004), donde los emigrantes nacionales son, por lo general, objeto de desentendimiento por parte de los Gobiernos y en donde los flujos migratorios de entrada para los países receptores prevalecen la figura del “migrante deseado” (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 16).

En adición, el sociólogo argentino Lelio Mármora describe así las políticas migratorias en América Latina:

“En el pasado, las políticas migratorias (en Latinoamérica) fueron básicamente de tres tipos: una lógica basada en el reclutamiento de trabajo; una lógica basada en el asentamiento territorial; y una lógica que buscaba asegurar la protección de la población

existente. Ahora que la integración de la economía regional está encaminada en las tres principales áreas en Latinoamérica (los países andinos, América Central y el Cono Sur), una nueva lógica está emergiendo. Sin embargo, las estrategias actuales de integración en cada región solo han hecho que lenta y dubitativamente se planteen alternativas sobre el problema del movimiento libre de las personas”. (Mármora, 1995, p. 1)

De esta manera, y luego de hacer un repaso por los diferentes contextos históricos en Latinoamérica, se puede observar que, a pesar de que ha habido algunos intentos de integración en materia de migración, no se han construido políticas comunes para afrontar este fenómeno. La aproximación a este asunto ha sido más bien dispar y surgida de momentos o situaciones muy diversas (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 22). En la actualidad, se pueden destacar tres procesos de integración supranacional.

Por una parte, se encuentra el Sistema Andino de Integración o CAN que funciona desde 1969 y en el que participan como miembros los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y como países asociados Chile, Argentina Brasil Paraguay y Uruguay. Este sistema ha creado algunos mecanismos que buscan crear homogeneidad en temas migratorios entres estos países. Por ejemplo, en el año 2001, se creó el Pasaporte Andino y un año después las “ventanillas andinas” en las que se atienden en los aeropuertos a las personas nacionales de los países miembros. Posteriormente, en el 2006, se creó la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM) como documento único de control migratorio y de uso obligatorio para los Estados pertenecientes a este sistema (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 24).

Por otra parte, a partir de 1991 se inicia el proceso de integración con el Mercosur teniendo a Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como países miembros y fundadores. Posteriormente, países como Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Colombia lograron su incorporación como países

asociados. Los primeros pasos en materia migratoria se inician en la década de 1990 con acuerdos que facilitaban la movilidad de trabajadores. Sin embargo, a inicios del siglo XXI se da un paso significativo con el llamado “Acuerdo de residencia” que planteaba un nuevo escenario en materia de integración regional al reconocer el derecho de residir en otro Estado miembro a los nacionales de los Estados del Mercosur y países asociados (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 25). Es importante mencionar que, en el año 2012, Venezuela se incorpora a este grupo como país miembro; sin embargo, en el 2017 su participación fue suspendida de manera indefinida¹⁴ debido a las circunstancias que se vivían para entonces en dicha nación.

En América Central los procesos de integración en materia migratoria se iniciaron con el Tratado de libre comercio de America del Norte (TCLAN) en 1994.¹⁵ Sin embargo, este tratado tuvo un carácter basado en temas comerciales y económicos más que migratorios. Asimismo, en 1991 nació el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) que tenía como pilares fundamentales: mantener segura a la democracia, prever y reducir las desgracias producidas por la naturaleza y los impactos recibidos por el medio ambiente; unificar a la sociedad; unificar a la economía; y reforzar a las instituciones del país (SICA, 2022)¹⁶.

Como se puede observar, los intentos de diseñar políticas conjuntas relacionadas con el movimiento de personas en Latinoamérica han carecido de objetivos comunes a pesar de las diversas similitudes geográficas y culturales que comparten los países que la componen. Además, a partir de lo descrito no se ha contemplado, hasta el momento, el aspecto de una búsqueda que

¹⁴ MERCOSUR, 2017. “Suspensión de Venezuela en el MERCOSUR”, <https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercosur/> (consultada el 30 de noviembre del 2019).

¹⁵ CEPAL, 1997. “El Tratado de libre comercio de America del Norte (TCL) Tres años después de entrar en vigencia” (consultado el 30 de noviembre del 2019)

¹⁶ SICA, 2017. “El SICA en breve”, <https://www.sica.int/breve> (consultada el 30 de noviembre del 2020)

abarque la protección internacional como si lo ha intentado hacer Europa, por ejemplo. En esta línea, los autores señalan que:

“(…) aunque están en una misma zona geográfica, los procesos de la CAN y el Mercosur van a ritmos diferentes, su nivel de alcance es claramente diferenciable y no existen en la actualidad instrumentos que permitan una comunicación formal y permanente entre ambos, a pesar de que todos los países miembros de Mercosur y Chile son asociados de la CAN y de que todos los miembros de la CAN y Chile son asociados al Mercosur”. (Alonso, Caicedo, Castilla, & Moya, 2020, p. 25)

Un vacío adicional que se puede identificar a raíz de la revisión de la literatura es que, a pesar de que tanto el Mercosur como la CAN, son tratados que implican una coordinación a nivel de estado, no existen un mecanismo uniforme que vele por efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas en dichos espacios. Así, los acuerdos y el ritmo con que estos se aplican se cumplen a partir la dinámica interna de cada país de manera individual. Un claro ejemplo de esta situación es que el llamado “Acuerdo de residencia”, hasta el momento el instrumento más ambicioso y quemás lejos ha llegado en la apertura de la movilidad regional, tardó más de 10 años en estar operativo.

En la actualidad, las políticas migratorias hasta aquí descritas en América Latina han vuelto a cobrar relevancia a raíz de tres situaciones puntuales. En palabras de la periodista Frida Ghittis,

“América Latina está afrontando tres crisis migratorias de manera simultánea, estableciendo una enorme presión en los recursos ya limitados y probando la estabilidad, durabilidad y efectividad de los valores de sus líderes e instituciones. Gran cantidad de personas se encuentran huyendo por sus vidas de conflictos en Venezuela, Nicaragua y el

llamado Triangulo Norte en Centro América que incluye El Salvador, Honduras y Guatemala”. (Ghittis, 2018, p. 1)

Sin duda, la dimensión de la crisis que vive Venezuela hace que esta se ubique en el primer lugar entre las tres. Una crisis que, según ACNUR, ha ocasionado que más de 5 millones de personas abandonen su país de origen y que esta sea solo comparable con la crisis que se vive en países en guerra como Siria.¹⁷

Haciendo un repaso por el flujo migratorio de ciudadanos venezolanos, podemos decir que, si bien el desplazamiento de estas personas fuera de su país se inició en el año 2000, esta aumentó considerablemente cuando empeoró la depresión de la economía, durante el año 2013, y creció a una gran velocidad los años posteriores, como consecuencia del decaimiento de esta situación de la economía, la sociedad, el ámbito político y la inseguridad generalizada en la que vive dicha nación. Según la experta en temas migratorios, Cecile Blouin, el número más elevado de ciudadanos de Venezuela que fueron parte de la migración la realizaron durante los años 2017 y 2018. En este último, hubo más movilidad promediándose 5500 individuos venezolanos que partieron de su país cada día (Blouin, 2018, p. 14). Adicionalmente, según proyecciones de las Naciones Unidas, el éxodo de personas venezolanas a fines del 2022 alcanzará los 6,5 millones¹⁸ ocasionando, así, una de las crisis humanitarias más agudas de los últimos años, en el mundo, así como nunca antes experimentada en el ámbito regional.

¹⁷ ACNUR, 2020. “Brasil reconoce a otras 7.700 personas venezolanas como refugiados”, <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/8/5f4994cc4/brasil-reconoce-a-otras-7700-personas-venezolanas-como-refugiados.html> (consultado el 30 de noviembre de 2020)

¹⁸ El Universo, 2019. “Éxodo sin fin de venezolanos y con mayores proyecciones”, <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/07/nota/7591820/exodo-fin-venezolanos-mayores-proyecciones> (consultado el 30 de noviembre de 2020)

De acuerdo con ACNUR, las razones de esta migración son complejas y multidimensionales ya que varían desde amenazas por parte de grupos armados hasta la inseguridad alimentaria y la imposibilidad de acceder a medicinas básicas para sus ciudadanos. Esto ha ocasionado que, según lo expuesto anteriormente, esta migración la conformen grupos mixtos tanto de migrantes, que buscan y tienen las posibilidades de elegir un destino; como la de refugiados, que buscan protección y seguridad para ellos y sus familias de manera indistinta y con carácter de sobrevivencia. El Centro de Estudios Legales y Sociales de Argentina detalla la magnitud de este movimiento migratorio de la siguiente manera:

“Tanto por su volumen como por su celeridad, la movilidad venezolana se configuró como una dinámica novedosa que en unos pocos años ha modificado de manera sustancial los patrones migratorios de América del Sur.” (CELS/CAREF, 2020, p. 5)

Una de las características más resaltantes de esta situación es que los países que han asimilado la mayor cantidad de personas venezolanas que salen de su país se encuentran en la propia región Latinoamericana. Esto debido a una serie de factores, tales como la imposibilidad de tramitar documentos de viaje o debido a las limitaciones económicas que tienen las personas de ese país para movilizarse hacia países de destino más lejanos. De la misma manera, es importante destacar que los países de la región y sus políticas migratorias no estuvieron preparados para este flujo masivo de personas. Si bien en décadas pasadas América Latina contribuyó sustancialmente en la protección de migrantes y refugiados a través de una política de puertas abiertas, en la actualidad, la magnitud del éxodo de venezolanos ha hecho de la migración se convierta en una prioridad para los países de región (Castilla, & Nyberg, 2019, p. 3).

En esta línea, y de acuerdo con la Plataforma para Refugiados y Migrantes R4V, hoy en día, Colombia ha recibido a más de un millón y ochocientos mil personas venezolanas, siendo Perú

el segundo país con mayor número de migrantes y refugiados de esa nacionalidad con más de un millón y doscientos mil¹⁹. De la misma manera, en un hecho sin precedentes en la historia peruana, según la misma plataforma, el Perú se ha convertido en el mayor receptor de solicitudes de asilo por parte de personas venezolanas en el mundo. Esto ha traído como consecuencia que tanto las políticas de asilo como migratorias vuelvan a ser revisados con el fin de hacer frente a grandes crisis humanitarias como la actual.

Ha ocurrido que, desde el inicio del éxodo masivo de migrantes y refugiados venezolanos a países de la región, las repuestas gubernamentales han sido variadas y acotadas en alcance y temporalidad. Por ejemplo, solo Argentina y Uruguay continuaron implementando los criterios y procedimientos del llamado “Acuerdo de residencia” del Mercosur para los ciudadanos de ese país. Según el estudio titulado: *“Laberintos de Papel. Desigualdad y Regularización Migratoria en América del Sur”* realizado por la Comisión Argentina para el Refugiado y Migrante (CAREF), en colaboración con el Centro de Estudios Sociales y Legales, Brasil produjo un tipo de residencia muy particular denominada de “país fronterizo”, la cual contribuye a lograr la vivienda permanente, luego de unos años. En tanto, otros países como Colombia, Perú, incluso Ecuador generaron, para los ciudadanos de Venezuela, instrumentos particulares para permanecer en esos países por un par de años, luego de culminando este tiempo, les corresponde optar por los otros tipos de residencia que existen para los migrantes (evidentemente, en cada una hallarán los problemas que estas conllevan) (Cels, & Caref, 2020, p. 35).

No obstante, pese a estas diferencias, autores como Gandini, Prieto Rosas, Lozano Ascencio subrayan que:

¹⁹ Cfr. Plataforma de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela, <https://r4v.info/es/situations/platform> (consultada el 30 de noviembre de 2020)

“más allá del marco de respuestas que se dieron desde el régimen general de gobernanza migratoria, varios países latinoamericanos dieron respuesta a la recepción del éxodo venezolano mediante la creación y adopción de acciones y medidas específicas. Esto constituye un rasgo distintivo de la manera en que la región ha reaccionado a este inusitado flujo (Gandini, Prieto Rosas, & Lozano, 2018, p. 10).

En este sentido, este fenómeno migratorio también representa nuevas oportunidades para la institución de procedimientos e instrumentos de coordinación y colaboración en temas migratorios a nivel regional. En el estudio, “*Crisis y migración de población venezolana: entre la desprotección y la seguridad jurídica en América Latina*”, Gandini, & et al. añaden lo siguiente respecto a este punto:

“El gran reto para los países receptores de población venezolana en la región latinoamericana es convertir esta coyuntura migratoria en una oportunidad para desarrollar, innovar y poner en práctica políticas migratorias de largo plazo, que evite que esta población caiga en situaciones de irregularidad, al ofrecer opciones de residencia y de seguridad jurídica menos temporal y más permanente” (Gandini, Prieto Rosas, & Lozano Ascencio, 2018, p. 27).

Como respuesta a esta situación se han establecido espacios de cooperación regional alternativos como el Proceso de Quito o el Grupo de Lima que han buscado articular iniciativas de políticas migratorias, pero, a decir de Acosta, Freier y Blouin, un análisis crítico permite extraer tres conclusiones:

“El primero es la naturaleza no vinculante de sus declaraciones finales lo cual no refleja la urgencia de la situación. En segundo lugar, llama también la atención la creación de grupos

alternativos, en lugar de coordinar la gestión de la emigración venezolana dentro de los cauces existentes tales como Mercosur, la Comunidad Andina (CAN). En tercer lugar, la preferencia por este tipo de reuniones es reflejo de la creación de mecanismos jurídicos y se explica en el contexto de hiperpresidencialismo y la nueva preferencia de políticas de control por parte de los (Poderes) Ejecutivos de los países latinoamericanos”. (Acosta, Blouin, & Freier, 2019, p. 23).

En suma, si bien la evidencia nos demuestra que existen esfuerzos por tratar de atender el creciente flujo migratorio intrarregional debido a la crisis humanitaria en Venezuela, la experiencia ha evidenciado que las respuestas aisladas de los Estados son insuficientes para abordar el reto de este éxodo masivo en la región. Si bien las características de las crisis migratorias tanto en Europa como en Latinoamérica son distintas, lo cierto es que tienen en común un asunto que cobra cada día más notoriedad e importancia en los tiempos actuales: la gobernanza migratoria y sus implicancias en el mundo contemporáneo.

1.2 Marco teórico

1.2.1 Gobernanza migratoria global.

Como punto de partida para el marco teórico de este trabajo resulta importante definir el concepto de “gobernanza global”. En ocasiones, el significado de esta frase puede resultar complejo, incluso para diversos académicos. En ese sentido, debemos tener en cuenta que, por un lado, la palabra *gobernanza* no atañe directamente a un gobierno ni a una institución en particular encargada de elaborar políticas globales. En contraste, se le puede considerar un proceso que incluye diversos actores en distintos niveles: el establecimiento de una agenda común, negociación, implementación, monitoreo y aplicación tanto a nivel estatal como privado (Abbott,

& Snidal, 2009). Por otro lado, la característica “global” hace referencia a los Estados y el nivel limitante o constitutivo de su accionar (Betts, 2011).

Es evidente que la denominada gobernanza global sobre migración ha surgido en respuesta a los tiempos actuales en los que nos encontramos. En su ensayo, *Venezolanos tridimensionales. ¿Probando destinos?*, los autores Katrien Deckocker y Miriam Jiménez indican que:

“En un mundo cada vez más globalizado, el auge de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han permitido un aumento considerado de la movilidad humana sin precedente en la historia de la Humanidad” (Deckocker, & Jiménez, 2018, p. 31).

En esta línea, la migración, al igual que otros asuntos como la seguridad internacional, el cambio climático o el comercio exterior, se ha convertido en un tema manifiesto de esta globalización. Si bien el concepto de globalización, según la Dra. Alma Muñoz, se relaciona frecuentemente con la rápida difusión internacional de la producción, el consumo y la inversión (Muñoz, 2002, p. 1) esta no sería posible sin el factor elemental: el factor humano. En consecuencia, y a partir de la literatura descrita, se puede inferir que la migración es un fenómeno inherente a dicha universalización.

Por lo tanto, la gobernanza migratoria global es un proceso por el cual los actores estatales y no estatales buscan la manera de guiar uno de los aspectos más resaltantes de la era de la globalización en la que nos encontramos actualmente, esto con el fin de maximizar los beneficios y reducir las externalidades que ocasiona la movilidad humana (Betts, 2011). Otros autores como Palatz coincide en que:

“La gobernanza no significa gobierno, por el contrario, es un marco para la planificación, la reflexión y la deliberación con el fin de reunir a actores públicos y privados, nacionales, internacionales, y transnacionales que compartan objetivos comunes a fin de desarrollar un enfoque más racional para la gestión de los flujos migratorios” (Palatz, 2019).

A pesar de que esta frase ha ido cobrando cada vez más atención por parte de la academia en las diversas ramas de las ciencias sociales, su debate se remonta a inicios del milenio con la creación de la Comisión Global en Migración Internacional (GCIM 2003) con el objetivo de evaluar en detalle la naturaleza del tema y las posibles respuestas institucionales a distintos niveles.

Posteriormente, en 2004, el ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Anan promovió la creación del “Foro Global sobre Migración con el fin de entender la relación entre migración y desarrollo a nivel mundial. Finalmente, en el año 2006 se creó el primer Diálogo de Alto Nivel para complementar la iniciativa liderada por la ONU. Como se puede leer, la importancia que ha obtenido este tema ha ido en constante crecimiento a través del tiempo.

Sin embargo, hoy, el tema de la migración y su gobernanza a nivel internacional sigue siendo algo poco mencionado en las conexiones que desarrollan los países entre sí, debido a que se limita a ser debatido en el ámbito de la definición de seguridad que está íntegramente vinculada al nivel soberano interno de cada Estado (Palatz, 2019). A pesar de la notoria relevancia que ha adquirido este fenómeno en los últimos años y de que los mecanismos de cooperación entre los participantes tradicionales y sus contrarios son muy amplios, su alcance es aun de carácter limitado.

El investigador Alexander Betts menciona que:

“A pesar de que la migración internacional es una de las manifestaciones más llamativas de la globalización contemporánea y que, tan solo por definición, es un asunto que

trasciende las fronteras (...) este aún no se ha desarrollado en un marco global, coherente y multilateral, Por el contrario, se ha mantenido bajo el dominio de la llamada soberanía estatal (...)” (Betts, 2011, p. 7).

Uno de los retos más significativos al momento de encontrar consensos sobre cómo tratar el tema de la movilidad humana internacional es el hecho de que esta se puede analizar desde diversas perspectivas. Por un lado, para autores como Koslowski la movilidad humana transfronteriza se puede categorizar desde “tres regímenes globales”: refugiados, turismo y migrantes laborales. Mientras que Betts, por ejemplo, encuentra una serie de categorías adicionales como migración irregular, migración ambiental, el tráfico de personas, entre otras. El problema de investigación en este trabajo se enmarca en una nueva categoría de la migración transfronteriza y su gobernanza a nivel regional en América Latina: la migración de flujos mixtos.

Para la docente universitaria, Cecile Blouin, debido a la crisis generalizada que se vive en Venezuela, el éxodo masivo de personas de esa nacionalidad, y que forman parte de estos movimientos mixtos, sigue en continuo crecimiento convirtiéndolo en el acontecimiento migratorio más importante que ha conocido Latinoamérica en su historia²⁰. Las cifras demuestran que los países de este lado del continente americano se han convertido en los principales destinos para estas personas a nivel mundial y las características de este desplazamiento han puesto en debate la llamada migración forzada²¹ y el impacto en el derecho de los individuos.

En la actualidad, no existe el reconocimiento universal al derecho humano de migrar. El artículo 13 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 establece el derecho a la salida

²⁰ Blouin, 2018

²¹ Cfr. Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2017). Migración forzada entendida como un movimiento en el cual, a pesar de que los motivos puedan ser diversos, estos envuelven el uso de la fuerza, compulsión o coerción

de un país, pero no al derecho de entrada a otro. Esta paradoja ha ocasionado que especialistas en el tema analicen las contradicciones existentes en el Derecho Internacional. No obstante, existe el derecho de asilo cuando los derechos fundamentales son amenazados²² e incluso cuando estos se vean afectados a raíz de circunstancias que hayan afectado gravemente el orden público²³.

En síntesis, la gobernanza migratoria global y su análisis, además de ser un asunto relativamente nuevo, representa también una oportunidad para repensar y armonizar mejor los intereses de los Estados, modernizar el sistema multilateral mediante fórmulas originales de representarse y de negociación de los participantes involucrados y, sobre todo, para respetar los derechos de los migrantes (Palatz 2019). En esta línea, es importante traer a debate este asunto en beneficio de las personas que se desplazan por diversos motivos, de las comunidades receptoras y así contribuir al desarrollo humano de manera integral.

1.2.2 Relaciones internacionales.

Según Arreguin y Mingst, la forma en que se relacionan los países entre sí representa un ámbito importante para investigar, que es multifacético e interdisciplinario porque emplea definiciones y sustancia a nivel histórico, económico, antropológico e, incluso en lo correspondiente a la ciencia política²⁴. (Arreguin, & Mingst, 2018, p. 20). En otras palabras, la naturaleza de esta disciplina involucra una variedad de actores y su comportamiento entre sí; desde los estados mismos hasta las empresas privadas estableciendo el factor humano como el componente esencial de estas instituciones. En ese sentido, se pueden distinguir dos espectros de las relaciones internacionales claramente definidos.

²² Cfr. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Art. 13.

²³ Cfr. Convención de Cartagena de 1984.

²⁴ Arreguin, & Mingst., 2018

Por un lado, para Carvajal, el enfoque teórico de las relaciones internacionales entre Estados también se puede definir como la acumulación de cuestiones que tiene un espacio en la escena del mundo; muchas de estas cuestiones no muestran ni siquiera un elemento de “poder político”, asimismo dichos actos se anticipan desde el lado del Estado, pero, también, debido a los múltiples participantes, es decir, personas, miembros de diversas religiones, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros (Carvajal, 2006, p. 253). Es decir, las interacciones entre países pueden no ser de carácter estrictamente político; por el contrario, estas pueden basarse en el compartimento de conocimiento técnico, relaciones deportivas y socioculturales.

Por otro lado, Arreguin y Mingst insisten en que el campo de los vínculos entre las naciones, como una rama implícita de las ciencias políticas, es el análisis entre aquellos participantes del espacio político que se da entre las naciones, lo que considera a los diversos Estados, las instituciones gubernamentales y las instituciones no gubernamentales, los organismos subnacionales, como las estructuras burocráticas, los gobiernos de nivel local y cada individuo. Además, están referidas a analizar los comportamientos de estos participantes en el momento que ellos se mueven y se desarrollan, de manera conjunta o individual, en cada proceso político internacional²⁵. Así pues, la discusión entre académicos dedicados al análisis de las relaciones internacionales no ha resultado en un consenso absoluto. Sin embargo, en lo que sí coinciden es que las relaciones internacionales se enmarcan en un contexto de política exterior, entendida como aquella zona de desarrollo del gobierno definido como la forma en que se relacionan el Estado y los demás participantes, especialmente los demás Estados (aunque no de manera exclusiva), a nivel internacional (Lasagna, 2018, p. 389).

²⁵ Arreguin, & Mingst, 2011

Es en ese sentido, es natural que la política exterior responda al interés individuales de cada país en beneficio de sus ciudadanos. Es ahí, precisamente, donde un asunto como la migración y su gobernanza global requiere de la cooperación internacional. Para Betts, existen tres ideas nucleares con el fin de caracterizar las políticas exteriores de los Estados en relación con este fenómeno.

Intereses. Desde un punto de vista analítico, menciona Betts, se podría asumir que los Estados formulan sus políticas migratorias sobre la base de maximizar los beneficios económicos que estas puedan generar. Igualmente, intentan atraer a los llamados “migrantes deseables” que llegan a cubrir puestos de trabajo, mientras que disuaden a los denominados “migrantes indeseables” quienes ofrecen poco beneficio económico y son estereotipados como una amenaza para la seguridad de la sociedad. En adición, se deben tomar en cuenta a los grupos de poder y cabildeo dentro de los propios estados quienes son los que juegan un rol determinante en la postura sobre las relaciones internacionales migratorias de cada país (Moravcsik, 1997).

Poder. Esta idea se relaciona estructuralmente con la posición predominante de los “estados receptores” de migrantes sobre los “estados emisores”. Los llamados “estados receptores” son generalmente los que pueden determinar sus políticas migratorias internas de acuerdo con sus intereses. Los estados emisores, por lo general, no tienen injerencia alguna para influenciar estas políticas. En ese sentido, en ausencia de una regulación formal a nivel global sobre migración, los “estados receptores” son los creadores implícitos de dichas políticas a nivel global (Betts, 2011).

Ideas. Según Betts, el tercer elemento que se debe de tomar en cuenta al momento de hablar sobre política exterior, relaciones internacionales y gobernanza global migratoria, es el hecho de las ideas son concepciones moldeables y constitutivas del propio estado. De la misma manera, Betts añade un aspecto a destacar:

Los “costos” y “beneficios” (de la migración) últimamente son socialmente contruidos. Los medios, la información pública, la abogacía y campañas políticas, por ejemplo, todas ellas configuran las bases de cómo los estados entienden sus “intereses” en el campo de la migración. En adición, la manera en que la migración es entendida está frecuentemente ligada a otros temas debatibles en el contexto de “migración y...”. Por ejemplo, migración y desarrollo, migración y trabajo, migración y medio ambiente. (Betts, 2011)

Queda claro entonces que el fenómeno de la migración se encuentra estrechamente ligado a otros temas que influyen en la definición de la política exterior de los países y su relación con organismos (gubernamentales o no) en el ‘ámbito internacional. Siguiendo la línea de Betts, los *intereses*, el *poder* y las *ideas* son factores determinantes para entender los mecanismos de cooperación internacional que existen en la actualidad en materia migratoria.

Como podemos observar, la migración se ha convertido en una cuestión significativa y multidimensional entre los estados, su política exterior y las relaciones que se originan entre ellos en los últimos tiempos. A pesar de su creciente notoriedad en medios de comunicación, en reportes anuales sobre desarrollo global y también como consecuencia de diferentes crisis humanitarias, la migración no cuenta con un régimen internacional a diferencia de otros asuntos como el comercio y las finanzas.

De esta manera, los regímenes internacionales se definen como un conjunto de principios explícitos e implícitos, así como las normas, regulaciones y procedimientos para la toma de decisiones alrededor de los cuales una serie de actores, y sus expectativas, convergen en un área específica de las relaciones internacionales (Ruggie, & et al., 1975, p. 570). En un sentido más amplio del término, los regímenes internacionales son partes reconocidas que definen las reglas

del juego (Simmons, & Martin, 2002) y facilitan los acuerdos corporativos con relación a los objetivos de los distintos Gobiernos que participan en ellos (Keohane, & Nye, 2001).

La carencia de un régimen internacional sobre la migración a nivel mundial, Koslowski lo describe la siguiente manera:

“En contraste (a otras actividades) no existe un régimen migratorio internacional. Si uno sigue la definición de la ONU sobre migrantes internacionales esta se definirá como aquellas personas que viven afuera de su país de nacimiento o residencia por más de un año, con lo que relativamente podemos decir que existe poca cooperación internacional sobre la migración internacional a un nivel global (traducción propia)” (Koslowski, 2009: 6).

Debido a la existencia de un régimen internacional con respecto a refugiados (UNHCR), trabajadores (ILO) y comercio (WTO), por ejemplo, autores como Koslowski han abordado el problema de la gobernanza migratoria global desde una nueva teoría denominada “regímenes de movilidad global”, la cual se refiere al movimiento de personas a nivel global por un indeterminado tiempo por la razón que sea. Esto traería como consecuencia, la elaboración de una nueva categoría más inclusiva que permita entender las dinámicas de la migración internacional y coordinar una potencial regulación por los estados (Koslowski, 2009).

El problema de investigación en el presente trabajo se piensa abordar desde el marco teórico establecido por Koslowski teniendo como base los conceptos de gobernanza migratoria global y relaciones internacionales propuesto por Betts. Esto teniendo como escenario la región latinoamericana y el llamado Proceso de Quito como un espacio Proceso Consultivo Regional sobre gobernanza migratoria.

1.2.3 Procesos Consultivos Regionales sobre Migración.

En ausencia de una gobernanza multilateral en temas migratorios, los estados, junto a diversos organismos internacionales, han venido desarrollando una serie de mecanismos para trabajar este asunto de manera colectiva. En esta línea, y en asociación con las propuestas de la Global Comisión Global en Migración Internacional (GCIM) mencionado anteriormente, los Estados comenzaron a conformar un Proceso Consultivo Regional (PCR) migratorio con el fin de debatir sobre este asunto (Doña, & Feddersen, 2020).

Por una parte, el objetivo principal de este proceso ha sido aproximarse al desarrollo de políticas migratorias coherentes, así como gestionar y gobernar las migraciones desde la cooperación estatal a nivel multilateral. Por otra parte, ha buscado controlar y organizar los movimientos migratorios bajo el concepto de *migration management* o gobernabilidad migratoria. (Doña, & Feddersen, 2020). Además, según lo menciona von Koppenfels y Hollifield, un objetivo subyacente al desarrollo de los PCR, que surgen como propuesta de las organizaciones internacionales, es que estos espacios puedan llegar a convertirse en piezas fundamentales sobre las cuales edificar un futuro régimen internacional migratorio.

En adición, los PCR responden a un “modelo” basado en un conjunto de Estados -que no necesariamente pertenecen a una misma región geográfica- dispuestos a dialogar sobre migración regular e irregular, de una manera informal. Su propósito no es desarrollar acuerdos formales y vinculantes, pero si facilitar el desarrollo de “buenas prácticas”, compartimento de información y la adopción de estándares comunes sobre migración (Betts, 2011, p. 6). Si bien las PCR pueden ser formales o informales, una característica importante a resaltar, según los autores, es su alcance multilateral entre los estados en búsqueda de una gobernanza trans regional sobre migración.

La gobernanza trans regional se puede definir como un grupo de instituciones “formales o no formales” que conecta diferentes zonas geográficas y que constituyen o limitan el comportamiento de los estados y otros actores sobre un determinado campo de la política (Betts, 2010). La mayor fortaleza de esta característica es su fin agrupador; ya que organiza a múltiples actores (países receptores, emisores y de tránsito, ONG’ y organismos internacionales) bajo un mismo fin.

A pesar de esto, los denominados PCR también poseen debilidades inherentes a su origen. La principal debilidad se relaciona con la cantidad de soberanía que cada Estado está dispuesto a renunciar en el tema migratorio y su carácter no vinculante. Esto implica que no existe un castigo si los países miembros no acatan o llevan a cabo los acuerdos alcanzados en un tiempo prudente (Doña, & Feddersen, 2020). Esto puede ocasionar que la rectificación de los acuerdos alcanzados en estos procesos termine en manos de poderes estatales que eviten su implementación por múltiples factores.

Una segunda debilidad, según lo mencionan Doña y Feddersen, es la falta de financiamiento. El presupuesto de las reuniones anuales y de otras actividades proviene generalmente de las contribuciones de los miembros, de algún organismo del sistema financiero internacional o de otros donantes, lo que quita libertad de acción al proceso, llegando a dificultar la realización de reuniones de manera constante en aquellos casos en que no hay un país que sirva de eje de la discusión. Esta carencia puede resultar en un debate desigual entre países con mayores recursos (por lo general países receptores de migrantes) y países con limitadas capacidades de financiación (por lo general países emisores de migrantes).

Es en este sentido que los organismos internacionales juegan un papel importante. Aun cuando existe una serie de organizaciones que cooperan a nivel internacional en diversos aspectos

como el comercio, el trabajo, e incluso el marco regulatorio para refugiados y solicitantes de asilo dentro de las Naciones Unidas, no existe un órgano similar para asuntos migratorios a nivel global.

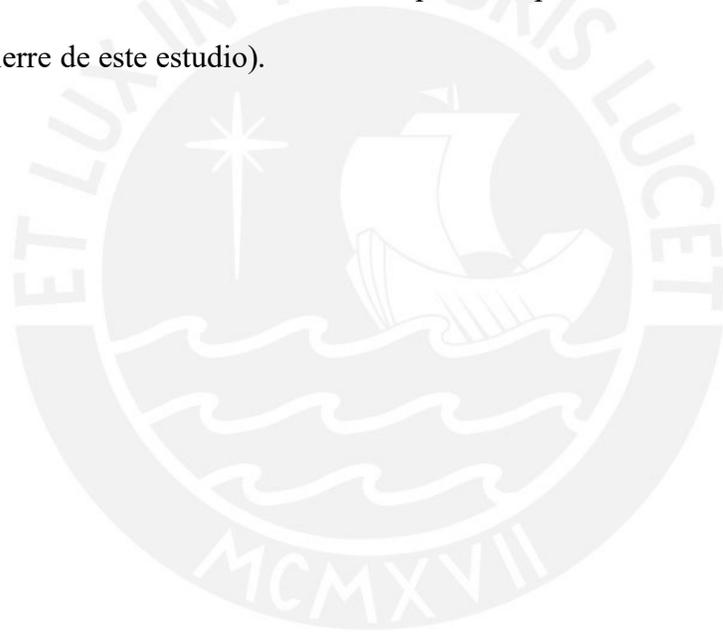
La Organización Mundial para la Migración (OIM) no posee un claro mandato provisto por la comunidad internacional de la misma manera que la mayoría de las agencias de la ONU posee y a quienes se les provee autoridad normativa (a nivel global). Lo más importante quizás, con la excepción de la protección internacional a refugiados, es que no existe un régimen formal ni acuerdos interestatales con respecto a la migración. (Betts, 2011).

Esta ausencia contrasta con otras iniciativas y organismos como La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En un asunto que ha cobrado cada vez más notoriedad e importancia a nivel mundial como lo es la migración internacional, se hace evidente la necesidad de crear un organismo internacional que tenga las capacidades de articular y facilitar la discusión sobre este asunto en particular.

En conclusión, los PCR son procesos gubernamentales regidos y diseñados por estos que intentan regular la gobernanza migratoria a nivel regional a falta de un organismo internacional con dicho mandato. A pesar de sus iniciativas, las características propias de estos procesos hacen que las decisiones adoptadas no sean vinculantes y sus acuerdos pierdan relevancia en el tiempo debido a intenciones políticas y falta de financiamiento. Esto trae como consecuencia que la migración internacional en el contexto que sea, tal como el laboral, estudiantil, turismo, y más aún, en caso de flujos mixtos de refugiados y migrantes, no se trate con la debida importancia a pesar de que se puedan estar violando derechos humanos fundamentales antes, durante y después del desplazamiento.

En el caso del éxodo venezolano, el Proceso de Quito es, sin duda, un Proceso Consultivo Regional debido a sus características que necesita abordarse desde la política exterior y las relaciones internacionales entre los países latinoamericanos sobre un hecho sin registro previo en la historia de esta parte del mundo.

Es así que, con el objetivo de conocer en detalle los antecedentes, las circunstancias de su concepción y la forma como se ha desarrollado este Proceso Consultivo Regional en una materia migratoria, el siguiente capítulo establecerá el marco contextual en el cual se encuentra el Proceso de Quito desde su formación hasta la actualidad pasando por cada una de sus declaraciones (emitidas hasta el cierre de este estudio).



CAPÍTULO II:

Antecedente, Surgimiento y Evolución del Proceso de Quito

2.1 Crisis sin precedentes de refugiados y migrantes venezolanos en América del Sur

La crisis de migración forzada²⁶ de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana data de inicios del año 2018, luego que los cambios iniciados a comienzos de la década con la llegada del denominado *socialismo del siglo XXI*²⁷ se intensificaran y la conflictividad política y social se endurecieran. La falta de acceso a empleo, alimentos de la canasta básica familiar, así como persecución a opositores al gobierno fueron los primeros signos de este deterioro. Para septiembre del mismo año, un estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO: 2018) indicaban que el 10% de la población de los casi 40 millones de venezolanos se encontraba en situación de hambre. Por otro lado, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) detalló que, en el mismo año, Venezuela ocupaba el tercer puesto, detrás de Siria y Afganistán, en el número de solicitantes de asilo y refugio a nivel mundial²⁸.

A decir de Koechlin y Eguren, este escenario de crisis humanitaria no fue tomado con precaución por los gobiernos que componen la región suramericana, de ahí que dichos Estados empezaran a reunirse y a discutir posibles medidas para abordar de manera conjunta dicha situación. El éxodo masivo -y en tan corto tiempo- de personas venezolanas que buscaban salir de su país significó un desafío importante para el sistema migratorio y de asilo, especialmente, de América del Sur; el cual se fue gestando desde el 2006 con el denominado Compromiso de

²⁶ Castles, S., 2003, p. 54

²⁷ Romo, 2008

²⁸ ACNUR, 2018. Tendencias Globales, p. 2

Montevideo sobre Migración y Desarrollo. Es de esta manera que surgieron espacios alternativos multinacionales de carácter político con el fin de abordar el contexto venezolano como el denominado Grupo de Lima en 2017. Sin embargo, ante la necesidad de encontrar una solución de carácter más técnico e integral para los países que veían desbordadas sus fronteras por dicha migración forzada se dio inicio al llamado Proceso de Quito en el 2018.

2.2 Surgimiento del Proceso de Quito como Proceso Consultivo Regional de Gobernanza Migratoria en América del Sur

El surgimiento de dicho proceso se dio el 4 de septiembre del 2018 luego de una reunión de 13 países pertenecientes a América Latina en la ciudad de Quito, Ecuador. Según su página web, el propósito prioritario era el de intercambiar información de cada país y articular una estrategia regional para atender la crisis de refugiados y migrantes venezolanos²⁹. En adición, se describen como una mesa de trabajo que buscaba profundizar mecanismos de atención a personas venezolanas en movimiento transnacional y afianzar la cooperación financiera internacional³⁰.

En ese marco, esta reunión conllevó a que Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay firmaran una declaratoria en la que se instaba a los países a, entre otras medidas, reforzar las políticas de acogida de los refugiados y migrantes venezolanos; a coordinar esfuerzos a través de los organismos internacionales y a fortalecer el rol de la CAN y el MERCOSUR para abordar de manera integral y coordinada el flujo de nacionales venezolanos.³¹

²⁹ <https://www.procesodequito.org/es>

³⁰ Cfr. <https://www.procesodequito.org/>

³¹ Cfr. <https://www.procesodequito.org/>

Asimismo, según su descripción, reconocen que el incremento de los flujos de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela ha desbordado la capacidad de respuesta institucional de los países de la región y lo describe como uno de los mayores desplazamientos del mundo. De esta manera, y según lo señalado en la bibliografía de la presente investigación, un primer acercamiento a la que nos permite llegar esta descripción inicial es que el Proceso de Quito es un Proceso Consultivo Regional sobre cómo afrontar el tema de la migración ya sea esta de naturaleza forzada o voluntaria. En otros términos, con la aparición del Proceso de Quito se puso en debate la Gobernanza Migratoria en la región; situación que había sido expuesta en pasados foros, pero no con la importancia que representó en esta ocasión.

Según lo expuesto anteriormente, la gobernanza migratoria global no busca un modelo uniforme de cómo abordar la movilidad humana; por el contrario, la palabra atañe a la planificación, reflexión y deliberación de actores públicos y privados con el fin de desarrollar un enfoque más racional para la gestión de flujos migratorios (Palatz, 2019). En otras palabras, lo que se busca es encontrar coincidencias para llegar a objetivos comunes y estas mesas de trabajo o Procesos Consultivos Regionales, como el Proceso de Quito, surgen como iniciativas estatales y transversales ante un problema escasamente abordado hasta ahora.

En adición, estos espacios poseen un componente de cooperación internacional debido a su extensión. Como ejemplo de esta característica es que, al grupo inicial de trece países miembros, se han ido sumado otros “países amigos” como España, Estados Unidos y Francia con asistencia técnica y financiera, lo cual nos habla aún más sobre la importancia que las relaciones internacionales implican en estos espacios. Asimismo, es inevitable hacer referencia a la soberanía que cada uno de los países miembros posee en relación con sus políticas domésticas en diferentes ámbitos. Por ejemplo, ese es el caso de la migración; un asunto que atañe a cada estado el poder

administrarla según sus posibilidades, capacidades y deseos, los mismos que son influenciados por el poder gubernamental de turno. Este aspecto se ha visto cada vez más comprometido en algunos países miembros del Proceso de Quito como Colombia, Perú o Chile debido a incidentes de seguridad ocasionados por refugiados y migrantes venezolanos o percepciones de relación entre criminalidad y personas con esta nacionalidad³². No obstante, la criminalidad es un asunto que involucra más de un factor antes que tan solo la procedencia de quien lo comete. En adición, es claro que es trabajo de cada gobierno el atender este problema desde sus diferentes factores y evitar usarlo como herramienta política cuando se hace necesario³³. A modo de una primera conclusión, se puede afirmar que el Proceso de Quito surgió como un Espacio Consultivo Regional sobre gobernanza migratoria con el objetivo de encontrar y proponer soluciones conjuntas a la migración forzada de refugiados y migrantes venezolanos. La evolución y el desarrollo de esta plataforma se puede analizar a través de sus ocho Declaraciones.

2.3. Evolución del Proceso de Quito a través del análisis de las declaraciones conjuntas de los estados miembros

El planeamiento inicial del Proceso de Quito, según su página web, se enmarcó en tres enfoques principales: 1) la permanencia regular de los nacionales venezolanos en la región; 2) la cooperación regional; 3) la cooperación internacional³⁴. Para los propósitos de esta investigación nos enfocaremos en el primero de estos objetivos. Con respecto a ella, se describe de la siguiente manera:

³² Cfr. <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/migration-crime-latam-esp-final.pdf>

³³ Cfr. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/agenda-migratoria-en-el-congreso/>

³⁴ Cfr. <https://www.procesodequito.org/es>

“Su objetivo ha sido el de impulsar medidas, acordes con la legislación de cada país, que permitan normalizar el estatus migratorio de los nacionales venezolanos; la activación de una plataforma tecnológica para intercambiar información mediante la coordinación entre las autoridades de migración de los países; el levantamiento y evaluación de información actualizada de los procesos migratorios; el establecimiento de procedimientos y protocolos para garantizar los derechos de la población venezolana en temas de movilidad humana, especialmente la más vulnerable, de manera coordinada con las instituciones responsables de la inclusión económica y social” (Proceso de Quito, 2022).

Este objetivo inicial, se enmarca en una primera intención por gobernar la migración forzada de refugiados y migrantes venezolanos en la región mediante un aspecto fundamental: la dotación y validación de documentos de viaje y residencia que regule el estado migratorio de la persona. De esta manera, el tránsito intrarregional de estos nacionales estaría regulado bajo un mismo sistema de identificación aceptado por todos los países miembros de este espacio.

A partir de este plan de acción inicial se fueron dando una serie de reuniones bianuales en las ciudades capitales de algunos países miembros. Los resultados de estas reuniones estaban acompañados de declaraciones conjuntas de carácter no vinculante que exhortaban a Venezuela y a los países miembros a tomar una serie de medidas para responder a la migración forzada de refugiados y migrantes provenientes de este país. A continuación, se analizarán dichas declaraciones de manera específica con respecto al primer objetivo descrito en el Plan de Acción.

a) Declaración capítulo I

La primera Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio el 3 y 4 de septiembre del 2018 en la ciudad capital del Ecuador. En ella, los firmantes se comprometen a

facilitar la circulación de los ciudadanos venezolanos refugiados y migrantes y así mismo insta a Venezuela a proveer de documentas de identidad y de viaje³⁵. A detalle, según el artículo 2 de dicha Declaración, se alienta a los países miembros a trabajar de manera individual por establecer mecanismos de regularización migratoria en sus respectivos países³⁶. No obstante, en el artículo 10, se reconoce a la urgencia de la cooperación internacional y regional para incrementar los recursos técnicos y financieros a países como Colombia, Ecuador y Perú por haberse convertido en un corredor transito humano a fin de que se puedan aumentar las acciones necesarias hacia la regularización migratoria³⁷. Es así, que se pone a debate la necesidad de gobernar la migración de refugiados y migrantes venezolanos en tres países, lo cual implica el acceso a documentación como tema principal. Por último, en el artículo 16 se llama a fortalecer los Espacios Regionales Consultivos sobre migración como la CAN, el Mercosur, y los ámbitos Conferencia Regional de Migraciones, y la Conferencia Sudamericana de Migraciones³⁸.

b) Declaración capítulo II

La segunda Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre el 22 y 23 de noviembre del 2018 nuevamente en la ciudad de Quito. A diferencia de la primera, donde fueron 11 los firmantes, en esta ocasión solo contaron con la presencia de ocho representantes oficiales. Sin embargo, nuevos países como Guatemala y República Dominicana fueron invitados formalmente a participar de dicha plataforma³⁹. Esta invitación empieza reflejar la importancia y amplitud de las Relaciones Internacionales como un factor significativo en la conformación e influencia regional del organismo. En esta ocasión, se suscribe el Plan de Acción con un especial

³⁵ <https://www.procesodequito.org/es/cronologia>

³⁶ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2021-02/Quito%20Declaration.pdf>

³⁷ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2021-02/Quito%20Declaration.pdf>

³⁸ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2021-02/Quito%20Declaration.pdf>

³⁹ https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2020-11/quito_ii.pdf

interés en la búsqueda de mecanismos de permanencia regular para nacionales venezolanos en la región. Por ejemplo, en el primer compromiso de articular una coordinación regional con respecto a la crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en la región y la acción a tomar con respecto a este punto se busca impulsar medidas que busquen normalizar el estatus migratorio de nacionales venezolanos en sus respectivos territorios (...) y garantizar el procedimiento de la condición de refugio para quienes así lo soliciten en los países de acogida⁴⁰. A su vez, se hace un pedido formal (compromiso 1.1.2. acción “C”) a los organismos internacionales como ACNUR y OIM de cubrir los costos “que demandaría la adecuada documentación de los nacionales venezolanos”. Según lo expuesto en el marco teórico de esta investigación, resulta necesario que los Procesos Consultivos Regionales sobre gobernanza migratoria puedan contar con el compromiso financiero de organismos internacionales con el fin de, en este caso en particular, facilitar la documentación e inserción de refugiados y migrantes en los denominados países de acogida. Un segundo análisis que se desprende de esta Declaratoria se detalla en el compromiso 1.2.1 “sobre la regularización migratoria”. En ella, se busca que el ACNUR y la OIM levanten y evalúen información actualizada de los procesos migratorios de los estados participantes (...) a fin de identificar distintos canales y procedimientos de regularización a disposición de los países de la región⁴¹. Es decir, a falta de un organismo supranacional que pueda recoger y evaluar información sobre mecanismos de regularización migratoria en conjunto se insta a dos Agencias de Naciones Unidas a que puedan hacerlo. Se entiende que se insta a recoger esta información con el fin de que puedan ser comparadas en búsqueda de similitudes e implementarlas regionalmente.

⁴⁰ https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2020-11/quito_ii.pdf

⁴¹ https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2020-11/quito_ii.pdf

Un tercer análisis que se desprende de esta segunda Declaratoria se enmarca en su compromiso 3.2.1 en la cual el organismo “solicita a la CAN, al Mercosur y a la Secretaría General Iberoamericana, en coordinación con la OIM y el ACNUR un estudio que contenga recomendaciones sobre los acuerdos regionales y mecanismos existentes para el ingreso y la permanencia de nacionales venezolanos en los países iberoamericanos, con miras a avanzar en la armonización de sus legislaciones migratorias, en lo que fuera pertinente”. En otras palabras, se busca abordar el compromiso de atender de manera técnica este flujo migratorio a través de mecanismos ya existentes con el objetivo de hacer cumplir los compromisos anteriormente asumidos y armonizar una respuesta conjunta. Es importante mencionar que Venezuela fue expulsada del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a inicios del 2017 de forma indefinida y por unanimidad aplicando su cláusula democrática⁴², con lo cual sus ciudadanos quedaban impedidos de acogerse a la visa MERCOSUR que les hubiera permitido obtener una permanencia regular en los países miembros de dicho bloque. Ante ello, el Proceso de Quito, a través de sus países miembros y firmantes de esta declaración, piden encontrar alternativas de regularización como la posibilidad de una visa de ingreso y permanencia.

c) Declaración capítulo III

La tercera Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre el 8 y 9 de abril del año 2019 por tercera vez consecutiva en la ciudad de Quito. En esta Declaración resalta el artículo número 5 al mencionar que la migración forzada de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana ya se contabilizaba en más de 3,5 millones de personas para entonces. Ante esto, el organismo subraya las acciones realizadas hasta ese momento por los países de la

⁴² Cfr. Koechlin, Vega, & Solorzano, 2018, p. 54

región que han otorgado estatus migratorio regular. No obstante, esta tercera Declaración no menciona un mecanismo regional transversal en los países, en particular con el fin de gobernar dicha migración forzada, pero si reitera “la importancia de coordinar propuestas y acciones para visibilizar adecuadamente la actual crisis migratoria y humanitaria venezolana (...) Particular atención merece la presentación de propuestas para la validación técnica de los documentos de identidad y/o de viaje”. Al momento de hacerse pública esta Declaración, se conocía el deterioro y las dificultades que tenían las personas venezolanas que buscaban salir de su país con un documento de viaje o de identidad⁴³. Por lo tanto, resultaba necesario que los países de la región que más refugiados y migrantes de ese país recibían, además de miembros del Proceso de Quito como Colombia y Perú, pudieran unificar criterios con respecto a la atención de movilidad de estas personas. Por otra parte, algunas iniciativas individuales como el Permiso Temporal de Permanencia en Perú (PTP) o el Permiso Especial de Permanencia (PEP) en Colombia, que buscaban la regularización específicamente de ciudadanos venezolanos, llevaban un año de implementación, con lo cual resultaba necesario realizar una evaluación que concluyera su nivel de impacto en la administración de este flujo migratorio en sus respectivos países. Hasta este momento, se desconoce la existencia de bibliografía o investigaciones académicas que hayan medido dicho alcance de manera cuantitativa o cualitativa.

d) Declaración capítulo IV

La cuarta Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre el 4 y 5 de julio del año 2019, esta vez, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. En la Declaratoria final, en el artículo 3, aparece la frase “principio de corresponsabilidad”. Es decir, se admite que

⁴³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45292923>

existe una responsabilidad compartida por los países miembros del organismo debido a que la cantidad de población en situación de migración forzada excedía, para ese entonces, a más de 4 millones de personas⁴⁴. Una de las características más notorias de este inusitado desplazamiento era que la gran mayoría población venezolana se establecía en Colombia por ser país limítrofe, y Perú, principalmente. Pese a ello, los firmantes del Proceso de Quito reconocían que este era un tema de carácter regional y que debería de ser abordado como tal. En ese sentido, esta particularidad refuerza el concepto de gobernanza migratoria expuesto en el Estado de la Cuestión de esta investigación. Al igual que la situación de personas refugiadas y migrantes sirias en el 2015, la administración de la movilidad humana de personas venezolanas se convirtió en un tema coyuntural en esta parte del mundo. Según esta Declaratoria, el *principio de corresponsabilidad* advierte la necesidad de abordar este asunto desde la obligación que tienen los países afectados en encontrar alternativas viables para su posible solución. En esta cuarta Declaración se consolida la formación del Proceso de Quito como un ámbito regional en materia de gobernanza migratoria. Es así, que en su artículo número 7 se menciona que: “reafirmar el objetivo principal del Proceso de Quito es la coordinación regional orientada a garantizar una migración segura, ordenada y regular (...)”. Como muestra de esta intención se establece la propuesta para la creación de una Tarjeta de Movilidad Regional para refugiados y migrantes venezolanos con el fin de que puedan regularizar su ingreso y estadía en los países miembros de dicho foro. Luego de cuatro reuniones multilaterales, los Estados firmantes del proceso establecen sus prioridades y le dan formación a las llamadas “Hojas de Ruta” que los lleven a encontrar soluciones compartidas en diversas materias. Entre ellas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la violencia sexual y de género⁴⁵. Además, como parte de la evolución del Proceso de Quito como Proceso Consultivo

⁴⁴ file:///C:/Users/CORNEJOR/OneDrive%20-%20UNHCR/Desktop/RC%20Mest/Quito%20Declaracion%20IV.pdf

⁴⁵ file:///C:/Users/CORNEJOR/OneDrive%20-%20UNHCR/Desktop/RC%20Mest/Quito%20Declaracion%20IV.pdf

Regional sobre gobernanza migratoria se realiza la invitación de pertenencia a los denominados “países amigos” con el objetivo de cooperar técnica y financieramente con los objetivos planteados. Esto evidencia, una vez más, la importancia de las Relaciones Internacionales entre Estados con respecto a organismos de esta naturaleza. Posterior a esta Declaración se suman al Proceso de Quito los países de Reino Unido, Italia, Suiza, Países Bajos, Francia, España, Alemania, Canadá y otras entidades multinacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo.

e) Declaración capítulo V

La quinta Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre el 14 y 15 de noviembre del año 2019, en la ciudad de Bogotá, Colombia. En esta ocasión, la iniciativa de crear una Tarjeta Movilidad Regional es reemplazada por la Tarjeta de Información Migratoria -TIM- como un documento de información que permita la trazabilidad del migrante⁴⁶. Esta tarjeta queda a libre de implementación en los países que así lo determinen. Si bien el propósito de esta es diferente a la propuesta original, se puede considerar como un primer paso para administrar la movilidad de personas venezolanas. A pesar de ello, hasta el momento, se desconoce que algún país miembro o “amigo” haya implementado dicha tarjeta. Por el momento, la información que trace la movilidad de estas personas sigue siendo implementada de manera autónoma por cada país con lo cual hace más difícil la coordinación entre estados de tránsito y destino. Esto contrasta con la propuesta de una Tarjeta Regional de Vacunación, por ejemplo. Con la llegada de las vacunas para frenar la propagación del Covid-19, los representantes de las carteras de salud de los países miembros del Proceso de Quito acordaron, el 26 de agosto del 2019 en la ciudad de Cúcuta, la implementación de esta tarjeta con el propósito de intercambiar información sobre la aplicación

⁴⁶ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbdl466/files/2020-11/Declaracio%CC%81n%20Quito%20VF%2015-11-2019.pdf>

de vacunas para personas en tránsito. Por el momento, esta práctica se ha aplicado en países de la región mediante la emisión, aceptación y validación de tarjetas de vacunación útiles transversalmente en diferentes países. Las facilidades para acceder a esta información son significativas a la hora de administrar las vacunas. Adicionalmente, esta Declaración manifiesta la relevancia del Proceso de Quito como un modelo de buenas prácticas para la gobernabilidad de la movilidad humana entre otras regiones del mundo y presentarlo en los modelos multilaterales más relevantes como, por ejemplo, el Foro Mundial sobre los Refugiados y el Foro Global sobre Migración y Desarrollo⁴⁷. En este punto, es importante subrayar, nuevamente, la importancia del surgimiento y formación del organismo como un espacio regional de consulta, intercambio y propuestas en un tema pocas veces explorado a ese nivel. A pesar de ello, y a las propuestas emitidas hasta ese momento, esta situación describe el limitado alcance que tienen estas Declaraciones ya que se tiende a entender que la soberanía de un estado en cuanto a sus políticas públicas no es intercambiable y muchas veces inflexible. Empero, la migración forzada atañe otros factores indudablemente más importantes como la protección a la vida y a los derechos humanos, principios que se deberían abordar en conjunto y no de manera aislada.

f) Declaración capítulo VI

La sexta Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre los días 23 y 24 de septiembre del año 2020, en la ciudad de Santiago de Chile. Esta Declaración fue suscrita por 13 países con la novedad de la participación de la inclusión de México y Guyana. Al igual que las Declaraciones anteriores, el organismo manifiesta su preocupación por el continuo deterioro de la situación de refugiados y migrantes de Venezuela que buscaban salir de su país.

⁴⁷ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbdl466/files/2020-11/Declaracio%CC%81n%20Quito%20VF%2015-11-2019.pdf>

Para entonces, este número rondaba los 5,1 millones de personas que tuvieron que migrar de manera forzada⁴⁸. Una singularidad de esta Declaratoria es la aparición de la frase “proceso de retorno voluntario”⁴⁹ (c), el cual implica el posible regreso de refugiados y migrantes a Venezuela con las consecuencias que ello implica. La gobernanza de la migración es un concepto que también implica el retorno al país de origen debido a que, si bien las personas retornantes son nacionales de dicha nación, el proceso al cual son expuestos al momento de regresar implica una readaptación económica y social tal como sucede con los migrantes en otro país. Así también, en esta Declaración se hace énfasis en el proceso de reunificación familiar (b) y la necesidad de intensificar procesos que faciliten dichos recuentros. Para lograr tal objetivo, es evidente que es necesario contar con los documentos necesarios de viaje y residencia entre los miembros familiares que deseen reunificarse. De lo contrario, se podría incentivar la movilización de manera irregular. No obstante, esta Declaración no menciona un mecanismo que coadyuve a lograr este objetivo. Luego de dos años de formado el Proceso de Quito, se puede determinar su consolidación y la importancia adquirida con el fin de abordar la crisis de refugiados y migrantes venezolanos en la región. Además, a través de su formación, se subraya que el problema de la gobernanza migratoria viene tomando cada vez más notoriedad e importancia a nivel global. Si bien el registro de la movilidad humana es propio, desde el inicio de sus tiempos, en la actualidad, esta viene acompañada de factores adicionales como la tecnologización de los medios productivos o el cambio climático. A estos se añaden los ya expuestos como la guerra, conflictos sociales, religiosos y la persecución política. En este caso, la crisis de ciudadanos refugiados y migrantes venezolanos

⁴⁸ https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2020-11/Original%20Declaracio%CC%81n%20Conjunta%20VI%20Reunio%CC%81n%20Te%CC%81cnica%20Internacional%20Sobre%20Movilidad%20Humana%20de%20Ciudadanos%20Venezolanos%20en%20la%20Regio%CC%81n_VF.pdf

⁴⁹ https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2020-11/Original%20Declaracio%CC%81n%20Conjunta%20VI%20Reunio%CC%81n%20Te%CC%81cnica%20Internacional%20Sobre%20Movilidad%20Humana%20de%20Ciudadanos%20Venezolanos%20en%20la%20Regio%CC%81n_VF.pdf

se ha convertido en la tercera con mayor importancia en el mundo⁵⁰. Así las cosas, es notoria la influencia que ha cobrado el desarrollo del Proceso de Quito en los países miembros, aunque con las limitaciones previamente analizadas.

En el mes de octubre de mismo año, nuevamente en la ciudad de Santiago de Chile, se celebra la primera reunión de Cancilleres de los países miembros y del Grupo de Amigos del Proceso de Quito. Previo a este encuentro también se llevó a cabo una reunión de Autoridades Consulares Generales⁵¹. El involucramiento de altos funcionarios de los gobiernos participantes es un elemento importante para considerar. Si bien la política migratoria de cada país es autónoma, resulta trascendental la participación de sus Cancilleres con el objetivo de llegar a concesos y toma de decisiones. En un pronunciamiento oficial de la Cancillería de Colombia de agosto del 2021, manifestaron, a través de su vicepresidenta, que son los “Principios de corresponsabilidad y humanidad deben primar a la hora de buscar salidas a crisis migratoria”⁵². Con esta declaración, se reitera la necesidad de atender este problema de manera conjunta, organizada y a diversos niveles. En ese sentido, el Proceso de Quito es un ejemplo con posibilidades a ser replicado para tal fin, pero con la necesidad de asumir compromisos realizables, medibles y en beneficio de todas las partes. En noviembre de ese mismo año, Perú recibe la presidencia pro tempore del organismo.

⁵⁰ ACNUR. Informe de Tendencias Globales, julio de 2020, p. 5

⁵¹ <https://www.procesodequito.org/es/cronologia>

⁵² <https://www.cancilleria.gov.co/principios-corresponsabilidad-humanidad-deben-primar-hora-buscar-salidas-crisis-migratoria>

g) Declaración capítulo VII

La séptima Declaración conjunta de los países miembros del Proceso de Quito se dio entre los días 27 y 28 de mayo del año 2021 en la ciudad de Lima, Perú. En esta oportunidad, se establecen grupos y talleres temáticos para avanzar con la integración económica y sociocultural de las personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana que se encontraban en los países de acogida⁵³ (artículo 8). A pesar de esto, el tema de la administración de la movilidad intrarregional de estas personas no se manifiesta con claridad como en Declaraciones anteriores. Tan solo se reiteran los compromisos asumidos en reuniones previas y reconocen el afán de cada país de las regiones en la creación de estatutos y reglamentos que agilizan la formalización de la estadía de cada ciudadano de Venezuela que llega a residir en otro país, el mismo tiempo que refuerzan la unificación de los países donde son albergados, garantizando sus derechos fundamentales⁵⁴.

Tras siete Declaraciones, se puede llegar a la conclusión de que el surgimiento y la formación del Proceso de Quito se constituye como un mecanismo dirigido a gobernar la migración de personas venezolanas en la región, pero, a la vez, constituye un espacio con alcance limitado, de idas y venidas y carente del apoyo técnico y financiero para la elaboración de políticas públicas transversales que puedan administrar el movimiento forzado y transfronterizo entre países de la región latinoamericana.

⁵³ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2021-05/DECLARACIOe%CC%87N%20CONJUNTA%20DE%20LA%20VII%20REUNIOe%CC%87N%20CAP%20LIMA.%20CASTELLANO.pdf>

⁵⁴ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2021-05/DECLARACIOe%CC%87N%20CONJUNTA%20DE%20LA%20VII%20REUNIOe%CC%87N%20CAP%20LIMA.%20CASTELLANO.pdf>

h) Declaración capítulo VIII

La octava, y más reciente declaración, promulgada durante los meses de junio y julio del 2022 en la ciudad de Brasilia, Brasil, habla, en su artículo seis, sobre “el reconocimiento a la evolución por parte los países miembros en el desarrollo de normas y procedimientos que facilitan y simplifican la regularización de personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana (...)”. A su vez, en su artículo once, inciso “C”, se insta a “continuar fortaleciendo las capacidades nacionales para la protección internacional de las personas refugiadas (...) reforzar las iniciativas y programas de acceso a la regularización y condición migratoria de las personas de Venezuela, propiciando la correlación y complementariedad entre los diversos estatus legales, incluido los estatus de refugiados, apátrida, protección temporal, estatus migratorios, protección complementaria y mecanismos de regularización”⁵⁵.

Una particularidad de esta declaración conjunta se encuentra descrita en el inicio del documento en el artículo tres al hacer mención sobre una preocupación creciente de parte de los miembros de este grupo ante la posibilidad de que se “invisibilice la situación regional causada por el flujo de personas refugiadas y migrantes venezolanas”. De esta manera, se reafirma la necesidad de continuar gobernando el desplazamiento intrarregional de personas de dicho país frente a otras crisis de igual magnitud como la actual en el país de Ucrania. Asimismo, se reafirma la necesidad de incrementar del apoyo técnico y financiero de países donantes y organizaciones internacionales a este espacio. A partir de esta declaración, una de las más extensas de todas las anteriores, podemos concluir que el reconocimiento a la situación de migrantes y refugiados de Venezuela sigue siendo un aspecto urgente que tratar.

⁵⁵ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2022-07/Declaraci%C3%B3n%20de%20Brasilia%20firmada.pdf>

No obstante, un análisis adicional que se puede rescatar de esta declaración es que el resto de los incisos de la Declaratoria hace referencia a la integración social en los países de acogida, el acceso al derecho educativo de niñas, niños y adolescentes, el acceso a tratamientos médicos, entre otros. Es importante resaltar que muchos de estos aspectos no son posibles de abordar sin un consenso general entre las partes. Un ejemplo de ello es que los documentos de viaje, residencia permanente o residencia temporal emitidos en un país no son aceptados en los demás. Esto ocasiona que las personas de nacionalidad venezolanas vean limitadas sus posibilidades de integrarse localmente o acceder a servicios y derechos.

Luego de cuatro años de fundado el Proceso de Quito, se puede concluir que aún existen divergencias significativas entre los países miembros y los firmantes. Por un lado, países como Colombia y Perú han hecho significativos esfuerzos por adoptar los denominados “procesos de regularización” asumiendo claramente algunos de los compromisos discutidos. Sin embargo, otros países como Ecuador y Chile, por ejemplo, aún no han creado los mecanismos para gobernar la migración de esta población compuesta por flujos mixtos. Por el contrario, en el caso chileno, sus políticas migratorias y de protección internacional han pasado a ser aún más restrictivas.

A pesar de lo descrito, en el artículo 11 inciso L “se acuerda en tomar nota de las discusiones coordinadas sobre el tema de la regularización migratoria y los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado, en especial sobre las barreras legales y prácticas para acceder a los procesos de registro y regularización documentaria (...) considerar la adopción de facilidades administrativas, la flexibilización de criterios y la adopción de mecanismos que permitan la regularización por diversas vías legales (...) y los mecanismos de regularización especiales bajo legislaciones migratorias (..)”. Con este acuerdo, es evidente que lo que se busca es retomar el carácter técnico de este espacio con el cual fue ideado.

Mediante una entrevista personal, el representante para el Perú del ACNUR, un organismo internacional parte de las Naciones Unidas, y conocedor de las dinámicas que se desarrollan dentro del Proceso de Quito, hizo mención sobre la naturaleza de este espacio al mencionar que “es claro que el Proceso de Quito es un foro más político antes que técnico. Nació a raíz de una crisis generalizada en Venezuela y siempre ha tenido la participación de representantes de las cancillerías de los Estados Miembros, con lo cual lo que buscan los Estados es sentar una posición sobre esta situación ante los demás países” (Agusti, F., entrevista personal, 11 de mayo de 2022).

A pesar de que, según la descripción en su página web, se menciona que el motivo de su nacimiento fue el de dar respuestas técnicas no vinculantes a través de mecanismos, esfuerzos coordinados y acciones conjuntas⁵⁶ su nivel de alcance es limitado debido a su carácter no adherente y el alto perfil político de sus participantes, entre otros.

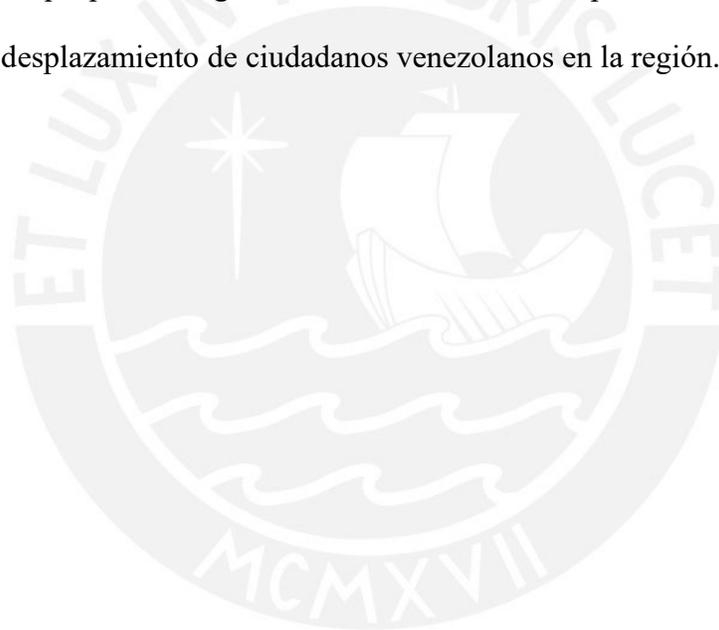
Un factor adicional para analizar es que, durante sus cuatro años de creación, el Proceso de Quito también se ha visto influenciado por los cambios de gobierno en países como Perú, Chile y Colombia. Con la llegada a la presidencia de mandatarios de carácter ya sea más progresista o conservador los compromisos de los Estados Miembros para con el Proceso han sufrido diversas variaciones.

Un ejemplo sobre esta diferencia se puede corroborar con la palabra del ex Canciller del Gobierno del Perú, Héctor Béjar quien en una entrevista personal para esta investigación señaló que “la política exterior del Perú durante el tiempo que fui Canciller fue la de, principalmente, trabajar por la comunidad peruana que se encuentra en el extranjero. Esa fue la prioridad. Con más de tres millones de peruanos en el exterior, el Proceso de Quito respondía a otras circunstancias

⁵⁶ <https://www.procesodequito.org/es>

muy diferentes a la de la situación de migrantes llegando al Perú” (Béjar, H., entrevista personal, 5 de junio de 2022). Esta situación difiere ampliamente con la política que, por ejemplo, empleó el expresidente colombiano, Juan Manuel Santos con la creación del Permiso Especial de Permanencia (PEP) para ciudadanos venezolanos en su territorio.

El concepto de gobernanza migratoria, como fue descrita en el marco teórico de este estudio, es un aspecto multidimensional que abarca, sin duda, aspectos de poder, intereses y relaciones entre países, pero, principalmente, debería de ser un concepto que nace desde lo técnico antes que lo político. Es de esperar que para las siguientes declaraciones este espacio retome dicho enfoque con miras a gobernar el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.



CAPÍTULO III:

Características Particulares y Dimensiones Multinivel del denominado Proceso de Quito

Hasta aquí, la presente tesis ha abordado el tema de los Procesos Consultivos Regionales sobre gobernanza migratoria como una estructura regional y multilateral que intenta abordar la administración de la movilidad humana en sus diversas etapas: desde el origen de la movilización hasta la integración en un segundo o tercer país. Estas estructuras, como es el Proceso de Quito, vienen acompañadas por Declaraciones conjuntas emitidas por los estados miembros al finalizar las reuniones periódicas que abordan dicho problema.

Luego de establecer el Marco Teórico que guía esta investigación, se analizó el surgimiento y evolución del Proceso de Quito a través de una exploración a cada una de sus Declaraciones. En el presente capítulo, el objetivo que se busca alcanzar es describir las características y dimensiones multinivel de esta estructura con relación a los países que afecta la crisis de refugiados y migrantes de Venezuela en Suramérica. Para lograr este objetivo, se usan como fuente principal una serie de entrevistas a académicos, investigadores y miembros de la sociedad civil que estudian la situación de dicho país. En adición, como fuente secundaria, dispusimos el uso de bibliografía pertinente que analiza estas particularidades en los países que buscan administrar la migración mediante la conformación de estos procesos.

3.1 El Proceso de Quito como Proceso Consultivo Regional sobre Gobernanza Migratoria en un contexto de crisis

Los Procesos Consultivos Regionales, como el denominado Proceso de Quito, se enmarcan en un contexto de alta predisposición al desplazamiento interno y externo de personas debido a diferentes circunstancias entre ellas la guerra, el acceso limitado a servicios básicos y la crisis

generalizada. En un marco histórico sin antecedentes en la región, Venezuela atraviesa, desde inicios del presente siglo hasta la actualidad, por un deterioro generalizado en las condiciones elementales de acceso a servicios y derechos. Hasta el momento, esta situación país ha ocasionado que más de seis millones y medio de personas⁵⁷ hayan tenido que dejar su lugar de origen.

Es así como, en el 2018, surge el Proceso de Quito como una plataforma técnica compuesta -en su mayoría- por países suramericanos para intentar manejar el flujo de personas de nacionalidad venezolana que se han visto en la necesidad de movilizarse de manera forzada y establecer mecanismos, medidas y esfuerzos coordinados para afrontar dicha crisis⁵⁸. No obstante, una de las características principales que podemos rescatar de este esfuerzo es que el país emisor de habitantes nunca formó parte de este proceso a pesar de que sí lo ha hecho en otros espacios multinacionales como la Conferencia Suramericana sobre Migración⁵⁹.

Sobre esto la doctora en Relaciones Internacionales, Stephanie López, señala:

“resulta curioso que el país que más interesado debería de estar en saber cómo es que se va a manejar el desplazamiento de sus ciudadanos no forme parte del Proceso de Quito. Sin duda, es necesario examinar bajo qué circunstancias nació este foro y quienes eran los gobernantes de las naciones que impulsaron su creación. Claramente hay un aspecto ideológico a considerar que está estrechamente relacionado con los presidentes y sus tendencias políticas” (S. López, entrevista personal 16 de septiembre del 2022).

Realizando un repaso por los países suramericanos que dieron inicio al Proceso de Quito en el 2018 podemos ver que casi todos ellos, a excepción de Uruguay, tenían o tienen una posición

⁵⁷ Cfr. Plataforma R4V sitio web <https://www.r4v.info/es/home>

⁵⁸ Cfr. <https://www.procesodequito.org/es>

⁵⁹ <https://csmigraciones.org/es>

claramente contraria a la tendencia política de Nicolás Maduro, actual presidente de Venezuela y entonces mandatario de la nación andina.

Tabla 1

Presidentes de Suramérica en funciones durante la conformación del Proceso de Quito

País	Presidente	Periodo presidencial	Tendencia política
Argentina	Mauricio Macri	2015 - 2019	Partido de Derecha
Brasil	Michel Temer	2016 - 2018	Partido de Derecha
Chile	Sebastián Piñera	2018 – 2022	Partido de Derecha
Colombia	Iván Duque	2018 – 2022	Partido de Derecha
Ecuador	Lenin Moreno	2017 – 2021	Partido de Derecha
Paraguay	Mario Abdo	2018 – actualmente en el cargo	Partido de Derecha
Perú	Martín Vizcarra	2018 - 2020	Partido de Derecha
Uruguay	Tabaré Vázquez	2015 - 2020	Partido de Izquierda

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de páginas oficiales de los Estados.

A partir de esta descripción es pertinente subrayar el componente ideológico entre las principales características del Proceso de Quito y su surgimiento a raíz de la situación país en Venezuela. A pesar que, desde el inicio de dicho proceso, se haya buscado que sea un espacio de toma de decisiones técnicas con miras a responder a una situación humanitaria de desplazamiento masivo, resulta evidente la manera cómo factores estrictamente políticos han tenido un alto grado de influencia desde su concepción. En palabras del investigador peruano y estudioso de este fenómeno, José Koechlin se puede decir que:

“existen distintos intereses geopolíticos que incluyen hasta una cuota de publicidad de parte de los políticos. El Proceso de Quito se formó con presidentes que se encontraban en las antípodas de lo que representaba Chávez y Maduro y entonces se crea una especie de grupo de buena voluntad que desdibuja la intención por la cual se creó, y que, obviamente, desea inferir en la opinión pública local e internacional. Esto, sin duda, influye en las decisiones que se puedan tomar con miras a responder ante esta situación” (Koechlin, J., entrevista personal, 20 de febrero de 2022).

Asimismo, podemos mencionar una segunda característica sobre la particularidad del Proceso de Quito desde sus inicios: la ausencia de organismos observadores no gubernamentales que velen por el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos firmados. Esta ausencia resulta ser altamente significativa debido a que sin ellos se corre el riesgo de carecer de la experiencia necesaria para tomar decisiones acordes a la realidad. A diferencia de otros espacios que también buscan gobernar la migración⁶⁰ el Proceso de Quito carece de esta inclusión, con lo que el conocimiento que pueden obtener de instituciones que se hallan, naturalmente, más cerca a las personas afectadas y que desarrollan su trabajo en el terreno puede ser nulo o muy limitado. Salvo en la última Declaración firmada en la ciudad de Brasilia donde se incluyó por primera vez a la denominada Coalición por Venezuela⁶¹ todas las anteriores están marcadas por la falta de esta participación. Según Federico Agusti, Representante de ACNUR en el Perú, las organizaciones no gubernamentales han sido “actores fundamentales en el trabajo de respuesta a esta crisis humanitaria” (Agusti, F., entrevista personal, 11 de mayo de 2022). No en vano, más de cien de ellas pertenecen a la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de

⁶⁰ <https://csmigraciones.org/es>

⁶¹ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbd1466/files/2022-07/Declaraci%C3%B3n%20de%20Brasilia%20firmada.pdf>

Venezuela (R4V)⁶² que coordinan la OIM y ACNUR en América Latina. En este sentido, Óscar Pérez, presidente de la Organización Unión Venezolana en Perú, añade:

“Las organizaciones de base son claves para articular una respuesta coherente para afrontar la crisis de refugiados y migrantes de Venezuela. ¿Quién mejor que nosotros mismos para saber cómo manejar esta situación? Conocemos de donde vienen las personas, que circunstancias podrían estar viviendo en su pueblo, cuál es su posible ruta de desplazamiento, a donde podrían dirigirse, nuestra cultura, entre otras cosas. Además, con una población que nunca ha tenido que migrar y que, por el contrario, éramos un país receptor durante mucho tiempo esto se hace más significativo aún. Mientras eso no lo consideren los tomadores de decisión los avances serán muy escasos con miras a gobernar esta migración” (Pérez, O., entrevista personal, 13 de mayo de 2022).

El papel de la Academia también juega un rol particular dado que es en este ambiente donde se analizan y se realizan estudios comparativos sobre las políticas públicas que adoptan los países en torno al desplazamiento forzado. Para Laura Dib, coordinadora de la Clínica Jurídica para migrantes de la Universidad de Los Andes en Colombia, de lo que se trata es de crear procesos sostenibles y coherentes en el tiempo y muchas veces se crean documentos sin coherencia. La gente no va a dejar de migrar y la creación de una política pública atemporal resulta necesaria. Es decir, pensar que se tiene que administrar la movilidad a largo plazo con los beneficios y desventajas que eso implica” (Dib, L., entrevista personal, 13 de junio de 2022).

Como tercera característica, y haciendo referencia al Marco Teórico de la presente investigación, las Relaciones Internacionales también tienen un papel preponderante en el contexto

⁶² <https://www.r4v.info/es/home>

que hemos descrito sobre la situación Venezuela. Para los fines propuestos en esta tesis, volveremos a hacer énfasis en lo mencionada por Arreguin y Mingst cuando mencionan que las Relaciones Internacionales son una rama subyacente de la Ciencia Política y que hacen referencia al estudio de diversos actores en la política internacional y sus conductas ya sea de manera individual o por separado (Arreguin, & Mingst, 2018, p. 19).

De acuerdo con lo explorado, el Proceso de Quito se ha visto influenciado desde un inicio por el liderazgo de presidentes situados en el extremo opuesto a lo que representa Maduro y la denominada *revolución bolivariana*⁶³. En adición, por lo señalado hasta aquí, es evidente que el accionar de este bloque regional viene acompañado de una ideología claramente definida y que resulta abiertamente opositora a lo que este concepto significa. Las Relaciones Internacionales de los Estados que pertenecen del Proceso de Quito con respecto a Venezuela se han enmarcado en un tiempo prolongado de debilitamiento y ruptura⁶⁴. Un ejemplo de este resquebrajamiento es que Estados Unidos se ha posicionado como un país amigo, pero poseedor de una alta injerencia en las decisiones que el grupo adopte. Para López, el poder que ejerce este país en relación con los demás miembros se describe en los siguientes términos:

“Es claro que el Proceso de Quito también debe servir como un tapón para evitar que las personas empiecen a ver a Estados Unidos como una posibilidad para emigrar. Los Estados Unidos ya tienen mucha dificultad con los países de Centroamérica como para sumar uno más a esta problemática. Con la incorporación de Estados Unidos a este grupo también ejerce un tipo de presión para que los países adopten medidas y hagan que la población

⁶³ Nicolás Maduro, 2022

⁶⁴ El Espectador, 2020. <https://www.elespectador.com/mundo/america/cuales-son-los-paises-con-los-que-maduro-ha-rotorelaciones-articulo/>

migrante pueda ver en ellos una posibilidad de asentarse” (López, S., entrevista personal, 16 de septiembre de 2022).

A modo de conclusión para este segmento, se podría mencionar que, luego de cuatro años de establecido el Proceso de Quito en un contexto de crisis humanitaria sin precedentes y con la llegada de una nueva *ola rosa*⁶⁵ (Doña Reveco, & Finn, 2021, p. 10) con la elección de presidentes de corte progresista en la región suramericana como Gustavo Petro en Colombia, Gabriel Boric en Chile y, posiblemente, Ignacio Lula da Silva nuevamente en Brasil, se podría esperar que las influencias analizadas varíen con el tiempo. Para el director de la Oficina de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Oklahoma en Estados Unidos, Cristian Doña Reveco es muy probable que los objetivos de los Procesos Consultivos Regionales sobre Gobernanza Migratoria cambien en el futuro. El restablecimiento de las relaciones entre Colombia y Venezuela no es un detalle menor y aunque es complicado creo que un paso importante sería la incorporación de Venezuela a este proceso. Se piensa mucho en las personas que dejan sus países, pero pocos se ponen a pensar que existe un porcentaje que también desea regresar a su lugar de origen y para ellos también deberían de existir alternativas” (Doña Reveco, C., entrevista personal, 6 de septiembre de 2022).

3.2 Procesos Consultivos Regionales sobre Gobernanza Migratoria en América del Sur. El Proceso de Quito y la Conferencia Suramericana sobre Migraciones: una aproximación comparada

Uno de los procesos de integración migratoria que ha caracterizado a América del Sur desde inicios del presente milenio es la llamada Conferencia Suramérica sobre Migraciones

⁶⁵ Cfr. Doña Reveco, & Finn, 2021

(CSM)⁶⁶. El propósito de este espacio fue el de discutir y crear una agenda regional común con la intención de que los estados miembros se apropien de estas discusiones y las lleven al plano local (Hansen, 2010; Harns, 2013, & Mármora, 2016). A diferencia del Proceso de Quito, la CSM cuenta con la participación de todos los países suramericanos. En específico, la conferencia plantea tres ejes centrales de su accionar: a. Las migraciones como parte del proceso de integración regional y subregional, b. La indudable vinculación entre el desarrollo económico y social de los países de origen y las migraciones. c. La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes⁶⁷. Estos tres principios han servido de guía para este Proceso Consultivo Regional desde el año 2000 y se encuentran sustentados en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de Migraciones⁶⁸.

Por un lado, según Cristian Doña Reveco, un importante avance que ha logrado la CSM es situar la migración como un derecho humano inherente a las personas en el centro de su respuesta y manifestar la necesidad de armonizar las políticas sobre migración en la región (Doña Reveco, 2021, p. 3). En adición a este punto, la CSM se diferencia de otros espacios de similares características debido a que durante su evolución ha intentado generar consensos sobre el aporte de la migración y el respeto por los derechos humanos de los migrantes y sus familias (Doña Reveco, & Fedderson, 2020). Por otro lado, esta plataforma tiene una relación directa con el Foro Especializado Migratorio (FEM) el cual es un foro de carácter vinculante en donde se negocian los acuerdos en materia migratoria más avanzados del bloque regional estableciendo un marco de diálogo y consenso, propositivo y articulador⁶⁹.

⁶⁶ <https://csmigraciones.org/es/quienes-somos/historia>

⁶⁷ <https://csmigraciones.org/es/quienes-somos/historia>

⁶⁸ CSM. “Declaración final de Bolivia (2010)”

⁶⁹ <https://csmigraciones.org/es/quienes-somos/que-es-la-csm>

Asimismo, la Conferencia Suramericana sobre Migraciones realiza periódicamente Reuniones Técnicas de Consulta, talleres, seminarios y foros relacionados a la migración. De la misma manera, cuenta con la participación de organismos internacionales, representantes de la sociedad civil y de gobiernos específicos en calidad de observadores⁷⁰. De esta manera, la CSM se ha consolidado en un espacio importante donde la finalidad primordial es crear un espacio de diálogo sobre asuntos relacionados con la migración y establecer un consenso sobre la agenda regional sobre migración que contengan principios que, posteriormente, permitan desarrollar políticas similares en los países que la conforman (Hansen, 2010; Mármora, 2016).

Según Doña Reveco, & Feddersen, desde el establecimiento del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de Migraciones en la Declaración de Cochabamba, Bolivia, los esfuerzos de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones han estado enfocados en desarrollar la *gobernanza de las migraciones* mediante la confección de informes de buenas prácticas y el compartir experiencias en diversas temáticas con el objetivo de avanzar hacia la homogenización de las normativas y políticas migratorias de la región (Doña Reveco, & Feddersen, 2020, p. 293). En otras palabras, es claro que la CSM ha sido el primer intento firme de parte de la comunidad de países suramericanos por abordar la administración de la movilidad humana en esta parte del mundo.

Para algunos especialistas, la CSM ha realizado una importante labor con respecto a este tema. Tanto así que gracias a este proceso se puso en discusión la libertad de tránsito de los individuos en todo Suramérica bajo un único documento de viaje. Por esta razón, la creación de Procesos Consultivos Regionales paralelos puede resultar contraproducente para los avances que

⁷⁰ <https://csmigraciones.org/es/quienes-somos/que-es-la-csm>

ya se han logrado a través de este espacio. Como lo subraya este funcionario internacional, el Proceso de Quito, a diferencia de la CSM ha tenido muy buenas intenciones, pero pocos avances concretos (Agusti, F., entrevista personal, 11 de mayo de 2022).



Tabla 2

Prioridades de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) y el Proceso de Quito

Conferencia Suramericana sobre Migraciones CSM	Proceso de Quito
Asegurar los derechos humanos de los migrantes, sin importar su estado.	Instar a los países miembros a reconocer documentos de viaje oficiales
Promover el discurso de la migración relacionado con el desarrollo	Reconocer la necesidad de administrar la movilidad intrarregional a partir de una crisis
Fortalecer el diálogo político y la coordinación entre los estados miembros	Involucrar a organismos internacionales con aportes técnicos y financieros
Subrayar la contribución de los migrantes hacia el bienestar y el enriquecimiento cultural	Promover la reunificación familiar y cuidar de aspectos como la salud y educación
Promover la participación de la sociedad civil	Involucrar la participación de “países amigos”

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de la Organización Internacional para las Migraciones – OIM y Declaraciones Conjuntas del Proceso de Quito – OIM.

En conclusión, podemos decir que la Conferencia Suramericana sobre Migraciones posee características disimiles en comparación al denominado Proceso de Quito a pesar de ser dos Procesos Consultivos Regionales que buscan gobernar la migración en América del Sur. De manera general, podemos basarnos en tres aspectos para realizar esta comparación. En primer lugar, la CSM da una significativa importancia a la migración desde un enfoque de desarrollo intrarregional con enfoque en los derechos humanos y aporte a la integración. En el caso del Proceso de Quito, se busca afrontar la migración desde un contexto de emergencia y con tintes claramente políticos. En segundo lugar, la CSM está conformada enteramente por países suramericanos, sin la existencia de un país que ejerce *poder* sobre los demás. Esta conferencia también está integrada por Venezuela, principal país emisor de migrantes y refugiados en la última década. A diferencia del Proceso de Quito, la invitación de los llamados *países amigos*, que incluye a Estados Unidos como invitado permanente, hace que existan fuerzas desiguales al momento de

elaborar alguna declaración. En tercer lugar, el aporte que brindan las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales resulta importante para la CSM. Esto hace posible que la gobernanza migratoria se pueda abordar desde múltiples puntos de vista con la colaboración activa de instituciones que trabajan con personas en movilidad humana. La creación de observatorios, talleres y foros de discusión de manera abierta e inclusiva hace que se potencialicen los resultados. En el Proceso de Quito, hasta el momento, se ha caracterizado por ser un espacio cerrado y con la participación de personas con alto perfil político antes que técnico como representantes de los Estados miembros.

Sin embargo, a pesar de lo mencionado, existen algunas dificultades que ambos procesos tienen en común. Dentro de estas se pueden mencionar las debilidades propias de sus orígenes relacionadas con la cantidad de soberanía que cada Estado miembro está dispuesto a ceder en el tema migratorio. Al respecto, el ex director de la Política Migratoria en el Perú, Fernando Parra del Carpio menciona que la migración es un tema que atraviesa diversos sectores como, por ejemplo, la seguridad nacional y el orden interno. Esto es necesario a considerarse cuando se adopta una política pública sobre este asunto. Para ello, según Parra, estos procesos consultivos se deberían llevar a un nivel mucho más bilateral antes que regional. De esa manera, “se podrían adoptar medidas más rápidas y eficaces entre dos o tres países en lugar de intentar hacer lo mismo en todos al mismo tiempo” (Parra, F., entrevista personal, 26 de agosto de 2022). De la misma manera, una debilidad adicional es la ausencia de financiamiento que sostenga estos procesos a largo plazo. Las reuniones de carácter periódico muchas veces son financiadas por contribuciones de donantes, de algún organismo financiero internacional o país anfitrión, lo cual quita libertad de acción al proceso y genera la ausencia de un país líder que ejerza como eje de la discusión (Doña

Reveco, & Feddersen, 2020, p. 284). No obstante, las diferencias señaladas líneas arriba entre una y otra estructura hacen que el abordaje a la migración sea claramente disímil.

3.3 La Gobernanza Migratoria en el ámbito de las Relaciones Internacionales y el Proceso de Quito

Desde los inicios de la década de 1970, con la formación de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)⁷¹ hasta la creación de la Alianza del Pacífico en el 2011⁷² la región suramericana se ha caracterizado por desarrollar y fomentar espacios de cooperación multilateral. Los principales esfuerzos de estas iniciativas se han dirigido hacia el ámbito económico y comercial. No obstante, a inicios del presente milenio se hizo notoria la necesidad de abordar un tema que hoy ocupa las agendas de diferentes gobiernos: la migración y su óptima administración.

Con ello, lo que se busca es reconocer la importancia de este tema a nivel internacional y cómo afectan las relaciones entre los estados. De acuerdo con Doña Reveco y Flinn, las primeras dos décadas del siglo XXI constituyeron un importante cambio en los procesos migratorios de suramericanos en el mundo. Por ejemplo, para el 2010, dos tercios de la población migrante perteneciente a América del Sur se encontraban distribuidos en similares proporciones en Europa y Suramérica, y un cuarto de ellos en Norteamérica. Diez años después, el 44 % de los emigrantes suramericanos se encontraban viviendo en un país perteneciente a la región (Doña Reveco, & Flinn, 2021, p. 3). Estas cifras demuestran la creciente tendencia de las personas a permanecer dentro de países regionales luego de iniciar su proceso de desplazamiento. Un claro ejemplo de esta situación es que, de acuerdo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las

⁷¹ CAN <https://www.comunidadandina.org>

⁷² <https://alianzapacifico.net/>

Naciones Unidas UN DESA, alrededor del 80 % de los 5.6 millones de refugiados y migrante de Venezuela que han dejado su país desde el 2015 permanecen en Suramérica (UN DESA, 2019).

En este contexto, las relaciones entre países miembros de un mismo espacio de discusión sobre el tema se ven influenciadas por aspectos normativos, ideológicos y de cooperación. Las relaciones internacionales y la gobernanza migratoria son, en contraste con lo económico o lo comercial, un ángulo cuasi novedoso y poco explorado a pesar de su relevancia.

En relación con el aspecto normativo, existen diversos marcos de cooperación internacional en América del Sur que han intentado promover mecanismos de interacción económica, pero que también incluyen o han incluido aspectos sobre movilidad humana intrarregional. Por ejemplo, entre ellos están la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Alianza del Pacífico (AP), entre otras. El común denominador de estos espacios se basa en unificar criterios sobre un ámbito en particular que busque beneficiar a todas las partes de igual o similar manera. Con el fin de garantizar que estos acuerdos sean establecidos y cumplidos por los países firmantes se desarrollan e implementan acciones coordinadas y vinculantes. Esto se puede observar con mayor detalle en temas de intercambio comercial, por ejemplo. En temas de gobernanza migratoria, se considera que el mayor logro es el denominado Acuerdo de Residencia del Mercosur elaborado en 2002⁷³ el mismo que tardó siete años en implementarse. Este acuerdo ofrece, entre otros beneficios, la posibilidad de residir y obtener visas de permanencia en los estados miembros indiscriminadamente del país de origen. El objetivo de este acuerdo era, y es, el de eliminar la migración irregular y favorecer un régimen de libre movimiento en la región (Doña Reveco, &

⁷³ Doña Reveco, & Finn, 2021

Flinn, 2021, p. 3). No obstante, en el año 2017, Venezuela fue suspendido del Mercosur⁷⁴ con lo que, consecuentemente, sus ciudadanos se vieron imposibilitados de obtener un estatus que permita dicha movilidad. A pesar de haber sido incorporado por decisión unánime, y ser parte de todas las reuniones de coordinación antes de su expulsión, Venezuela perdió con este hecho todos los beneficios tanto económicos como de desarrollo e integración que implicaba su participación. Evidentemente las Relaciones Internacionales se vieron afectadas entre los estados que formaban parte de este proceso.

En el ámbito ideológico, como ya hemos visto, el Proceso de Quito se formó en un contexto de polarización política donde la mayoría de sus estados fundadores, a excepción de uno, estaba dirigido por un gobernante de derecha. Tras el fortalecimiento del llamado *socialismo del siglo XXI* a inicios de los 2000`s y la instauración de gobiernos de izquierda en la región como el de Ignacio Lula da Silva (2003 – 2011), Cristina Fernández de Kirchner (2007 – 2015) y Michelle Bachelet (2006 - 2010) entre otros, el espectro electoral viró hacia tendencias más conservadoras con lo cual se originó un bloque de oposición a las ideas que representaban tanto Hugo Chávez como Nicolás Maduro. Un ejemplo claro sobre esta situación fue, precisamente, la expulsión temporal de Venezuela del Mercosur. En una declaración conjunta hecha por los representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay ante este ente en el 2017 decretaron la salida de Venezuela a raíz de “una ruptura del orden democrático” y su debida suspensión temporal hasta que se verifique el restablecimiento de este orden⁷⁵. Para la Doctora y Coordinadora de la Clínica Jurídica para Migrantes de la Universidad de Los Andes en Colombia, Laura Dib, la elección de presidentes opositores a Maduro hizo pensar que, con ello, la democracia entendida desde la derecha iba a

⁷⁴ <https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercotur/>

⁷⁵ <https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercotur/>

llegar a Venezuela. Además, se creyó que retirando a este país de organismos multilaterales se haría presión para que el régimen cayera. “Claramente esto no fue así y, por el contrario, hizo que el gobierno venezolano se afianzara mucho más. En ese sentido, no solo el Mercosur es un ejemplo de esto sino también el papel que ha jugado la OEA y su legitimización como velador de la democracia en América Latina” (Dib, L., entrevista personal, 13 de junio de 2022). Así pues, las Relaciones Internacionales también conllevan un importante componente ideológico a considerar en la formación y desenvolvimiento de dichas dinámicas. El Proceso de Quito se puede considerar un ejemplo de lo descrito.

En lo relacionado con la cooperación entre naciones y las Relaciones Internacionales se ven involucrados elementos un tanto más subjetivo. En esta dimensión, según Cristian Dona Reveco, conviven aspectos de expectativas y solidaridad entre países que, en ocasiones, son complicadas de medir y ejecutar. La migración en un tema donde todos los países son emisores y receptores a la vez y no es posible establecer relaciones claramente jerárquicas de poder. “Por el contrario, se crean relaciones basadas en la buena fe y lo que se espera es que las decisiones que se toman en foros multinacionales se puedan llevar a la práctica de manera local. Esto sucede muchas veces sin supervisión o voluntad política y es así como el alcance de estas medidas puede ser muy limitado” (Doña Reveco, C., entrevista personal, 6 de septiembre de 2022).

Como ejemplo a lo mencionado existen practicas que alientan a gobernar la migración a través de dichos conceptos de solidaridad como, por ejemplo, el caso de la Unión Europea que en el año 2020 reformuló sus medidas de distribución y acogimiento de personas refugiadas y migrantes en los 27 países que la conforman⁷⁶. Esta nueva idea se basa en la denominada

⁷⁶ <https://www.france24.com/es/20200923-europa-propuesta-plan-migraci%C3%B3n-cuotas>

“solidaridad obligatoria”, que busca eliminar el término de “cuotas” y llama a la solidaridad para determinar la forma de apoyo de los países y no necesariamente a la voluntad de hacerlo. Asimismo, según las declaraciones de la comisaria Europea de Migración de este organismo, Ylva Johansson, esta solidaridad también implica recursos financieros y técnicos en caso del surgimiento de una crisis. Si bien la región suramericana se encuentra lejos de establecer Relaciones Internacionales como en la Unión Europea, dado a lo descrito, un elemento de carácter cooperativo y solidario también tiene cabida en espacios de relacionamiento entre los países.

3.4 Acuerdos regionales y legislación nacional. Las Declaraciones del Proceso de Quito y su aplicación a nivel local en asuntos de gobernanza migratoria

Con relación a este punto, se hace relevante el describir una vez más las características de los Procesos Consultivos Regionales (PCR) y sus implicancias multinivel en asuntos de gobernanza migratoria. Para empezar, recogiendo la definición que realizan el Doctor en Sociología y Estudios Latinoamericanos, Cristian Doña Reveco y la Doctora en Ciencia Política y Humanidades, Victoria Finn en su documento, *Peaks and Pitfalls of Multilevel Policy Coordination: Analyzing the South American Conference on Migration* del 2021, un PCR es:

Un proceso que involucra la participación de los estados miembros que buscan ejercer la gobernanza migratoria a través de reuniones periódicas y donde, además, se discuten asuntos migratorios y se establecen puntos de vista al respecto. A través de una discusión sobre los retos que ello implica, los representantes de los gobiernos enmarcan las condiciones y características alrededor de la migración. Posteriormente, se busca llegar a un consenso sobre buenas prácticas y se establecen planes para llegar al objetivo de tener una política coordinada mediante proyectos y cambios en la legislación nacional de

migración que hagan sentido con el escenario actual (Doña Reveco, & Finn, 2021, p. 2. Traducción propia).

Con respecto del término “que hagan sentido” este se entiende como el proceso por el cual se determina un contexto, el mismo que provee un entendimiento común de los retos que enfrentan los actores y que se traducen en acciones concretas *que conectan* con lo *que está sucediendo* y con lo que *se debería de hacer* a partir de ello (Lixi, 2019, p. 92). De esta manera, se puede inferir que estos procesos no son pasivos o reactivos a los cambios en las tendencias sobre movilidad humana, sino, por el contrario, estos pueden darle forma y enmárcalos en las diversas circunstancias en las que se originan (Geddes, 2019).

En ese sentido, es pertinente decir que dichos espacios se sitúan entre las iniciativas regionales y las políticas domésticas que intentan administrar la migración en los países miembros. Adicionalmente a ello, los PCR facilitan las discusiones sobre ambos niveles de implicancia: el nacional y el internacional. Más allá de su característica no vinculante, uno de los principales objetivos de estos espacios es de crear políticas de impacto que puedan ser incorporadas parcial o totalmente en las legislaciones domésticas de cada país. Contrariamente a lo que se puede pensar, existen estudios que prueban que los acuerdos alcanzados en los PCR han resultado en un cambio a nivel nacional (Doña Reveco, C., entrevista personal, 6 de septiembre de 2022). A continuación, una tabla que resume y grafica lo expuesto hasta el momento:

Tabla 3*Niveles de implicancia de los Procesos Consultivos Regionales sobre migración*

	Nivel regional	Nivel nacional
Actores principales	Todos los estados miembros del Proceso Consultivo Regional y otras organizaciones.	Cada uno de los estados de manera individual y actores con influencia a nivel nacional.
Objetivo principal	Harmonizar las políticas migratorias en la región	Ensayar e implementar políticas migratorias domésticas.
Paso 1 Sentido común	Considerar temas migratorios a nivel global y establecer un punto de vista acerca de la situación regional.	Considerar políticas domésticas, legislación nacional existente, acuerdos internacionales, agenda global y puntos de vista regionales.
Paso 2 Administración de la migración	Estados miembros se ponen de acuerdo sobre buenas prácticas y firman acuerdos no vinculantes y planes de acción.	Los estados miembros mantienen o cambian sus políticas domésticas.

Fuente: Doña Reveco, 2021

En este sentido, para el análisis de este subcapítulo, el denominado nivel regional es el espacio en donde los representantes de los estados participantes comparten información e intentan llegar a acuerdos en aspectos migratorios con potencial afectación a sus territorios. Con respecto al nivel nacional, este es el espacio donde los responsables de la política doméstica sobre migración discuten, aprueban y/o rechazan legislación nacional referente a este tema. Sin embargo, podemos ver, mediante lo descrito por los entrevistados y la literatura existente, que estos dos ámbitos no se encuentran aislados entre uno del otro, sino por el contrario estos se complementan y pueden llegarse a influenciar mutuamente.

En adición, el análisis conjunto de estos dos niveles produce una comprensión más amplia de lo expuesto porque ambos se encuentran relacionados a través de la necesidad de *hacer sentido* y *administrar* la migración con el objetivo que, además, ambos sean aplicables a nivel local. El argumento de esta tesis es que los acuerdos y las declaraciones que se tomen en los Procesos

Consultivos Regionales como el Proceso de Quito, no son vinculantes debido a la alta politización de estos espacios, la ausencia de un organismo regulador y, sobre todo, su carácter no vinculante.

Es así, que la ausencia de un ente que velemonitoree y sancione la falta de aplicación de estos acuerdos hace que los estados puedan decidir qué parte de dichas declaraciones sean adoptadas o incorporadas en las políticas locales. Por ejemplo, en el Perú, las políticas migratorias están diseñadas y se ejecutan bajo las directivas del Ministerio del Interior, es decir, tienen competencia bajo el ámbito de la seguridad interna del país. “Si bien la creación de foros internacionales al respecto es importante, mientras Migraciones esté dentro de este ministerio, probablemente no se adopten los acuerdos. En otros países, la entidad que controla la migración es un organismo autónomo con lo cual se traduce en una política de Estado y no de gobierno” (Parra, F., entrevista personal, 26 de agosto de 2022).

Adicionalmente a esto, según lo mencionan Doña Reveco y Finn, en un contexto cada vez más influenciado por la migración intrarregional, recientemente los debates sobre gobernanza migratoria se han visto ensombrecidos por un interés en el *control* de la migración en lugar de la *administración* de esta (Doña Reveco, & Finn, 2021, p. 2). Es así como podemos ver que los Procesos Consultivos Regionales muchas veces apuestan por un enfoque de derechos humanos, mientras dejan el control real de los flujos migratorios en manos de instituciones como ministerios de naturaleza política y no técnica.

De manera que, la migración intrarregional es un factor que recorre diversos aspectos entre países y que pueden afectar las relaciones internacionales entre ellos, pero su gobernanza no ha sido lo suficientemente analizada. Aspectos como el económico y el comercial han sido la guía para discutir sobre asuntos relevantes en lo multilateral dejando de lado una situación que continuara sucediendo en las décadas por venir. Una mejor convergencia entre los acuerdos

regionales basados en los derechos humanos de la movilidad y la legislación doméstica sobre migración podría tener mayor consistencia en el tiempo, especialmente en épocas de crisis como la actual con población refugiada y migrante de nacionalidad venezolana.

En nexos con el Proceso de Quito, las Declaraciones que ha emitido este espacio sobre gobernanza migratoria no han tenido el alcance esperado. A decir de César Ruiz, director del Servicio Jesuita para Migrantes y Refugiados en Perú.

“(…) los acuerdos comunes son nulos en temas migratorios para las personas que han llegado al Perú. Por ejemplo, todos los esfuerzos que se pueden hacer para regularizar a las personas son en vano si consideramos que están en constante desplazamiento y no existe una política común entre los países. Si un documento de viaje es reconocido por un país, pero por el otro no, no sirve de nada. El Proceso de Quito trabaja en varios ámbitos como la reunificación familiar, el acceso a educación para los niños, la inclusión económica, entre otros, pero todos ellos tienen que ver con la documentación. Sin algo tan básico como el poder reconocer que los migrantes son sujetos de derechos y que aceptar un documento de identificación es fundamental entonces cualquier esfuerzo puede ser en vano” (Ruiz, C., entrevista personal, 19 de mayo de 2022).

En efecto, según el portal web del Proceso de Quito, se menciona que sus áreas de trabajo son educación, inserción socioeconómica, reunificación familiar, asilo, entre otros⁷⁷ pese a ello sus Declaraciones no mencionan de manera específica la necesidad de documentar a las personas en movilidad. Salvo la primera Declaración en donde los firmantes se comprometen a facilitar la circulación de venezolanos refugiados y migrantes y, asimismo, insta a Venezuela a proveer de

⁷⁷ <https://www.procesodequito.org/es/areas-de-trabajo>

documentos de identidad y de viaje⁷⁸ en las demás no se hace mención explícitamente a esta necesidad. Es evidente que casi ninguna de las áreas de trabajo que se discuten en el Proceso de Quito podría llevarse a cabo sin el debido reconcomiendo de un documento que facilite la búsqueda de trabajo, el acceso escolar de niño y adolescentes o el reencuentro con familiares que se hayan desplazado a otro país.

Sin embargo, una excepción a esta situación ocurre en el aspecto de la salud, específicamente con relación a los carnés de vacunación contra el COVID-19. Durante la pandemia decretada por el Organismo Mundial de la Salud en marzo del 2020⁷⁹ las personas refugiadas y migrantes venezolanas no detuvieron su salida del país debido a situaciones aun más graves de acceso a servicios de salud⁸⁰. Es así como muchas de ellas emprendieron el viaje a otros países de la región para evitar contagiarse en su propio país o para cuidar a familiares enfermos. Posteriormente, cuando las vacunas contra esta enfermedad empezaron a hacerse más accesibles en los países de Sudamérica las personas venezolanas tenían la posibilidad de vacunarse en otros territorios como en Ecuador o Colombia antes de ingresar al Perú. Una vez llegado al país de destino las personas refugiadas y migrantes de Venezuela tenían la posibilidad de acceder a la vacuna debido al riesgo sanitario que implicaba el no tenerla⁸¹. Esto significó que las autoridades sanitarias reconocieran las cartillas de vacunación que se expedían en otros países con el fin de aplicar la dosis correspondiente. Tanto en Colombia como en Ecuador, estas cartillas significaron el acceso al sistema de vacunación del país sin distinción al documento de identidad que poseía la

⁷⁸ <https://www.procesodequito.org/sites/g/files/tmzbdl466/files/2021-02/Quito%20Declaration.pdf>

⁷⁹ Sevillano, 2020

⁸⁰ BBC News Mundo, 2020

⁸¹ Lobo-Guerrero, 2021

persona en ese momento. Esto ejemplifica la efectiva coordinación entre países cuando se trata de una situación en común (Doña Reveco, C., entrevista personal, 6 de septiembre de 2022).

En conclusión, podemos observar las discrepancias que existen con respecto a los niveles de aplicación de las Declaraciones realizadas por el Proceso de Quito desde sus inicios. Por un lado, existen dos niveles de posible incidencia, el regional y el nacional. Estos coinciden en la necesidad de administrar la migración a partir de objetivos comunes, pero muchas veces estos acuerdos son dejados de lado debido a que la legislación nacional carece de organismos competentes para ello o por ausencia de voluntad política. Los Procesos Consultivos Regionales buscan posicionarse en el medio de esta situación y que sirvan de vehículo no solo para compartir buenas prácticas sino también para llevar iniciativas aplicables a nivel doméstico que sean imitadas por otros países. Esto en la práctica no es así debido a los factores ya señalados.

Por otro lado, la aplicación a nivel local de las Declaraciones emitidas por los estados miembros del Proceso de Quito es baja o inexistente. Desde la falta de uniformidad al momento de reconocer los documentos de viaje de personas venezolanas en la región hasta la ausencia de un organismo regulador que haga de garante ante lo declarado, el alcance del Proceso de Quito y sus declaraciones continuará siendo limitado. A pesar de ello, sí existen ámbitos como el de la salud, por ejemplo, en donde a raíz de la pandemia mundial por el Covid-19, los documentos sanitarios fueron aceptados sin distinción.

La migración y su gobernanza es un tema que sido explorado en América del Sur desde inicios del presente siglo. Sin embargo, las condiciones que existían en ese momento son significativamente distintas a las actuales y las tendencias muestran que este no será un asunto más entre lo económico y lo comercial. “En este contexto, los acuerdos regionales y las legislaciones nacionales sobre gobernanza migratoria deberían de entrar en concordancia, de lo contrario cada

país intentará resolver este problema por su cuenta y el Proceso de Quito será un foro más que desaparecerá con el tiempo, pero la migración, está claro, no se detendrá” (Dib, L., entrevista personal, 13 de junio de 2022).



CAPÍTULO IV:

Políticas Domésticas Migratorias de Colombia y Perú frente a la Crisis Migratoria de Refugiados y Migrantes Provenientes de Venezuela

En el presente capítulo, se abordarán las iniciativas en materia de política pública migratoria en dos países pertenecientes al Proceso de Quito como Perú y Colombia. Estas iniciativas domésticas, propias de una legislación interna sobre la migración, fueron planteadas y desarrolladas específicamente para atender la situación de movilidad transfronteriza de refugiados y migrantes venezolanos en sus respectivos países. Si bien estas propuestas se llevaron a cabo antes de la formación del Proceso de Quito en el 2018, como en el caso de Perú⁸², desde entonces estas han pasado por una serie de modificaciones que han tenido como objetivo principal gobernarla migración en un contexto sin precedentes.

Según la Doctora en Derecho Constitucional e investigadora de diversos procesos migratorios del Centro de Migración, Política y Sociedad de la Universidad de Oxford, Natalia Caicedo, Latinoamérica se caracteriza no solo por recibir flujos migratorios regionales internos y externos sino también desde otros continentes, lo cual ocasiona que se den múltiples situaciones de movilidad en países como México o Perú. Por otro lado, las migraciones transfronterizas en la región latinoamericana presentan una especial relevancia debido a que, en general, los Estados que la conforman comparten fronteras con dos o más países y, por ende, la movilidad en las fronteras resulta un elemento propio de la realidad social diaria desde hace décadas⁸³.

⁸² Mamani Ortega, 2018

⁸³ Camacho, 2020b

A modo de complemento a las dimensiones analizadas por Caicedo, y con el fin de centrarnos en el desarrollo de este capítulo, el marco teórico planteado para esta investigación menciona dos conceptos que cobran relevancia al momento de analizar el abordaje a la migración de países como Colombia y Perú, los mismos que han llevado adelante diversas iniciativas con el fin de administrar el éxodo de personas venezolanas. Por un lado, se encuentra la aplicación del concepto de la gobernanza migratoria global según lo menciona el investigador Alexander Betts cuando plantea que, a pesar de que el desplazamiento humano internacional es una de las manifestaciones más llamativas de la globalización contemporánea y que, tan solo por definición, es un asunto que trasciende fronteras este aún se ha mantenido bajo el dominio de la llamada soberanía estatal (Betts, 2011, p. 7). Esta idea será analizada a profundidad en el desarrollo de los siguientes acápites. No obstante, a modo de introducción, se puede adelantar que, a pesar de que ambos países han hecho esfuerzos considerables para enfrentar este tema, estos esfuerzos han sido de carácter individual y aislados priorizando, ante todo, la soberanía nacional.

Por otro lado, existen diversas perspectivas desde donde se puede analizar la migración internacional, lo cual puede representar un desafío para alcanzar un consenso de cómo y bajo que instrumentos jurídicos abordarla. Así, para Koslowski la movilidad transfronteriza se puede categorizar desde “tres regímenes globales”: refugiados, turismo y migrantes laborales (Koslowski, 2009, p. 4). Mientras que para el propio Betts, a estas tres, se hallan otras más como migración irregular, migración ambiental, el tráfico de personas, entre otras (Betts, 2011). Por ello, con el objetivo de abarcar los diferentes perfiles que incluye la migración forzada de refugiados y migrantes fuera de Venezuela es conveniente reforzar el uso del concepto de flujos mixtos⁸⁴.

⁸⁴ OIM, 2019

Añadido a esta situación, es importante subrayar que, tanto Colombia como Perú, han sido los dos países que han acogido a la mayor cantidad de personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana en América del Sur con un aproximado de un millón 800 mil y un millón 200 mil, respectivamente⁸⁵. Estos dos países, pertenecientes al Proceso de Quito desde sus orígenes, han resultado ser los que más iniciativas legislativas domésticas han desarrollado con relación a la migración venezolana. A continuación, se describirán cada una de ellas para, posteriormente, pasar a contrastar su alcance normativo en tres aspectos: salud, trabajo y educación. Por último, esto nos ayudará a conocer cómo estas legislaciones domésticas afectan a las personas que se han acogido a dichos instrumentos.

4.1 Políticas domésticas de países miembros del Proceso de Quito como Colombia y Perú sobre la gobernanza migratoria de personas refugiadas y migrantes de Venezuela

Colombia

Luego del cierre fronterizo decretado unilateralmente por el presidente venezolano, Nicolás Maduro, el 19 de agosto de 2015⁸⁶, se estableció lo que se podría considerar como el primer intento por gobernar la movilidad entre dos países limítrofes que emitían y recibían a miles de personas diariamente. Esta Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo entre Colombia y Venezuela se puso en circulación el 12 de agosto de 2016, con el objetivo, principalmente, de facilitar, que se integren, movilicen y persistan en trabajar conjuntamente en el desarrollo de una migración que se lleve a cabo en orden, con la debida regulación y seguridad en la franja de la frontera⁸⁷. Esta tarjeta permitía a los ciudadanos venezolanos que vivía en las ciudades fronterizas con Colombia poder

⁸⁵ R4V, s. f.

⁸⁶ Diario El Tiempo, 2015

⁸⁷ Véase el comunicado de prensa N.º 47 de Migración Colombia (Bogotá, 12 de agosto de 2016) en el siguiente enlace: <https://migracioncolombia.gov.co/noticias/asi-funcionara-la-nueva-tarjeta-migratoria-de-transito-fronterizo-entre-colombia-y-venezuela>

movilizarse hasta el caso urbano de las ciudades más próximas. Sin embargo, ya para entonces se reportaban corredores humanitarios entre los dos países con el fin de que las personas se pudieran abastecer de comida, medicinas y productos básicos⁸⁸.

La segunda iniciativa se dio el 16 de febrero del 2017 mediante la emisión de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) por parte de Migración Colombia con el fin de identificar a aquellos ciudadanos venezolanos que viven en la zona de frontera y habitualmente se mueven entre los dos países (Migración Colombia, 2017). El comunicado de la entidad señaló expresamente que:

“A partir de hoy los ciudadanos venezolanos, residentes en zona de frontera, que deseen ingresar al territorio colombiano, sin usar su Pasaporte, deberán contar con la Constancia de Pre-Registro de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), expedida por Migración Colombia” (Migración Colombia, 2017).

Cinco meses después, el 25 de julio de 2017, la titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, María Holguín emitió la resolución N.º 5797, por la cual se crea el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con el objetivo de establecer mecanismos de facilitación migratoria ante el creciente y sostenido ingreso de ciudadanos venezolanos a Colombia que permitan a los nacionales venezolanos permanecer en este país de manera regular y ordenada siempre que se cumplan determinados requisitos⁸⁹. Posterior a ello, Migraciones Colombia emitió el procedimiento para la expedición de este documento a los nacionales venezolanos el 28 de julio de 2017. En adición, esta resolución indicaba que el PEP tenía por finalidad preservar el orden interno y social y preverpor la dignidad humana de las personas debido a la situación que vivía el vecino país permitiendo

⁸⁸ Reuters Staff, 2015

⁸⁹ Véase el texto completo del decreto en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_5797_2017.htm

su permanencia en Colombia siempre y cuando se cumpla con los requisitos para ello⁹⁰. Resulta importante destacar que este permiso se ha venido renovando en múltiples oportunidades con el objetivo de incluir a la mayor cantidad de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en dicho estatuto. No obstante, cada una de estas extensiones se encontró sujetas a diversas limitaciones y costos de acceso.

Uno de los primeros instrumentos que se aplicó en Colombia a nivel nacional fue el llamado Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) emitido por Decreto Supremo con número 542, el 21 de marzo del 2018⁹¹. Según el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Colombiana, este registro deberá servir “como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria”. De acuerdo con el investigador de la Pontificia Universidad Javeriana, Wooldy Edson Louidor, el RAMV constituye un primer aporte a la caracterización de la migración venezolana en Colombia y representa el primer paso a una respuesta institucional y estructural que el país está llamado a dar a esta población migrante en términos de política pública integral⁹².

Luego de tres años, en marzo del 2021, el estado colombiano se propuso regularizar a la mayor cantidad de población migrante y refugiada de Venezuela posible mediante una nueva resolución: el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV) por medio del Decreto 2016 de aquel año⁹³. A su vez, dicha resolución creó el Permiso de Protección

⁹⁰Véase el texto completo de la resolución en el siguiente enlace: <https://migracioncolombia.gov.co/noticias/cancilleria-y-migracion-colombia-anuncian-resolucion-para-regularizar-venezolanos-en-colombia>

⁹¹ Véase el texto completo del decreto en el siguiente enlace: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20542%20DEL%2021%20MARZO%20DE%202018.PDF>

⁹² Louidor, 2018

⁹³ Decreto 216 de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria (1 de marzo de 2021)

Temporal (PPT) documento que reemplazó a todos los tipos de permisos anteriores, incluyendo el PEP. Con el fin de llevar adelante esta nueva iniciativa, en la actualidad, se sigue haciendo uso del registro administrativo bajo otra denominación, ahora con el nombre: Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV)⁹⁴.

En resumen, el Estatuto Temporal de Protección para personas refugiadas y migrantes de Venezuela (ETPV) de 2021 es un mecanismo compuesto por el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y por el cual las personas de esta nacionalidad pueden acceder al Permiso de Protección Temporal (PPT) que, entre otras cosas, permitirá a la población migrante y refugiada acceder a servicios básicos, derechos y oportunidades de integración durante diez años, mientras adquieren una visa de residente⁹⁵.

Si bien estas iniciativas han estado dirigidas a migrantes venezolanos, es importante señalar que estas también aplican para las personas que han solicitado refugio como mecanismo de protección, confirmando así, de acuerdo con la introducción de esta investigación, el reconocimiento del Estado colombiano a los llamados movimientos mixtos compuestos no solo por migrantes sino también por personas que se han visto forzadas a salir de su país de origen en busca de seguridad y supervivencia. No obstante, para los propósitos de este capítulo, nos centraremos en las iniciativas de gobernanza migratoria que abarcan ambos perfiles dado que estos buscan beneficiar a la totalidad de dicha población.

Según lo descrito, las políticas domésticas en asuntos migratorios del Estado colombiano buscan abarcar al mayor número de personas venezolanas en su territorio por un tiempo extendido.

⁹⁴ El proceso RUMV está disponible hasta el 28 de mayo, para las personas que ingresaron antes del 31 de enero de 2022. <https://www.migracioncolombia.gov.co/normas/resolucion-0971-de-2021-por-medio-de-la-cual-se-implementa-el-estatuto-temporal-de-proteccion>

⁹⁵ R4V Sector Protección, 2022

Al ser el país que ha recibido el mayor flujo de migrantes y refugiados de ese país, su papel en el Proceso de Quito resulta determinante para el desarrollo de iniciativas comunes en la administración de este desplazamiento intrarregional.

Caracterización

Adicionalmente, resulta importante perfilar a las personas venezolanas que se han migrado a Colombia. Esto con el fin de conocer las principales características de esta población y cómo es que, partir de ella, se han adoptado iniciativas desde el Estado colombiano para lograr gobernar este desplazamiento. Para ello, se utilizarán datos del Departamento Nacional de Planeación de Colombia de 2018 y 2020, y de la Matriz de Seguimiento al Desplazamiento (DTM) de la Organización Internacional para la Migración - OIM realizado a la población venezolana en Colombia con vocación de permanencia de noviembre del 2019. Las tres variables en las que se enfocarán esta caracterización son: edad, género y nivel educativo. Esto con el fin de poder realizar un contraste con las iniciativas adoptadas en Perú.

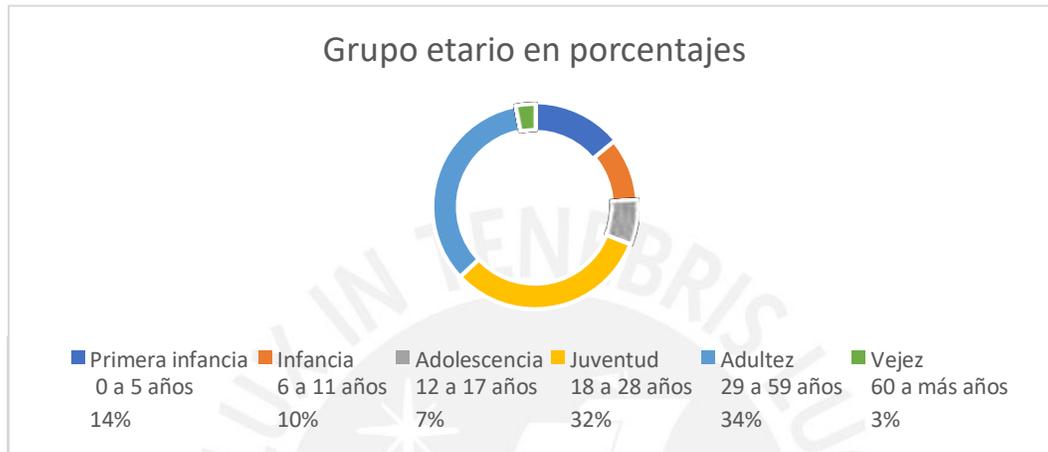
Resulta importante mencionar que, a pesar de que el Estado colombiano ha implementado el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), aun no se ha llevado a cabo un censo específico que aborde a detalle la caracterización de la población refugiada y migrante de Venezuela en su territorio. A continuación, las principales conclusiones de los estudios mencionados según las tres variables establecidas.

a) Edad

Según la matriz elaborada por OIM, de las 61 093 personas encuestadas, los grupos etarios se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfico1

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según grupo etario. Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2019

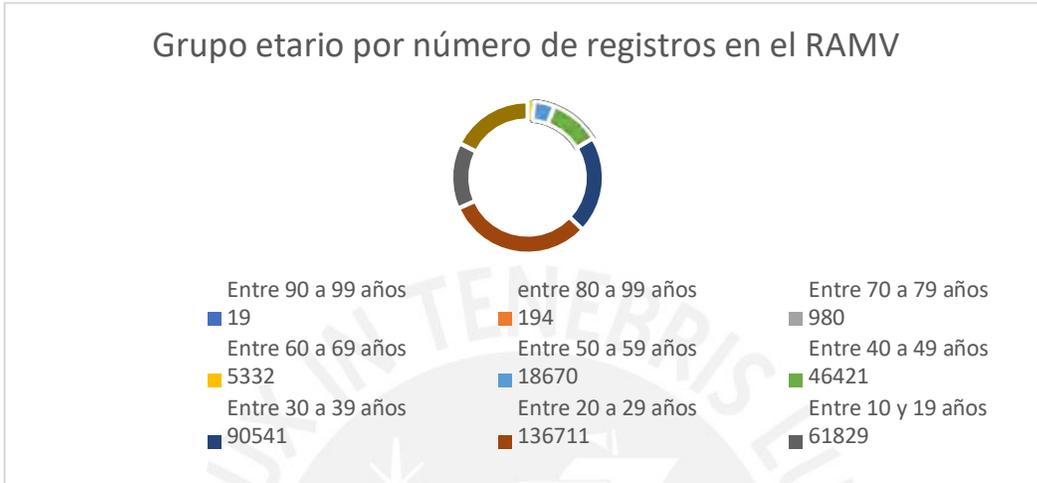


Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de DTM, OIM, 2019

En relación con el estudio del Departamento Nacional de Planeación Colombiano con información proporcionada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) del 2018, la distribución por edad de la población venezolana en Colombia se dividía así:

Gráfico 2

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según grupo etario. Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV



Fuente: Elaboración propia. Información obtenida del Departamento de Planeación Colombia

Última actualización del registro 01/02/2020, el cual tenía un total de 443.226 mil personas en ese momento.

b) Género

En relación con el género de las personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana que se encontraban en Colombia al momento que se aplicaron ambos instrumentos de medición, la Matriz de Desplazamiento de la OIM determinó que del total de personas encuestadas se definía como:

Tabla 4

*Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según género.
Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones,
OIM, 2019*

Género	Porcentaje del total de personas encuestadas
Hombre	41.19 %
Mujer	58.75 %
Intersexual	0,04
Total de personas encuestadas	61 093

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de DTM, OIM, 2019

Los números que arrojó el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) y que fueron recogidos por el DANE en el 2020 señalan que, de las 443 226 personas que se registraron en esta plataforma, su identificación correspondía a:

Tabla 5

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según género.

Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV, 2020

Género	Número del total de personas encuestadas
Hombre	219, 993
Mujer	217,425
Sin identificación particular	5,808
Total de personas entrevistadas	61 093

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida del Departamento de Planeación de Colombia

c) Nivel educativo

El nivel educativo de las personas venezolanas que tenían vocación de permanencia en Colombia en el año 2019, según la matriz conducida y elaborada por OIM, concluyeron que:

Tabla 6

Distribución entera y porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según nivel educativo. Matriz de Desplazamiento de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, 2019

Nivel de estudio	Total de entrevistados	Equivalente en % al total de personas entrevistadas
Educación básica (Media general) 1 a 3. ^{er} año	10,996	18
Educación básica completa con título 1 a 6. ^o grado	7,942	13
Educación media diversificada 5. ^o año con título de Bachiller	24,437	40
Educación media diversificada 6. ^o año con título de Técnico Medio	5,498	9
Educación superior Formación profesional: técnico superior, universitario, diplomado	6,109	10
Educación superior Pregrado universitario, licenciado, profesional	3,054	5
Educación superior Posgrado universitario: especialización, maestría, doctorado	610	1
Nivel inicial Prekínder, kínder, preparatorio	1,221	2
Ningún nivel de escolaridad	1,221	2

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de DTM, OIM, 2019

Por otro lado, el Registro Administrativo de la Migración Venezolana (RAMV), en su última actualización del 2020, reflejó los siguientes resultados:

Tabla 7

Distribución entera y porcentual de personas venezolanas viviendo en Colombia según nivel educativo. Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos RAMV, 2020

Nivel de estudio	Total de entrevistados	Equivalente en % al total de personas entrevistadas
Preescolar	16,926	3,82
Primaria	79,571	17,95
Secundaria	221,573	49,99
Tecnológica	26,767	6,04
Universitario	42,241	9,53
No Aplica	23,575	5,32
Ninguno	31,045	7,0
Otros	1,123	0.32

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida del Departamento de Planeación Colombia

En conclusión, y de acuerdo con los estudios analizados, podríamos caracterizar a la población refugiada y migrante como una persona, en su mayoría, de género femenino en edad económicamente productiva y con niveles educativos de secundaria completa. Con esta aproximación resultará viable poder contrastar estas iniciativas y su alcance con respecto a las iniciativas implementadas en Perú. De la misma manera, esto permitirá conocer el alcance de dichas políticas con la información proporcionada por los y las participantes de los grupos focales a detallarse en el subcapítulo correspondiente.

Perú

El siete de enero de 2017, el entonces presidente del Perú, Pedro Pablo Kuczynski promulgó el Decreto Legislativo 1350, el mismo que reconoce el fenómeno de la migración como un fenómeno complejo, pero también transversal y, por tanto, requiere una respuesta multidimensional con responsabilidades compartidas, de tal manera que se promueva la migración⁹⁶. Junto a este decreto también se aprobó el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) para ciudadanos venezolanos que buscaba acreditar su situación migratoria regular en el país.

El PTP era un permiso emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones a través del cual se probaba la estancia de personas venezolanas en el país, cuya entrada al territorio nacional hubiera sido de manera regular por un puesto migratorio antes de la entrada en vigencia de la disposición que excluía a Venezuela del convenio Mercosur, de encontrarse en el país de manera irregular como consecuencia del vencimiento de su autorización de residencia y permanencia o que, estando de manera regular, opten por obtener dicho permiso y de no tener antecedentes penales o judiciales a nivel nacional e internacional⁹⁷. Este documento, además de acreditar la situación migratoria de personas explícitamente de nacionalidad venezolana, también habilitaba a la persona beneficiaria a desarrollar actividades económicas en el marco de la legislación peruana y acceder a servicios básicos de salud. Asimismo, las personas que accedían a este Permiso Temporal de Permanencia tenían un año para optar por una de las calidades migratorias establecidas en la nueva Ley de Migraciones 1350 promulgada ese mismo día⁹⁸.

⁹⁶ Decreto Legislativo 1350 (art. IX).

⁹⁷ Decreto Supremo 2-2017-IN (art. 7).

⁹⁸ Decreto Supremo 2-2017-IN (art. 11).

El 29 de julio de 2017, y ante el continuo incremento de personas venezolanas que llegaban al país, el gobierno de entonces decidió renovar el acceso al PTP. Esta renovación se hizo para las personas que ingresaban de manera regular por un puesto de control migratorio hasta el 31 de julio de ese mismo año⁹⁹. Posteriormente, el 23 de enero de 2018, Perú amplió por segunda vez el otorgamiento del PTP para ciudadanos venezolanos que ingresaran de manera regular al país hasta el 31 de diciembre de 2018¹⁰⁰. Paralelamente, el número de personas venezolanas continuaba en crecimiento, de acuerdo con cifras de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Según José Koechlin, solo en el año 2017 se observó un aumento de ingresos de 166, 422 personas más que el año anterior¹⁰¹.

No obstante, el 19 de agosto de 2018 se modificaron los lineamientos de este Decreto Supremo y fue así como se redujeron los plazos aplicables tanto para ingresar al país sin una visa -hasta el 31 de octubre del 2018- como para presentar la solicitud para este permiso -hasta el 31 de diciembre del mismo año-. Para el 2019, en el mes de junio, el entonces presidente del Perú, Martín Vizcarra anunció el requerimiento de una visa humanitaria para aquellas personas que decidían salir de Venezuela con propósito de llegar al Perú. De acuerdo con cifras de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a mayo del 2018 se habían entregado un total de 53,091 Permisos Temporales de Permanencia desagradados por género en un porcentaje de 41,95 % para mujeres y 58,04% para varones de los cuales 9,95 % eran menores de edad¹⁰².

Resulta importante señalar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos destacó, en un comunicado emitido el 5 de abril de 2017, este permiso como un “ejemplo para la región de

⁹⁹ Decreto Supremo 23-2017-IN.

¹⁰⁰ Decreto Supremo 1-2018-IN

¹⁰¹ Koechlin, et al., 2018

¹⁰² Koechlin, et al., 2018

cómo los Estados pueden proteger a migrantes en situación de vulnerabilidad a través de la regularización migratoria”¹⁰³. El Permiso Temporal de Permanencia fue una iniciativa que buscó gobernar la migración de personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana en Perú. Sin embargo, debido a su carácter temporal e inédito hasta ese momento este salió de funcionamiento y pasó a ser reemplazado por un Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP) dos años después.

El Carné de Permiso Temporal de Permanencia fue aprobado por el presidente Martín Vizcarra mediante el Decreto Supremo 010-2020 el cual aprueba medidas especiales, excepcionales y temporales para acreditar la regularización de personas extranjeras en el territorio nacional¹⁰⁴. Este documento, emitido también por la Superintendencia Nacional de Migraciones, es accesible a personas de cualquier nacionalidad que necesiten regularizar su estancia en el país siempre y cuando hayan ingresado antes de la promulgación del decreto -el 22 de octubre del 2020- sin condicionamiento a la modalidad de ingreso la cual pudo ser de manera regular por un puesto de control migratorio o de manera irregular¹⁰⁵. Las condiciones para acceder a este carné son similares a las que existían para el PTP, pero no se encontraba dirigida específicamente para ciudadanos venezolanos. Este trámite se reglamentó el 9 de julio de 2021 y su vigencia fue ampliada por un año adicional el pasado 8 de julio del 2022 mediante el Decreto Supremo 08-2022-IN. En la actualidad, la aplicación a este carné continúa vigente y es el instrumento por el cual el Estado peruano intenta administrar la migración en el territorio. De acuerdo con cifras de

¹⁰³ ANDINA, 2017

¹⁰⁴ Decreto Supremo 010-2020-IN

¹⁰⁵ Decreto supremo 010-2020-IN

la Superintendencia Nacional de Migraciones desde el 16 de julio de 2021 al 7 de julio de 2022 un total de 189, 497 extranjeros de diversas nacionalidades obtuvieron el CPP¹⁰⁶.

De acuerdo con lo descrito, el Perú, como segundo mayor receptor de población refugiada y migrante de Venezuela, ha intentado llevar adelante iniciativas que aporten a la gobernanza migratoria de esta población. A pesar de haber sido uno de los primeros países por llevar a la práctica vías de regularización y estadía estas han sido de carácter aisladas y diseñadas sobre la marcha a pesar de formar parte de una plataforma regional como el Proceso de Quito donde se deberían discutir alternativas comunes y a largo plazo.

Caracterización

Para el caso del Perú, al ser el segundo país con mayor población refugiada y migrante de Venezuela, según las estadísticas de la Plataforma R4V, coordinada por la Agencia de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se han llevado a cabo dos estudios estadísticos con el objetivo de caracterizar y conocer integralmente la situación de estas personas en el país. Estos dos instrumentos denominados, “Encuestas dirigidas a la población venezolana que reside en el Perú” (ENPOVE) en sus versiones de los años 2018 y 2022 fueron conducidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) con el apoyo de organizaciones como el Banco Mundial.

Para el desarrollo de esta sección, se usarán los datos del ENPOVE 2022 y cuyas conclusiones se ajustan a la actualidad más reciente de esta situación. Esta encuesta se basa en un marco muestral de 3680 viviendas repartidas en regiones de Lima, Callao, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Tumbes, entre otras¹⁰⁷. El marco básico utilizado para la selección de esta muestra

¹⁰⁶ Superintendencia Nacional de Migraciones, 2022

¹⁰⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, ENPOVE, 2022

estuvo constituido por material cartográfico de la Encuesta Nacional de Mercado Laboral (Enamel) del INEI y con información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Nacional de Migraciones.

De la misma manera que en el caso colombiano, se caracterizará a la población venezolana en Perú mediante tres variables específicas: género, edad y nivel educativo. Esto permitirá realizar una comparación entre las iniciativas domésticas de gobernanza migratoria ya mencionadas y el alcance de estas con respecto a la población refugiada y migrante de Venezuela en el respectivo país de residencia.

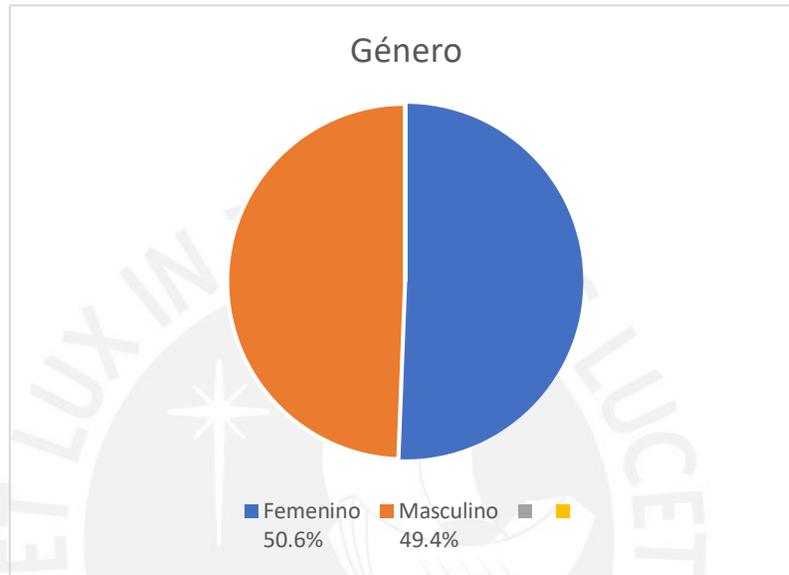
a) Género

El estudio ENPOVE 2022, finalizado en Julio de ese año, concluye que la población migrante y refugiada de Venezuela que se autoidentifica como femenina es del 50.6 % mientras que la masculina es de 49.4 %¹⁰⁸. Este es un dato importante dado que, a diferencia de la ENPOVE 2018, la proporción de población masculina con respecto a la femenina era mayoritaria en casi un 5 %. Esto representa un cambio significativo respecto del género de esta población en cuatro años.

¹⁰⁸ Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, ENPOVE, 2022

Gráfico 3

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según género. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022



Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de ENPOVE, 2022

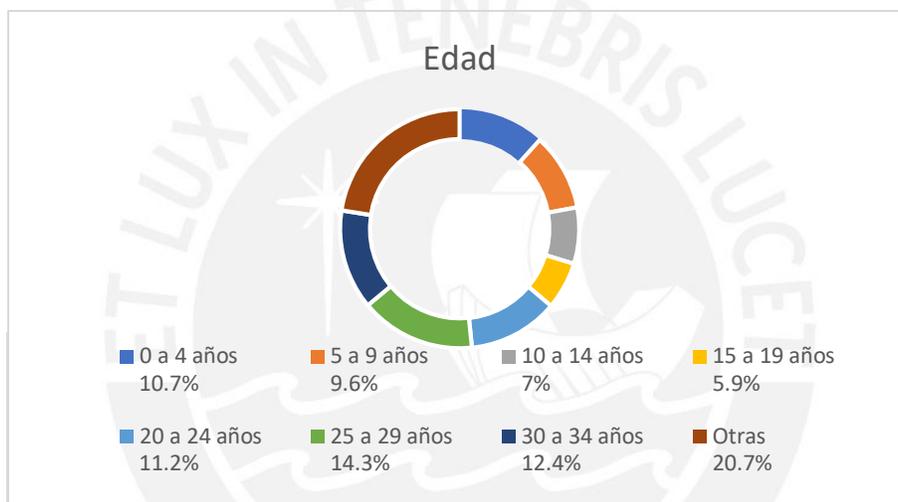
b) Edad

Con respecto a la edad, la ENPOVE 2022, demuestra que el grupo etario preponderante sigue siendo el quinquenio de 25 a 29 años, al igual que los resultados de la ENPOVE 2018. El segundo grupo está compuesto por las edades de entre 30 a 34 años y, en tercer lugar, los de 0 a 19 años. Una adicional conclusión para resaltar de esta encuesta es una de las nuevas características de la estructura etaria de la población en estudio. Según la ENPOVE 2022, existe un incremento del 5.2 % en el grupo de edades entre los 0 y 4 años con respecto a la ENPOVE, 2018. Esto, según el INEI, reflejaría dos grupos de nacimiento de importante dimensión: la de los nacidos en 2019 y

2020, los cuales pueden haber nacido en el Perú o representen la presencia de una segunda generación de migración al país. La edad media de esta variable para ambos géneros es de 26 años, según el informe.

Gráfico 4

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según Grupo etario. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022



Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de ENPOVE 2022

c) Nivel educativo

La Encuesta nacional a población venezolana que reside en Perú ENPOVE del 2022 arrojó que, del total de población refugiada y migrante de Venezuela mayor a los 18 años, el 32,3 % había aprobado el nivel educativo de Educación Media Diversificada, el 19.4 % aprobó el nivel Superior Universitario Completo, mientras que el 11.6 % de personas tenían Educación Media Diversificada Incompleta, Técnico Superior Completa y Superior Universitaria Incompleta. En adición, algunos datos relevantes muestran que las carreras más estudiadas de esta población son ingeniería,

industria y construcción con el 22.9 %. De igual manera, el 19 % de ellos estudió educación y el 16,7 % estudio administración de empresas. En relación con las carreras no universitarias, se demostró que el 23.4 % estudió carreras técnicas relacionadas con ingeniería, industria y construcción, el 21,6 % carreras técnicas de administración de empresas y el 9,2 % carreras relacionadas con ciencias de la computación. Por otro lado, para las personas que pudieron obtener un título en Venezuela y que deseaban homologar el mismo en Perú las tres principales razones por las que no pudieron hacerlo fueron: no contar con los recursos económicos con el 44,1 %, el 22,3 % por desconocimiento del proceso y el 18,8 % no contaba con los documentos para hacerlo.

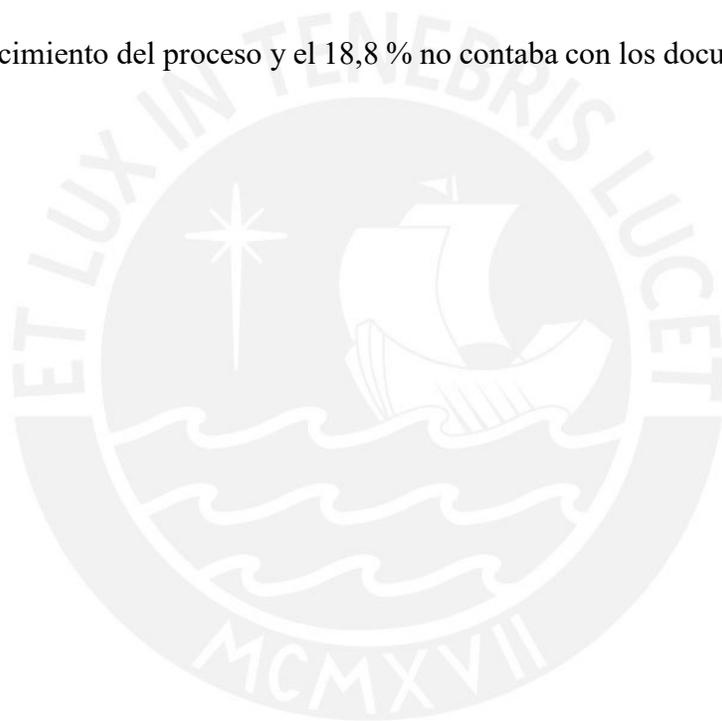


Tabla 8

Distribución porcentual de personas venezolanas viviendo en Perú según nivel educativo. Encuesta de Población Venezolana residiendo en Perú ENPOVE 2022

Nivel de estudio	Equivalente en % al total de personas entrevistadas
Educación Media Diversificada	32,3
Superior Universitario Completo	19,4
Educación Media Diversificada	11,6
Técnico Superior Completo	11,6
Superior Universitario Incompleto	11,6
Otros	13,5

Fuente: Elaboración propia. Información obtenida de ENPOVE 2022

A modo de conclusión, se podría caracterizar a la población refugiada y migrante de Venezuela que reside en el país, de acuerdo con la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI en julio de 2022, como mayoritariamente mujer -a diferencia de hace cuatro años atrás- en edad media dentro del quinquenal 25 a 29 años y con educación media diversificada. Este tipo de educación comprende los nueve años de educación básica, desde 1.º de primaria a 3.º de secundaria, más dos años de especialización en Humanidades o Ciencias¹⁰⁹. En un nivel similar al grado de escolaridad en Perú, la Educación Media Diversificada sería secundaria completa incluido el grado de bachiller.

¹⁰⁹ Ministerio para el Poder Popular para la Educación, <http://me.gob.ve/>

4.2 Contraste de políticas domésticas de Colombia y Perú con respecto a la gobernanza migratoria de personas refugiadas y migrantes de Venezuela

Luego de establecer las iniciativas domésticas de gobernanza migratoria de Colombia y Perú, al ser los dos países pertenecientes al Proceso de Quito con mayor presencia de población refugiada y migrante de Venezuela en la región, resulta conveniente contrastar estas políticas para conocer el alcance que tienen para con aspectos básicos de acuerdo con la caracterización realizada. Los tres ámbitos básicos que se contrastarán serán los relacionados con el género, la edad y el nivel educativo.

Para el primero de ellos, se detallará cómo es que las iniciativas planteadas en ambos países abordan temas como, por ejemplo, el acceso a salud para mujeres gestantes y tratamiento médico universal. Con respecto a la edad, se contrastará el acceso al sistema educativo para niños, niñas y adolescentes en edad académica y a la nacionalidad. En relación con el nivel educativo, se comparará la homologación de títulos universitarios y acceso al mercado laboral.

Acceso a salud para mujeres gestantes

En Colombia, una mujer de nacionalidad venezolana en estado de gestación debe encontrarse en situación regular para acceder a la oferta institucional de control prenatal y durante el parto, según el Decreto 1288 que promovió el Estado colombiano al establecer el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) en el año 2018. Las mujeres en situación irregular solo podrán ser atendidas en caso de urgencias y bajo el entendido que deberán regularizar su situación y así afiliarse algún sistema de salud. Por el contrario, en Perú, independientemente del estatus migratorio de la persona extranjera, desde el 2013, el Decreto Legislativo 1164, establece que toda mujer gestante debe ser incorporada al Sistema Integral de Salud gratuito antes, durante y treinta días después del parto. Una de las conclusiones que se pudo obtener de la

caracterización hecha en el subtema anterior, al tener las mujeres el mayor porcentaje de población venezolana en ambos países y, en edad de procrear, esta diferencia de accesibilidad al derecho médico básico de gestación es importante a considerar.

Salud universal

En referencia al acceso al sistema de salud universal tanto el PEP o PPT en Colombia como el PTP y, posteriormente, el CPP en Perú ambos tienen marcadas diferencias al momento de atender la salud a la población refugiada y migrante en sus respectivos países. Por ejemplo, en Colombia basta tener Permiso Especial de Permanencia o el Permiso por Protección Temporal para poder ingresar a uno de los dos sistemas integrales de salud. Por un lado, si la persona sea hombre o mujer cuenta con alguno de estos dos documentos y es empleado o trabajador independiente deberá afiliarse al Régimen Contributivo. De lo contrario, si la persona considera que no cuenta con los recursos económicos para hacerlo, pero se encuentra documentada podrá ingresar al Régimen Subsidiado mediante una evaluación socioeconómica conducida por el municipio local¹¹⁰. Así, esta persona podrá hacer uso de una Entidad Promotora de Salud – EPS con los beneficios que ello implica como médico general especializado, programas de promoción y controles prenatales, entre otros. En el caso del Perú, la única manera por la que personas refugiadas y migrantes de nacionalidad venezolana puedan acceder a un sistema de salud integral es a través de un Carné de Extranjería¹¹¹ que deriva de la obtención de alguna calidad migratoria luego de haber obtenido el PTP o el CPP. Sin embargo, la atención de emergencia puede ser recibida bajo la condición de que la persona pueda y tenga que cubrir el costo que ello implique antes de su salida del hospital público o privado. De esta manera, si bien las iniciativas domésticas

¹¹⁰ GOV.CO, s. f.

¹¹¹ D.S 008-2010-SA: Artículo 76. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE ASEGURADOS MINSA

y públicas dirigidas a la administración de esta población pueden ser similares, el alcance en temas de atención médica para mujeres gestantes y atención universal es distinto.

Educación para niños, niñas y adolescente en edad escolar

Según la caracterización descrita en párrafos anteriores, tanto en Colombia como en Perú, se halla una importante presencia de población en edad escolar. Para Colombia esto representa el 17 %¹¹² de la población venezolana en su territorio, mientras que para el Perú este segmento es del 16,6 %¹¹³. Estas cifras indican que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, son en un buen porcentaje, niños, niñas y adolescentes con necesidades de escolaridad. En Colombia, la legislación nacional indica que independientemente de la situación de regularidad o irregularidad de los niños venezolanos en el país, estos tienen el derecho de estudiar. En ese sentido, existe una igualdad de condiciones al momento de acceder a un cupo escolar en las instituciones educativas del país. Así, existen dos modalidades de inscripción: si es que el niño, niña o adolescente cuenta con el Permiso por Protección Temporal las instituciones educativas están en la obligación de matricularlos y oficializar su registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). De lo contrario, si es que el niño, niña o adolescente de nacionalidad venezolana no contara con algún documento que acredite su situación migratoria, debería de ser matriculado y oficializar su registro en con un Número Establecido por la Secretaría Educación (NES). En el Estado peruano, el Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones de 2017, reconoce el acceso a la educación como un derecho de las personas migrantes y encarga al Ministerio de Educación la expedición de normas y medidas necesarias para facilitar esta inclusión. De la misma manera que en Colombia, las personas en edad escolar tienen la posibilidad de inscribirse en un centro educativo del estado sin importar la documentación que tengan del país de acogida. Sin embargo, los requisitos para

¹¹² Departamento de Planeación Colombia, 2020

¹¹³ ENPOVE, 2022

obtener un Número Establecido por la Secretaría de Educación colombiana o el Código de Estudiante para el caso de Perú pueden ser diversos y difíciles de acceder. Según el testimonio de Yuleidy Falcón, una venezolana residente en Colombia señaló que:

“Por la situación económica en Venezuela, me vine con mis hijos buscando un mejor futuro acá en Colombia. En el camino perdí mis documentos y los de mis hijos. No cuento con el permiso de estadía y tampoco los papeles al día que me impiden el ingreso al colegio porque no cuento con los recursos para conseguir de nuevo la documentación en Venezuela”¹¹⁴.

Un reciente estudio conducido por la Organización No Gubernamental, Save the Children de abril de este año, indicó que uno de cada cuatro niños venezolanos no asistían al colegio en Lima y La Libertad debido a diversos factores como la insuficiencia de espacios disponibles, la ausencia de acceso a internet para matricularse y la falta de cupos para realizar la matrícula, entre otros¹¹⁵. Este estudio, además, menciona otros aspectos culturales y sociales a considerar cuando se trata de menores en edad escolar que se ven forzados a migrar.

Reconocimiento a la nacionalidad

Un aspecto adicional que considerar para la dimensión de la edad de personas refugiadas y migrantes de Venezuela que llegan a Colombia y Perú es el reconocimiento de la nacionalidad para los recién nacidos en dichos territorios. Esto debido a que, por ejemplo, en la Encuesta de Población Venezolana - ENPOVE 2022 se demostró la existencia de grupos etarios con características de segunda generación de desplazados o que hayan nacido en el Perú, en contraste

¹¹⁴ Sandoval, 2022

¹¹⁵ Save the Children, 2022

con la ENPOVE 2018. Este factor es importante de resaltar debido a que se evidencia el surgimiento de una nueva generación en un contexto de migración forzada inédito en la región.

Pese a ello, las políticas con respecto de esta población son disímiles como lo describiremos a continuación. Según el artículo 96 de la Constitución colombiana de 1991, menciona que la nacionalidad de dicho país no se otorga automáticamente solo por ser nacido en dicho país. Esta nacionalidad es obtenida mediante el hecho de ser nacido en Colombia, siempre y cuando ambos o uno de los padres sea nacido en este país. Asimismo, en caso de ser hijo de una persona extranjera, que papá o mamá demuestre que su domicilio se ubica en ese país en el preciso instante en que nace su hijo (Constitución de Colombia, 1991). En términos jurídicos, este condicionamiento se denomina *ius sanguinis*¹¹⁶. No obstante, en el año 2019, la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia expidió la Resolución 8470 mediante la cual se adoptó una medida excepcional y temporal para otorgar la nacionalidad a los hijos de refugiados y migrantes venezolanos que se encuentren viviendo en ese país desde el 19 de agosto de 2015 y por dos años desde la fecha de entrada en vigor de la medida, es decir hasta el 20 de agosto de 2021. Debido al continuo desplazamiento de esta población y al incremento de nacimientos de niños de padres venezolanos en Colombia, esta medida se extendió hasta agosto de 2023 a través de la Resolución 8617 de la misma entidad.

Al 2021, según las Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR, este programa denominado, “Primero la Niñez” había beneficiado a más de 66 mil niños, niñas y adolescentes¹¹⁷ con lo cual se evitaría la apatridia para ellos. A pesar de ello, debido a la

¹¹⁶ Hace referencia al derecho que tiene el individuo de contar con la nacionalidad de un determinado Estado, así como de más derechos que debe tener un individuo como parte de su vínculo a la nación en la que nacieron sus ascendientes producto de su filiación, por temas biológicos o adoptivos, a pesar de que no sea nato en la circunscripción del otro Estado (Diccionario Prehispánico del Español Jurídico, 2022).

¹¹⁷ ACNUR, 2021

temporalidad de la medida y sus efectos secundarios, la interrogante aun se mantiene sobre lo que irá a suceder cuando esta termine en el 2023. En adición, los padres y madres de hijos nacidos en Colombia no podrán optar por esta nacionalidad, a pesar de tener un hijo nacional de este país, sino que tendrán que tramitar una residencia que les permitirá regularizar momentáneamente su situación sin alternativas de permanencia a largo plazo.

En contraste a esta situación, en Perú, los niños nacidos en territorio peruano son considerados ciudadanos del país bajo el concepto jurídico de *ius soli*¹¹⁸. Este término se refiere al derecho a la nacionalidad de un Estado por el hecho de haber nacido ahí. A diferencia de Colombia, los hijos de las personas venezolanas nacidas en el Perú son considerados como peruanos desde su alumbramiento con acceso pleno a los derechos que ello conlleva. Al ser esta una política que no tiene limitaciones temporales ni condicionamiento del estado migratorio, en muchas ocasiones, las mujeres venezolanas en estado de gestación deciden continuar su desplazamiento al Perú paradar a luz y así evitar que sus hijos carezcan de una nacionalidad. A su vez, en oposición al caso colombiano, los padres podrán obtener la residencia por dos años prorrogables y, posteriormente, obtener la nacionalidad peruana si cumplen con requisitos adicionales a través de una de las calidades migratorias que ofrece la Ley 1350 de Migraciones como la de “Familiar Residente”¹¹⁹. Si bien la dimensión etaria en este caso es secundaria la diferencia entre los dos países al afrontar esta situación es considerablemente disímil.

Reconocimiento de títulos universitarios

¹¹⁸ Derecho a la nacionalidad de un Estado y otros derechos que corresponden a una persona, que se vinculan al hecho de haber nacido en el territorio de ese Estado (Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, 2022).

¹¹⁹ Decreto Legislativo 1350

Una de las características que se ha mantenido en el Perú durante la elaboración del ENPOVE 2018 y 2022, es que un porcentaje considerable de personas refugiadas y migrantes que habitan en el país cuentan con estudios superiores. Para el caso de 2018, este porcentaje equivalía al 37,9 %¹²⁰ de la población encuestada y, para el 2022, este se ubicó en 31 % que contaba con algún grado de estudio superior¹²¹. El tener personas con un perfil académico y técnico que pueda aportar al beneficio del país de acogida resulta positivo para la integración y el desarrollo integral de esta población.

No obstante, en el Perú, existen dos maneras de hacer que estos estudios y su aplicación puedan ser utilizados en beneficio productivo del país. Por un lado, existe el reconocimiento del título o grado obtenido de la universidad o instituto técnico en el país de origen. Este procedimiento debe ser ejecutado y avalado directamente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU mediante un proceso que puede tomar hasta treinta días y por el cual las constancias de estudio deben estar debidamente acreditadas¹²². Por otro lado, se encuentra la revalidación u homologación del grado o título obtenido por el cual las universidades peruanas acreditadas por la SUNEDU otorgan validez a los estudios realizados en el extranjero. Esta homologación se da a través de una evaluación académica realizada por esta institución. De manera similar al primero, este proceso tiene un tiempo de trámite de aproximadamente treinta días y se encuentra sujeta al silencio negativo¹²³. Cabe señalar que los ciudadanos de los países pertenecientes al MERCOSUR no están sujetos a realizar dicha revalidación. Tan solo con el

¹²⁰ ENPOVE, 2018

¹²¹ ENPOVE, 2022

¹²² SUNEDU. Procedimiento de reconocimiento de grados y títulos. Revisado el 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros> Revisado el 18 de noviembre de 2022

¹²³ SUNEDU. Procedimiento de reconocimiento de grados y títulos. Revisado el 18 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/procedimiento-de-reconocimiento-de-grados-y-titulos-extranjeros> Revisado el 18 de noviembre de 2022

reconocimiento de los estudios obtenidos en sus países de origen podrán ejercer su carrera en cualquiera de los estados pertenecientes al convenio¹²⁴. Sobre esto último, es importante mencionar que Venezuela se encuentra suspendida de este convenio desde el 2017 con lo que sus ciudadanos están sujetos al cumplimiento de todos los tramites obligatoriamente.

Otro factor que resaltar es que, tanto el reconocimiento como la revalidación de estos documentos, solo podrán realizarse con el Carné de Extranjería y no con otro documento de residencia temporal. Además, el ejercicio de la profesión se encuentra condicionado a la autorización de los colegios profesionales respectivos. Esto limita el acceso al mercado laboral y al continuo desenvolvimiento profesional de las personas refugiadas y migrantes en el país. En una entrevista personal hecha para esta tesis, una persona comentó:

“Yo soy licenciada en enfermería en Venezuela, pero tengo apenas seis meses en el Perú y con el CPP no puedo ejercer mi carrera. Siento que tengo los conocimientos para trabajar en lo que estudié, pero con este documento no me aceptan ni siquiera en la posta. A veces, lo que me queda es poner inyecciones o recomendar tratamientos caseros a mis vecinos y así cobro algo de dinero, pero me gustaría trabajar en un hospital” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Esta situación cambió drásticamente en el 2020 el Perú durante la pandemia mundial generada por el COVID 19 cuando el presidente Martín Vizcarra autorizó el reclutamiento y el ejercicio de la medicina de doctores venezolanos cuyos títulos no hayan sido homologados o reconocidos en el país y que, incluso, no tuvieran la residencia mediante un Carné de Extranjería. Gracias a esto, más de mil médicos pudieron sumar a los esfuerzos para tratar la enfermedad¹²⁵.

¹²⁴ VENINFORMADO, 2022

¹²⁵ El Comercio, 2021

Esta situación demostró que es posible hacer uso de esta fuerza laboral en beneficio del país y aportar a la integración social, cultural y laboral de esta población.

Para el caso colombiano, según la Resolución 0144448 del 25 de julio del presente año, las personas que cuenten con Permiso Especial de Permanencia- PEP podrán convalidar sus estudios educativos y permitirle así el acceso a su oferta institucional en las mismas condiciones que la población colombiana (...) (Resolución del Ministerio de Educación Nacional 014448). Esto significa que las personas refugiadas y migrantes en dicho país no tienen que obligatoriamente contar con una visa de residencia o permanencia para convalidar u homologar dichos estudios. Al igual que en Perú este procedimiento tiene pautas y condicionamientos que seguir, pero con la significativa diferencia que no es obligatorio que las personas posean una residencia permanente con lo cual se amplían las posibilidades de lograrlo.

Asimismo, recientemente, el presidente colombiano, Gustavo Petro informó que ha pedido al Ministerio de Educación de su país agilizar los trámites para homologar los diplomas y hacer que a las personas que decidan vivir en Colombia se les respeten sus derechos¹²⁶. En ese contexto, a diferencia del Perú, el Colegio de Médicos de Colombia ya acepta el Permiso de Protección Temporal - PPT (equivalente al CPP en Perú) como requisito válido para ejercer su profesión en el país¹²⁷.

Acceso al mercado laboral

Tanto en Colombia como en Perú, el PPT y el CPP respectivamente, permiten no solo la regulación de las personas en movimiento sino también el acceso al mercado laboral y desarrollar actividades remuneradas en el marco legislativo acorde a cada país. Pese a ello, las personas

¹²⁶ Infobae, 2022

¹²⁷ El Pitazo, 2022

refugiadas y migrantes de Venezuela son susceptibles a las condiciones que tiene cualquier otro extranjero que no esté huyendo de una crisis humanitaria descrita en la introducción de este estudio. Por ejemplo, en Perú una empresa solo puede contratar hasta el 20 % de planilla a población extranjera¹²⁸ o en Colombia el excesivo trámite administrativo y la amplia cantidad de normas que se deben tomar en cuenta para dicha contratación. Esta situación ocasiona que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela tengan que insertarse en el mercado laboral informal con las consecuencias que ello acarrea como la explotación laboral, la evasión de impuestos y el engaño.

A todo esto, la principal dificultad que deben de afrontar las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en estos dos países miembros del Proceso de Quito es el desconocimiento por parte de las autoridades y empresas al momento de aceptar estos documentos como válidos para obtener trabajo. Si bien esta situación es inédita en la historia reciente de ambos países, la crisis generalizada que vive Venezuela hace más de cinco años es de reconocimiento mundial. Pese a ello, las organizaciones laborales y las propias entidades estatales competentes al respecto desconocen el alcance que tienen tanto el CPP en Perú como el PPT en Colombia.

“Yo saqué el PTP cuando pude hacerlo. También solicité refugio y me dieron una carta que decía que podía trabajar legalmente. Luego no renové el PTP porque no tenía el dinero suficiente y ahora tengo el CPP. Nunca me quisieron dar trabajo ni con uno ni con el otro, ni con el refugio. Siempre me decían que debía tener Carne de Extranjería porque no sabían que eran esos documentos y, a pesar de que he tenido ofertas de trabajo con contrato, no

¹²⁸ Decreto Supremo N.º 014-92-TR

podré tener algo estable porque no saben para qué sirven esos documentos” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

A modo de síntesis para esta sección, se puede decir que las iniciativas domésticas implementadas por países como Colombia y Perú han intentado gobernar la migración de personas venezolanas en sus respectivos territorios. Sin embargo, como lo hemos podido describir, estas iniciativas han tenido marcadas diferencias entre sí con respecto a la caracterización de la población refugiada y migrante que se han visto forzadas a movilizarse a estos territorios. A pesar de la similitud en los perfiles, ambos países, miembros fundadores y activos del Proceso de Quito, no comparten iniciativas por lo que, en ocasiones, las personas se ven forzadas a un continuo desplazamiento.

4.3 Aproximación al grado de afectación en personas refugiadas y migrantes de Venezuela de las políticas domésticas sobre gobernanza migratoria en Colombia y Perú

Una de las fuentes primarias de información que se usó para el desarrollo de esta investigación fue mediante la realización de tres grupos focales de carácter cualitativo no estructurados con personas refugiadas y migrantes de Venezuela en los que participaron 15 personas en total de género masculino y femenino y que estén residiendo en Perú en la actualidad, como mínimo, por tres meses. Asimismo, para participar de este recojo de información se solicitó que hayan residido en Colombia, al menos, por tres meses y que hayan intentado acceder a documentación de residencia en ambos países. Se buscó que la participación, en su mayoría, sea de personas con el perfil descrito en la caracterización del acápite anterior y que hayan tenido que salir de su país de origen en los últimos cuatro años. Si bien este muestreo obedece a uno no probabilístico, resulta importante conocer de manera directa el nivel de afectación que tienen las iniciativas descritas sobre gobernanza migratoria de Colombia y Perú en las personas de Venezuela

que se han visto forzadas a movilizarse. Para ello, las interrogantes se enfocaron en el tipo de documentación que obtuvieron en Colombia y el que poseen en Perú, el acceso a servicios como salud, educación y trabajo en ambos países a través de esta documentación y las diferencias que existen en cuanto a su grado de utilidad.

a) Tipo de documentación

Como lo hemos visto, tanto los gobiernos de Colombia como del Perú han intentado gobernar la migración venezolana mediante la implementación de documentos temporales de residencia tales como los denominados PEP, PTP, PPT y CPP. Esto sin mencionar las personas que han solicitado asilo en ambos países y que, como tal, acceden a un documento de identificación y permanencia temporal como el Carné de Solicitante de Refugio en el caso de Perú, por ejemplo. No obstante, estas iniciativas se fueron dando al mismo tiempo que el número de ingresos de personas refugiadas y migrantes venezolanos iba en aumento. Así, para algunas personas, esto creo confusión: “yo en Colombia viví por dos años y obtuve el PEP (Permiso Especial de Permanencia). Luego tuve que venir a Perú para reencontrarme con mi familia y tuve primero el PTP (Permiso Temporal de Permanencia), luego no pude tramitar el Carné de Extranjería y ahora tengo el CPP (Carné de Permiso Temporal de Permanencia) y ya no sé cuál toca después. Se genera confusión porque unos amigos me dicen que saca este primero, luego mi familia me dice que no, que es este otro y entonces prefiero ya no seguir haciendo más tramites. Hasta los nombres se parecen, pero de todas maneras tienes que pagar por cada uno (Mujer, 42 años, grupo focal, 20 de julio de 2022). De manera similar, en Colombia, las personas también han tenido que realizar una transición de documentación del Permiso Especial de Permanencia (PEP) al Permiso de Protección Temporal (PPT) con la diferencia que ninguno de estos dos tiene un costo. “Yo tramité en Colombia el PEP cuando recién salí y no tuve que pagar nada. Hace casi seis meses llegué a Perú y me dijeron que

cualquier documento para los venezolanos tiene un costo y yo apenas llegando, y ya tengo que pagar por regularizarme, imagínate. En Colombia eso es gratis y más fácil que aquí (Hombre, 27 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

El mayor número de personas que participaron en los grupos focales manifestaron que eran poseedores de Carné de Permiso Temporal de Permanencia en Perú (9 participantes). El resto poseía Carne de Extranjería (5 participantes) y una persona contaba con el Permiso Temporal de Permanencia vencido. Por el contrario, de los mismos 15 participantes, 14 de ellos tuvieron el PEP o el PPT en Colombia y tan solo una persona no había concluido dicho proceso porque no pudo recogerlo. De acuerdo con lo mencionado por los participantes, el costo para acceder a la documentación es una variable significativa al momento de pensar en tramitarla.

Por otro lado, el tipo de documentación a la que han tenido acceso las personas venezolanas en estos países es disímil con respecto a la validez de su temporalidad. Por ejemplo, en Perú, la vigencia del CPP fue recientemente extendida a un año adicional¹²⁹ con lo cual las personas podrán optar por un Carné de Extranjería aplicando a algunas de las calidades migratorias que posee la Ley 1350 de Migraciones. No obstante, la obtención de un Carné de Extranjería depende de una serie de requisitos y, en adición, se debe de renovar cada cuatro años mientras que las condiciones por las cuales se obtuvo sigan vigentes. “Mi CPP está por vencer el próximo mes y no sé qué pasará después. Sé que lo acaban de extender por un año más pero luego tengo que pasar al Carné de Extranjería y eso es muy complicado. Toda mi familia está acá conmigo y uno de mis hijos que acaba de llegar no tiene ni el CPP. Me imagino que el gobierno nos dirá qué hacer porque hay muchos paisanos que están en la misma situación que yo (Mujer, 32 años, grupo focal, 20 de julio

¹²⁹ Plataforma única del Estado Peruano DS 10-2020 <https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/630370-amplian-vigencia-del-carne-de-permiso-temporal-de-permanencia-cpp-a-dos-anos>

de 2022). A diferencia de esta situación, en Colombia, el permiso de residencia (PTP) tiene una validez de diez años con lo cual se garantiza la validez de la documentación e identificación de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en dicho territorio por un tiempo extendido permitiendo un cierto grado de estabilidad.

“En Colombia yo pude acceder al PEP y solo tenía que pasar al PPT con un trámite en internet. No costaba nada y me daba tranquilidad por años para poder estar en Colombia sin tener miedo a que me deporten. Hice el trámite y me llegó un correo donde me decía que tenía que ir a recoger mi PPT pero tuve una emergencia aquí en Perú y tuve salir rápido de allá y no pude recoger mi documento. Aquí tengo el CPP pero eso no me garantiza que me pueda quedar. El mío vence el próximo año y de ahí no sé qué pasará”. (Hombre, 28 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Un aspecto adicional con respecto al tipo de documentación que poseen las personas refugiadas y migrantes de Venezuela residentes en Perú es la ausencia de alternativas documentarias luego del vencimiento de residencia en el país. De los cinco participantes que contaban con Carné de Extranjería al momento de realizarse el grupo focal, dos de ellos tenían el documento vencido y tampoco tenían el dinero para pagar las multas que dicho vencimiento genera: “Yo tengo el Carné de Extranjería, pero hace dos meses que se me venció. No he podido tramitar la renovación porque perdí mi empleo debido a un accidente. Ya no tengo contrato y me quedé sin el apoyo que me daba la compañía. Ahora me están cobrando una multa carísima por día y no tengo ni idea como la voy a pagar.” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022). Según la normativa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, todo extranjero que exceda la estadía o residencia concedida por este ente en el país deberá pagar el 1 % de una Unidad

Impositiva Tributaria de manera diaria¹³⁰. Este monto equivale a 44 soles y, según las palabras de las personas que participaron en este ejercicio, es casi imposible pagar dicha cantidad. “No sé muy bien cómo voy a pagar esa multa. Yo quiero estar regular en el país y tener mis documentos al día, pero es ilógico pensar que ganando 25 soles diarios voy a poder pagar los 44 que se acumulan. Dime tú, con qué pago el arriendo, la comida, enviar dinero a Venezuela. No tiene sentido. Si justamente uno salió de Venezuela para poder ayudar a los que están allá que no tienen qué comer y yo preocupado porque se me venció la documentación y no sé qué hacer. Tendré que quedarme con el documento vencido. No tengo otra opción”. (Mujer, 49 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Esta situación ha ocasionado que instituciones como la Defensoría del Pueblo haya emitido un comunicado exhortando al Poder Judicial declarar fundada una demanda de amparo contra estas multas por considerarlas fuera de proporcionalidad y racionalidad¹³¹. “La situación de crisis generalizada en Venezuela, al ser catalogada como tal, debería de estar bajo un régimen especial. No se puede pedir a Migraciones que no ejerza su rol sancionador, pero sí que interprete la ley bajo preceptos de humanidad y excepcionalidad cuando lo amerite. ¿Quién puede pagar multas de hasta veinte mil soles?” (Pérez, O., entrevista personal, 13 de mayo de 2022).

Por último, todos los participantes del grupo focal manifestaron el excesivo tiempo que tuvieron que esperar en Perú, a diferencia de Colombia, para acceder al documento que acredite su regularización en el país. “Yo tramité mi CPP y me dijeron que en máximo treinta días debía de recibir mi carné. Estuve revisando mi correo para saber cuándo tenía que recogerlo y luego de cuatro meses recién me escriben para decirme que podía ir a migraciones a sacarlo. Para ese

¹³⁰ Decreto Legislativo N.º 1350 – Ley de Migraciones

¹³¹ Defensoría del Pueblo 2022 <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-solicita-al-pj-declarar-fundada-demanda-de-amparo-contramultas-desproporcionadas-impuestas-a-personas-migrantes-y-refugiadas/>

entonces estaba en provincia y no había un local de migraciones cerca. Entonces tuve que venir hasta Lima para retirarlo y con lo que eso me costó. Entre el pasaje, la estadía y la comida me gasté como 500 soles” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022). En Colombia, “el trámite es sencillo y no tienes que pagar nada. Me registré en línea, los funcionarios de la municipalidad donde vivía en Cali fueron a la casa, me hicieron una encuesta y a las dos semanas fui a recoger mi PEP junto a mi familia” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

b) Acceso a servicios básicos

En relación con el acceso a servicios básicos como salud, educación y trabajo las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que vivieron en Colombia, y vivían en Perú durante el desarrollo de esta tesis, tuvieron diferentes respuestas. Para el caso de la salud y su accesibilidad al sistema público en Colombia, los participantes informaron que esta resultó sencilla, a bajo costo -incluso gratuita en algunos casos-, y universal. “En Colombia tuve un accidente de tránsito porque hacía delivery con la moto y me atropelló un carro. Cuando fui al hospital me preguntaron que si tenía seguro y les dije que no. Me operaron la mano y luego tuve que hacer rehabilitación y no me cobraron nada. En Venezuela la salud es gratuita y me sorprendió que en Colombia tampoco me cobraran nada. Luego regrese a trabajar, pero siempre estuve agradecido que no tuve que pagar porque no hubiera tenido el dinero” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022). Sin embargo, para el caso del Perú, una informante dijo: “aquí en el Perú te cobran todo. No importa si te estas muriendo, tienes que pagar todo. Yo me sorprendí porque en Venezuela primero te atienden y luego te preguntan si puedes pagar. Aquí es al revés. Yo pensé que era solo para los venezolanos, pero hasta para los propios peruanos la salud es carísima. Yo prefiero hablar con un doctor amigo que está en Venezuela y que me diga qué hacer antes de ir al hospital” (Mujer, 36 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

A pesar de esta situación, durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 el acceso a las vacunas fue gratuito y para todas las personas que deseaban hacerlo. Según los participantes, el sistema primario de salud como centros médicos y postas locales fue importante en este aspecto. “Yo apenas llegué de Colombia me puse la segunda dosis. No me preguntaron por documentación de aquí, solo les mostré mi cédula venezolana y me pusieron la vacuna en una posta de Comas. Incluso, como la vacuna me cayó mal fui a pedir medicinas y me dieron para la fiebre y el dolor de cuerpo. Igual con el resto de mi familia. Ahora tenemos que ir por la tercera dosis”. (Mujer, 40 años, grupo focal, 20 de julio de 2022). Como lo hemos mencionado en capítulos anteriores, el acceso a las vacunas contra esta enfermedad fue discutido en una de las reuniones del Proceso de Quito y se acordó que este acceso debería de ser universal y sin restricciones. Dos años después, se demuestra que fue una iniciativa transversal aplicada en los territorios de los Estados firmantes.

De la misma manera, algunas situaciones particulares como el tratamiento para mujeres refugiadas y migrantes de Venezuela en estado de gestación antes, durante y después del parto es similar en ambos países con la excepción de que los hijos, dependiendo donde nazcan, pueden o no continuar al acceso médico al igual que un nacional:

“Yo di a luz en Colombia y me trataron hasta que fui al hospital a parir. Luego me entregaron un acta de nacido vivo para mi hijo y me dijeron que me vaya a mi casa a descansar porque el parto había sido complicado. Luego llevé a mi hijo al mismo hospital para que le pongan sus vacunas, pero me dijeron que, como él no era colombiano, no me podían atender sin la partida de nacimiento. Así y todo, decidimos venir a Perú porque nos ofrecieron trabajo con unos amigos. Recién aquí mi bebé pudo tener acceso a sus vacunas” (Mujer, 40 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

A la par, se encuentra el acceso a tratamiento de otras enfermedades como el VIH. Según la experiencia de un participante, un pariente suyo llegó al Perú por ese motivo. “Mi sobrino vivía en Venezuela cuando se enteró que se había contagiado de VIH. Como el acceso al tratamiento allá se puso muy difícil porque no había medicamento, entonces averiguó y se puso en contacto con una organización aquí en Lima que le facilitaba el acceso a las medicinas gratis. Todo iba bien hasta que llegó a Colombia. Debido a que venía solo, se puso muy enfermo y no lo atendían en ningún hospital porque tenía la enfermedad. Al llegar aquí, estaba muy mal, pero se puso en contacto con esa organización y pudo acceder a sus medicinas y hasta le dieron Carné de Extranjería por vulnerabilidad. Ese carné le ha dado la posibilidad de entrar al SIS y recuperarse mucho” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Con respecto al acceso a la educación, este es un servicio básico que ha tenido un incremento importante en su demanda con la llegada de personas refugiadas y migrantes de Venezuela a Colombia y Perú. Según lo descrito en la caracterización de esta población, el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en edad escolar se ha mantenido constante en los últimos cuatro años en ambos países. En adición a ello, las encuestas realizadas reflejan que un porcentaje considerable de personas venezolanas que ahora viven en Colombia o Perú cuentan con un nivel promedio de escolaridad universitario o técnico, lo cual significa que muchas de ellas podrían ejercer su profesión en el país de acogida si tuvieran la posibilidad de hacerlo. Las iniciativas migratorias domésticas de estos países con relación al acceso educativo aún no han sido del todo significativas, según lo señalado por los participantes de los tres grupos focales:

“(…) yo me vine de Venezuela con mi título de enfermera, pero aquí no he podido ejercer. A pesar de que me encuentro documentada, me piden que mi título esté apostillado y eso cuesta en dólares y es carísimo en mi país. Quisiera seguir estudiando porque aun soy joven

y siento que aquí la medicina es buena, pero sin el reconocimiento de mi grado tendría que empezar desde cero y eso es muy complicado. Lo mismo sucede con mi hijo. Los dos tenemos CPP pero me piden los certificados de estudios originales. Estoy viendo cómo conseguirlos desde Venezuela. Por el momento solo me han aceptado al niño para que estudie este año como alumno libre hasta que consiga esos papeles” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

En julio del año 2021 la Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia señalando que “las instituciones educativas no solo deberían de permitir la matrícula de los niños provenientes de Venezuela aun si no cuentan con un documento válido en Colombia sino también para que actúen como una primera línea en el proceso de garantía de derechos de estos niños” (Corte Constitucional de Colombia, 2021). Todo esto a raíz de que un colegio público en Bogotá le negara un cupo escolar a una niña por no contar con los certificados escolares de Venezuela¹³². A pesar de todo ello, algunas experiencias encontradas durante este ejercicio participativo demostraron que el acceso a la matrícula escolar en este país fue negada en otras circunstancias: “mis hijos no han tenido la oportunidad de ir al colegio los dos años que estuvimos en Colombia. Cada que íbamos a buscar cupo me decían que regresara el lunes siguiente porque el personal administrativo no se encontraba o porque el director estaba ocupado. A pesar de que tenía sus documentos en regla, los certificados de estudio nunca me los quisieron recibir en Medellín. Pienso fue porque era un colegio pequeño y decían que no nos querían a los venezolanos en ese municipio. Luego llegué al Perú y ahí nomas empezó la pandemia. Felizmente que empezaron las clases virtuales del programa del gobierno y tenía un teléfono por donde accedían mis hijos y aprendieron algo de su edad. Ahora están inscritos en un colegio algo lejos de la casa, pero esos años que

¹³² Radio Nacional de Colombia, 2021

perdieron en Colombia van a ser difíciles de recuperar” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Adicionalmente a todo esto, el aspecto más importante para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en Colombia y Perú es el acceso al trabajo. Este factor es el que más se mencionó durante los tres grupos focales. Para la mayoría de los participantes, las iniciativas migratorias domésticas de estos países con respecto a su llegada y el acceso al mercado laboral han sido muy limitada e, incluso, insignificante en algunos casos. Para 13 de los 15 participantes, los documentos de identificación no eran de utilidad al momento de buscar trabajo. Se pudo identificar que esto se dio por dos motivos principalmente. El primero de ellos es por la burocracia que implica el ser contratado por una empresa siendo extranjero. En relación con este aspecto uno de los participantes dijo que:

“En el Perú es muy complicado que una empresa te contrate a pesar de que tengas todas las calificaciones. En mi caso, primero tuve que probar que tenía todos los accesos para el pago de impuestos y un RUC si eres independiente. Luego, tuve que obtener un permiso del Ministerio de Trabajo que me tomó como dos semanas mientras certificaban mi título como diseñador gráfico. La empresa que me quería contratar me dijo que lo haría por subcontrato porque le salía más barato y no tendría que pagarme beneficios laborales. Al final no me pudieron contratar porque siendo venezolano solo pueden contratar un número pequeño de extranjeros y ya tenían a otro venezolano trabajando. Terminé trabajando en una galería del Centro de Lima de manera informal. El Carné de Extranjería no me sirvió de mucho” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Por otro lado, la razón más mencionada por las personas participantes fue la falta de conocimiento de parte de las empresas públicas y privadas sobre los documentos de identificación

que emiten los propios estados y que facultan a estas personas a trabajar. En Colombia, solo es necesario poseer el Permiso de Permanencia Temporal para poder trabajar e insertarse en el mercado laboral. Sin embargo, a decir de los entrevistados, algunas empresas desconocen el alcance de este documento y prefieren evitar el vínculo laboral para “no tener problemas”.

“En Colombia estuve buscando trabajo por tres meses seguidos. Iba todos los días a una agencia de empleo y me decían que podrían encontrarme trabajo con el PPT sin problema. Yo soy profesora de educación inicial graduada en Venezuela y podía trabajar en una escuela privada o de esas guarderías que tiene el estado. Sin embargo, cada que la agencia me comentaba que tenía una entrevista de trabajo para mí me pedían que llevara mi Visa de Residencia tipo R. Cuando les comentaba que solo tenía el PPT me decían que no podían contratarme porque no era un documento para trabajar y que los podrían multar si trabajaba para ellos a pesar de que no es así. Que no querían tener problemas. Terminé cuidando niños en mi casa hasta que vine a Perú” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

La ausencia de información sobre estos documentos y los derechos a los que se puede acceder con ellos es un factor que afecta a las personas refugiadas y migrantes venezolanas. Este desconocimiento hace que esta población pueda estar sujeta a explotación laboral, engaños y constante inestabilidad emocional y laboral. Todo ello sumado al incremento del mercado informal a falta de oportunidades. “Yo tengo CPP y trabajo en un lavadero de autos en donde gano 20 soles al día. Trabajo de siete de la mañana a siete de la noche de lunes a sábado y el señor me paga la comida. El único beneficio que tengo es que puedo descansar los domingos, pero si quiero trabajar vengo y me paga el día. No tengo vacaciones, menos un contrato de trabajo, nada. En los dos últimos trabajos que tuve no me pagaron completo y me dijeron que si quería los podía denunciar pero que estaba en el Perú y que yo era venezolano. Prefiero trabajar del día a día, aunque no tenga

beneficios. Nadie reconoce el CPP y solo piden Carne de Extranjería si quieres un trabajo estable. Hasta los propios policías no saben que es el CPP” (Hombre, 28 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

En Colombia sucede algo similar, pero en menor medida. A decir de los participantes, las autoridades colombianas están más informadas que las peruanas con relación a los documentos de identidad para ellos debido a la existencia de campañas de información masiva y al apoyo de medios de comunicación. “En Colombia, el gobierno pasaba avisos por la radio pidiendo que los venezolanos nos inscribiéramos en el registro del municipio para poder acceder a documentación. Así me enteré donde estaba la oficina del DANE¹³³ y pude acceder al PEP. Al principio nadie te quería dar trabajo con ese documento y te daban trabas, pero poco a poco la gente lo reconocía, aunque siempre te querían pagar menos por ser venezolana y tenías que negociar tu salario a pesar de que no era lo justo” (Mujer, 42 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

De acuerdo con lo descrito, el acceso a servicios básicos como la salud, la educación y el trabajo es esencial para la integración de personas refugiadas y migrantes de Venezuela en los dos países que más nacionales de este país han recibido. La afectación de las iniciativas domésticas de gobernanza migratoria para con estas personas puede ser variada, pero podemos concluir que existen factores como la falta de información, la poca coherencia de algunas medidas y el tratamiento diferenciado de ambos países con respecto a esta situación son asuntos que se repiten en Colombia y Perú a pesar de que forman parte de un mismo espacio técnico como es el Proceso de Quito.

¹³³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia

A manera de cierre, durante los grupos focales se abordó el grado de utilidad que tienen los documentos de identificación analizados hasta aquí. Si bien se mencionaron expresiones de agradecimiento sobre estas iniciativas tales como “agradecemos todo el apoyo que nos han dado aquí y en Colombia”, “Perú y Colombia nos han apoyado como han podido porque sí somos muchos venezolanos que hemos salido de Venezuela” o “yo no quería salir de mi país, pero aquí hemos encontrado algo de tranquilidad. Sino fuera por el Perú no sé dónde estaría ahora”, el grado de utilidad de estas iniciativas aun es mínimo.

“Mi familia y yo hemos tenido todos los documentos migratorios en Colombia y Perú y si bien nos ha ayudado para identificarnos aquí, en realidad, siento que no me sirven de mucho. He tenido que pagar para poder conseguirlos pensando que me daría algunos beneficios como acceso a salud o un trabajo, pero solo me cobraron para tramitarlos y de ahí no he vuelto a usarlos. En Colombia me ayudó un poco más por el tema de que estamos al lado, pero aquí no le veo ningún beneficio el tramitarlo” (Mujer, 25 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Las iniciativas domésticas sobre cómo gobernar el desplazamiento de esta población han sido reconocidas por organizaciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero, como hemos descrito, la falta de un cierto grado de homogeneidad entre ellas ha resultado en que su nivel de afectación para las personas migrantes y refugiadas sea mínimo e incluso pueda causarles perjuicio como en el caso de la persona que tuvo que trasladarse de una ciudad a otra para poder obtenerla. Para los participantes de los tres grupos focales el estar documentado en estos países es importante, pero, para ellos, esa documentación debería estar acompañada de cierto acceso y reconocimiento a derechos esenciales como el poder trabajar. Como se detalló al inicio de este estudio, la crisis humanitaria que vive Venezuela no tiene precedentes en la región por lo

que abordar esta situación como una migración deseada o voluntaria podría no reflejar las necesidades reales de esta población.

“Yo no salí de Venezuela porque quise. Mi familia estaba pasando mucha hambre y tenía que hacer algo por ellos. Mi mamá se quedó con uno de mis hijos porque no podía traerme a los tres y tengo la esperanza de volvernos a juntar. Aquí estoy yo, pero tengo un hermano en Chile y el otro en Panamá. Espero que la situación en mi país mejore y poder regresar”.
(Mujer, 49 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Durante el desarrollo de los tres grupos focales, la mayoría de los participantes manifestó un cierto grado de frustración al no poder alcanzar una cierta estabilidad en los países de acogida. Incluso, algunos de ellos, hacían alusión a las olas migratorias de ciudadanos colombianos y peruanos durante décadas pasadas: “yo recuerdo que muchos peruanos fueron a Venezuela a vivir hace como treinta años. Es más, recuerdo que teníamos unos vecinos de Lima que vendían joyas muy bonitas que le gustaban a mi abuela. Cuando ellos llegaron a Venezuela, les abrimos las puertas. Pudieron montar negocios, los chicos iban a la escuela y se atendían en los mejores hospitales sin pagar un centavo. Igual con los colombianos. Ellos han ido muchísimo a Venezuela a vivir por la violencia en su país y nosotros siempre los hemos apoyado. Ahora que nosotros estamos en esta situación nos tratan como si no existiéramos. Solo queremos que nos den facilidades para integrarnos y quedarnos aquí mientras nuestro país se arregla” (Hombre, 33 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Es así que cuando se les planteó la pregunta de qué tan importante consideraban el obtener un documento de residencia en Colombia o Perú en un grado del 1 al 3, siendo uno el menos importante de los quince participantes, nueve manifestaron que no era importante (1), cuatro que les era indiferente (2) y dos de ellos que era muy importante (3). Para estos últimos, el tener un

documento que los identifique les resultaba muy importante debido a que tenían hijos e hijas que habían nacido en el Perú y que pensaban continuar su ciclo de vida en el país más allá de lo que suceda en su país de origen. Para los participantes que les resultaba indiferente, la documentación no les proporcionaba un valor añadido en comparación a no tenerla por lo que prefirieron no “gastar su dinero en nuevos trámites” y para los que dijeron que no era importante, a pesar de tener algún tipo de documentación, este no les proporcionaba ningún beneficio.

Por todo esto, podemos concluir que el grado de utilidad que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela han encontrado en estas iniciativas de gobernanza migratoria en Colombia y Perú son mínimas. El grado de afectación de estas medidas ha tenido un efecto de corto plazo y siguen lineamientos políticos antes que técnicos con lo cual la sensación de “no avanzar” en el desarrollo e integración de estas personas se manifiesta constantemente. “Nosotros podríamos aportar mucho a este país si nos dejaran tramitar nuestras colegiaturas o que nos permitan ser contratados formalmente en una empresa. Hasta la imagen que tiene de nosotros cambiaría porque quien viene a trabajar lo primero que va a sacar son sus documentos para estar legal y no estar haciendo cosas indebidas por ahí. Siento que no avanzo estando aquí” (Hombre, 28 años, grupo focal, 20 de julio de 2022).

Conclusiones

A continuación, se presentarán las principales conclusiones de la presente tesis. Por un lado, se presentan tres conclusiones de manera general luego del desarrollo de la tesis y, por otro, se listan algunas de manera específica para cada capítulo. Estas conclusiones tienen por objetivo resumir las ideas de cada capítulo de acuerdo con lo encontrado en la revisión de la literatura sobre el tema, las entrevistas a académicos, investigadores, representantes de organismos internacionales y, finalmente, las respuestas recibidas por las propias personas que se han visto a migrar forzosamente desde Venezuela a Colombia y Perú; dos de los países fundadores y miembros activos del Proceso de Quito. Debido a que en el capítulo se establece la definición del marco teórico y los conceptos guía de esta investigación, no se realizaron conclusiones al respecto. A partir de ahí, cada capítulo consta de tres conclusiones principales.

Conclusiones generales

La gobernanza de la migración es un asunto que adquiere mayor relevancia con el paso del tiempo a nivel mundial. Sin embargo, su abordaje se ha limitado a la independencia y soberanía de los países a pesar de ser un problema compartido.

Los Procesos Consultivos sobre gobernanza migratoria en la región suramericana, como el Proceso de Quito, tienen un impacto insignificante debido a sus implicancias políticas, a pesar de considerarse un ámbito técnico, y su alcance resulta limitado debido a la ausente participación de actores clave.

El desplazamiento de personas a nivel global, y, sobre todo, de personas venezolanas a nivel regional continuará debido al deterioro de las condiciones de vida en su país de origen y en los de tránsito. Esto a pesar de las diferencias en las políticas migratorias de los países.

Capítulo II. Antecedente, Surgimiento y Evolución del Proceso de Quito

La situación de refugiados y migrantes de nacionalidad venezolana que se han visto forzados a migrar representa un éxodo sin precedentes en la Historia de la región suramericana e invita a evaluar las medidas multisectoriales para gobernar esta movilidad.

Los Procesos Consultivos Regionales de gobernanza migratoria en América del Sur, como el Proceso de Quito, buscan ser un espacio técnico de cómo abordar esta situación que afectan a los territorios de tránsito y destino y sus relaciones entre sí.

A través de sus reuniones anuales y las declaraciones emitidas, los estados miembros del Proceso de Quito han ido moldeando su intervención hacia un carácter más político que técnico con lo que sus resultados no se han visto reflejados en la realidad hasta el momento.

Capítulo III. Características Particulares y Dimensiones Multinivel del Llamado Proceso de Quito

Los Estados miembros del Proceso de Quito han buscado sentar postura sobre la situación Venezuela desde una perspectiva gubernamental antes que estatal. Esto trae como resultado que la respuesta ante una crisis humanitaria se politice y varíe de acuerdo con la coyuntura.

Los espacios existentes de gobernanza migratoria en América del Sur ya existen, un ejemplo de ello es la Conferencia Suramérica sobre Migraciones. Fortalecer estas plataformas antes que crear otras adicionales generan uniformidad y cohesión para dar una respuesta estructurada ante una situación migratoria inédita.

La gobernanza migratoria es un término transversal que afectan las Relaciones Internacionales entre estados y el Proceso de Quito, al ser una plataforma que agrupa a un conjunto de países, deberían de mirar este tema como una situación que se mantendrá presente durante los años por venir.

Capítulo IV. Políticas Domésticas Migratorias de Colombia y Perú ante la Crisis Migratoria de Refugiados y Migrantes Provenientes de Venezuela

Las políticas públicas sobre gobernanza migratoria implementadas hasta el momento por los dos países con mayor cantidad de personas refugiadas y migrantes de Venezuela como Colombia y Perú han sido reactivas y de corto alcance debido a sus características limitantes de temporalidad y accesibilidad.

Ambos países, al ser miembros fundadores y activos del Proceso de Quito, no han logrado una coherencia entre sus políticas domésticas obligando, en muchos casos, a que las personas refugiadas y migrantes tengan que continuar su proceso de desplazamiento.

Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela ven afectadas sus posibilidades de integración y desarrollo en Colombia y Perú debido a políticas públicas domésticas sobre gobernanza migratoria que resultan inútiles ante sus necesidades.

Recomendaciones

Abordar el tema de la movilidad humana intrarregional bajo un enfoque de protección y seguridad en adición a los otros elementos de atracción y expulsión que causan la migración.

Reevaluar los espacios internacionales de discusión y mecanismos de cooperación en temas de gobernanza migratoria. Ello con el fin de dar mayor visibilidad a un tema que, según las Naciones Unidas, se intensificará en los próximos años.

Establecer Procesos Consultivos Regionales sobre gobernanza migratoria de carácter estrictamente técnico bajo la supervisión de organismos internacionales que puedan financiar y facilitar dicha discusión.

Incluir en dichos procesos organizaciones compuestas por personas refugiadas y migrantes procedentes del país expulsor con el fin de que sean ellos mismos quienes propongan alternativas de gobernanza.

Auspiciar espacios de técnicos de cooperación entre países limítrofes con el objetivo de establecer y unificar mecanismos de documentación, acceso de derechos y servicios, y protección a personas vulnerables que se encuentren en tránsito y destino.

Adoptar políticas públicas en temas de desplazamiento de carácter estatal y no gubernamental. Esto con el fin de que tengan sostenibilidad y logren coherencia en el tiempo.

Aplicar los principios de soberanía, pero también de solidaridad entre los países miembros de espacios como los Procesos Consultivos Regionales con el objetivo de alcanzar e intentar ser un ejemplo de buenas prácticas en un tema aun poco abordado en toda su magnitud como lo es la migración.

Referencias bibliográficas

- ACOSTA, D., BLOUIN, C., & FREIER, L. F. (2019). *La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas*. Documento de trabajo. Madrid: Fundación Carolina.
- ABBOTT, K., & SNIDAL, D. (2009). *The Governance Triangle: Regulatory Standards Institutions and The Shadow of the State*, en W. Mattli, & N. Woods (eds), *The Politics of Global Regulation*, Princeton, NJ: Princeton University Press.
- ACNUR. (2016, octubre). Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. <https://www.acnur.org/5b4d0eee4.pdf>
- ACNUR. (2020, agosto). *Brasil reconoce a otras 7.700 personas venezolanas como refugiados*. <https://www.acnur.org/noticias/press/2020/8/5f4994cc4/brasil-reconoce-a-otras-7700-personas-venezolanas-como-refugiados.html>.
- ACNUR. (s. f.). *Qué hacemos*. Recuperado el 27 de noviembre de 2020. <https://www.acnur.org/que-hace.html>.
- ALONSO, A., CAICEDO, N., CASTILLA, K., & MOYA, D. (2020). *Evolución, rasgos comunes y tendencias de las políticas y reformas migratorias en América Latina*. Fondo Editorial Universidad del Pacífico.
- ANDINA. (2017, 5 de abril). *CIDH: permiso temporal de Perú a venezolanos es “ejemplo para la región*. Agencia Peruana de Noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-cidh-permiso-temporal-peru-a-venezolanos-es-ejemplo-para-region-661613.aspx>.
- ALIANZA DEL PACÍFICO. (2022). *Alianza del Pacífico. El poder de la integración*. Recuperado el 25 de setiembre de 2022. <https://alianzapacifico.net/>.

ARREGUIN, I., & MINGST, K. (2018). *Fundamentos de las Relaciones Internacionales* [Libro electrónico]. Editorial CIDE.
https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=i5SFDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT3&dq=concepto+de+las+relaciones+internacionales+&ots=TsRTvbTy0q&sig=IIPON1IIPZD1VHJYu-uDrEU-Lv8&redir_esc=y#v=onepage&q=concepto%20de%20las%20relaciones%20internacionales&f=false.

ARUJ, R. (s. f.). *Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica*. Papeles de Población. Recuperado el 29 de noviembre de 2020.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005#:~:text=Entre%20los%20efectos%20negativos%20podemos,selecci%C3%B3n%20de%20mano%20de%20obra.

BBC NEWS MUNDO. (2020, 27 de mayo). *Coronavirus en Venezuela: los informes que advierten que la pandemia es una «bomba de tiempo» en el país sudamericano*. Recuperado el 8 de octubre de 2022. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52815754>.

BETTS, A. P. D. I. D. A., & OXFORD UNIVERSITY PRESS. (2011). *Global Migration Governance* [Libro electrónico]. En *Global Migration Governance*, revisado ed., pp. 1-21. Oxford University Press.
<https://mail.google.com/mail/u/1/#search/sofia.vizcarra%40pucp.edu.pe/FMfcgxwJXpWfLMfdKxXzxPRtJPPgjqjv?projector=1&messagePartId=0.3>.

BETTS, A. (2015, 20 de setiembre). *Human migration will be a defining issue of this century. How best to cope?* The Guardian. <https://www.theguardian.com/commentisfree/2015/sep/20/migrants-refugees-asylum-seekers-21st-century-trend>.

BLOUIN, C. (2018). *Después de la llegada: realidades de la migración venezolana* [Libro electrónico].

THEMIS Editorial Jurídica. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/09/15232057/Despue%CC%81s-de-la-llegada.-Realidades-de-la-migracio%CC%81n-venezolana.pdf>.

BLOUIN, C. (2019). *Después de la llegada: Realidades de la migración venezolana*, 1.^a ed. [Libro electrónico].

Themis Editorial Jurídica. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/09/15232057/Despue%CC%81s-de-la-llegada.-Realidades-de-la-migracio%CC%81n-venezolana.pdf>.

CARVAJAL, L. (2006). *Morgenthau: ¿el Maquiavelo de la política internacional?* OASIS, 12, pp. 253-

269. <https://Dialnet-MorgenthauElMaquiaveloDeLaPoliticaInternacional-3986075.pdf>.

CAICEDO CAMACHO, N. (2020). *Políticas y reformas migratorias en América Latina. Un estudio comparado*, 1.^a ed.. Lima: Fondo Editorial Universidad del Pacífico.

CARDWELL, P. J. (2018). *Tackling Europe's Migration 'Crisis' through Law and 'New Governance*. En

Global Policy, revisado ed., pp. 67-75. <https://onlinelibrary-wiley-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/toc/17585899/2018/9/1>.

CASTLES, S. (2003). La política internacional de la migración forzada. *Migración de Desarrollo* 1, pp.

74-99. Recuperado de <http://www,migracionydesarrollo.org/>.

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES - COMISIÓN ARGENTINA PARA LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES. (2020). *Laberintos de Papel: Desigualdad y regularización*

migratoria en América del Sur. https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2020/10/CELS_Migrantes_digital_Final-1.pdf.

- CEPAL. (1997, octubre). *El Tratado de Libre Comercio de América Del Norte (TLC) tres años después de entrar en vigencia*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30962/S9710851_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- CHAMIE, J. (2020). International Migration amid a World in Crisis. *Journal on Migration and Human Security*, 8(3). <https://journals-sagepub-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/doi/pdf/10.1177/2331502420948796>.
- CONFERENCIA SURAMERICANA SOBE MIGRACIONES. (2022). CSM. Recuperado el 18 de setiembre de 2022. <https://csmigraciones.org/es>.
- DANISH INSTITUTE FOR INTERNATIONAL STUDIES, CASTILLA, C., & NYBERG, N. (2019). *Latin Americas Evolving Migration Crisis. Venezuelans flee accelerating collapse*. https://www-jstor-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/stable/pdf/resrep21353.pdf?ab_segments=0%2Fbasic_search_solr_cloud%2Fcontrol&refreqid=fastly-default%3A24b0d228f6093321023ad61dee9cfc14.
- DECKOCKER, JIMÉNEZ, K. M. (2019). *Después de la llegada: Realidades de la migración venezolana*. 1.ª ed., Vol. 1. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (s. f.). *Caracterización* [Diapositivas; Departamento Nacional de Planeación]. Observatorio de Migración. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Caracterizacion.aspx>.
- DOÑA, C. (2020). *Regímenes migratorios en América del Sur: la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*. En M. Feddersen (Ed.), *Políticas y reformas migratorias en América Latina. Un estudio comparado*, 1.ª ed., pp. 277-306. Lima: Fondo Editorial Universidad del Pacífico.

- DOÑA REVECO, C., & FINN, V. (2021). Conflicting Priorities in South American Migration Governance. *Bulletin of Latin American Research*. <https://doi.org/10.1111/blar.13333>.
- EL ESPECTADOR. (2020, 1 de julio). *¿Cuáles son los países con los que Maduro ha roto relaciones?* Recuperado el 18 de septiembre de 2022. <https://www.elespectador.com/mundo/america/cuales-son-los-paises-con-los-que-maduro-ha-roto-relaciones-article/>.
- EL UNIVERSO. (2019, 7 de noviembre). Éxodo sin fin de venezolanos y con mayores proyecciones. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/07/nota/7591820/exodo-fin-venezolanos-mayores-proyecciones>.
- EL COMERCIO PERÚ. <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/al-menos-1400-medicos-venezolanos-han-estado-al-frente-de-la-lucha-contr-la-covid-19-en-el-peru-noticia/>.
- EL PITAZO. (2022, 22 de junio). Médicos venezolanos en Colombia pueden ejercer con su PPT. *El Pitazo*. <https://elpitazo.net/migracion/medicos-venezolanos-en-colombia-pueden-ejercer-con-su-ppt/>.
- EL TIEMPO. (2015, 17 de diciembre). *El cierre que generó una crisis humanitaria*. Recuperado el 23 de octubre de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16461368>.
- FUENTES, F. (2015, Setiembre 7). 20 000 personas llegan a Alemania sólo durante el fin de semana. *Euronews*. <https://es.euronews.com/2015/09/07/20-000-personas-llegan-a-alemania-solo-durante-el-fin-de-semana>.
- FINN, V., & DOÑA-REVECO, C. (2021). Peaks and pitfalls of multilevel policy coordination: The South American Conference on Migration. *Migration Letters*, 18(4), pp. 487–496. <https://doi.org/10.33182/ml.v18i4.1234>

- GANDINI, L. (2019). Crisis y migración de población venezolana. *Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* [Libro electrónico]. En V. Prieto Rosas, & F. Lozano (Eds.), *El éxodo venezolano: migración en contextos de crisis y respuestas de los países latinoamericanos*, pp. 9-31. México D.F.: Universidad Autónoma de México. <https://www.sdi.unam.mx/docs/libros/SUDIMER-CyMdPV.pdf>.
- GEDDES, A., VERA ESPINOZA, M., HADJ ABDOU, L., & BRUMAT, L. (2019). *Introduction: The dynamics of regional migration governance*. En: A. Geddes, M. V. Espinoza, L. Hadj-Abdou and L. Brumat (eds.) *The Dynamics of Regional Migration Governance*, Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar Publishing. <https://doi.org/10.4337/9781788119948.00006>.
- GHITTIS, F. (2018, 27 de setiembre). A Trio of Migration Crises in Latin America Won't Stay Confined to the Region. *World Politics Review*. [https://www.worldpoliticsreview.com/articles/26122/a-trio-of-migration-crises-in-latin-america-won-t-stay-confined-to-the-region#:~:text=by%20Martin%20Mejia\).-,A%20Trio%20of%20Migration%20Crises%20in%20Latin%20America%20Won,Stay%20Confined%20to%20the%20Region&text=Large%20numbers%20of%20people%20are,El%20Salvador%2C%20Guatemala%20and%20Honduras](https://www.worldpoliticsreview.com/articles/26122/a-trio-of-migration-crises-in-latin-america-won-t-stay-confined-to-the-region#:~:text=by%20Martin%20Mejia).-,A%20Trio%20of%20Migration%20Crises%20in%20Latin%20America%20Won,Stay%20Confined%20to%20the%20Region&text=Large%20numbers%20of%20people%20are,El%20Salvador%2C%20Guatemala%20and%20Honduras).
- GRODOTZKI, C. (2020, 30 de setiembre). Lampedusa y Sicilia urgen medidas para solucionar la crisis migratoria en Italia. *Euronews*. <https://es.euronews.com/2020/09/03/lampedusa-y-sicilia-urgen-medidas-para-solucionar-la-crisis-migratoria-en-italia>.
- GOV.CO. (s. f.). Población migrante venezolana [Diapositivas]. Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/afiliacion-al-sistema-de-seguridad-social-en-salud-de-extranjeros-y-colombianos-retornados.aspx>.
- GZESH, S. (2008). Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos. *Migración y Desarrollo*, 10, pp. 97-126. Recuperado de <http://www.migracionydesarrollo.org/>.

HANSEN, R. (2010). *An Assessment of Principal Regional Consultative Processes on Migration*. Geneva: IOM.

HOLLIFIELD, J. F., & JACOBSON, D. (2012). *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Globalization Migration and the State* [Libro electrónico]. <https://doi.org/10.1002/9780470670590.wbeog389>.

INFOBAE. (2022, 26 de setiembre). *Gustavo Petro habló de homologar los títulos educativos de Venezuela en Colombia ¿cómo se hace?* <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/09/26/gustavo-petro-hablo-de-homologar-los-titulos-educativos-de-venezuela-en-colombia-como-se-hace/>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI. (s. f.). *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en el país* [Diapositivas]. Instituto Nacional de Informática y Estadística - INEI. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/enpove-2018.pdf>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI. (2022). Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país. *ENPOVE*. En Informe ENPOVE 2022.

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ – IDEHPUCP. (2020). *¿Agenda migratoria en el Congreso? Propuestas antimigratorias y partidos políticos débiles*. Lima.

JOHN HOPKINS UNIVERSITY. (s. f.). *Corona Virus Research Center*. John Hopkins Corona Virus Research Center. Recuperado el 30 de noviembre de 2020. <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>.

KOECHLIN, J., VEGA, E., & SOLÓRZANO, X. (2018). *Migración venezolana al Perú: proyectos migratorios y respuesta del Estado*. En *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*, 1.^a ed., Vols. 47-96, pp. 47-96. Koechlin, J. y Eguren, J. https://www.comillas.edu/Documentos/OBIMID/Exodo_Venezolano_Entre_Exilio_Emigracion.pdf.

KOECHLIN, JOSÉ, & EGUREN, JOAQUÍN. (2018, diciembre). *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*, 1.^a ed., Vol. 4. https://www.comillas.edu/Documentos/OBIMID/Exodo_Venezolano_Entre_Exilio_Emigracion.pdf.

KOSLOWSKI, R. (s. f.). *Global Mobility Regimes: A Conceptual Reframing*. Researchgate.net. Recuperado el 8 de diciembre de 2020. https://www.researchgate.net/profile/Rey_Koslowski/publication/228749315_Global_Mobility_Regimes_A_Conceptual_Reframing/links/561173ce08ae6b29b49e17bb/Global-Mobility-Regimes-A-Conceptual-Reframing.pdf.

LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. (2021). *Comunidad Andina*. Recuperado el 25 de setiembre de 2022. <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/cronologia/>.

LASAGNA, M. (s. f.). *Revista EI*. <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/15322/19627>. Recuperado el 8 de diciembre de 2020. <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/15322/19627>.

(2017, 31 de diciembre). La migración forzada venezolana a Colombia (2015-2018): de una revisión documental a los esbozos de un análisis coyuntural y estructural. *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*, pp. 21-46. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6746866>.

LIXI, L. (2019). *The Ambivalent Drivers of Migration Governance Relations Between the EU and Tunisia*.

En: A. Geddes, M. V. Espinoza, L. Hadj-Abdou, & L. Brumat (eds.). *The Dynamics of Regional Migration Governance*, Cheltenham, Reino Unido: Edward Elgar Publishing.
<https://doi.org/10.4337/9781788119948.00011>.

LOBO-GUERRERO, C. (2021, 29 de marzo). Las dosis inciertas: ¿podrán vacunarse los migrantes venezolanos en los países donde residen? *Salud con lupa*. Recuperado el 8 de octubre de 2022.
<https://saludconlupa.com/noticias/las-dosis-inciertas-podran-vacunarse-los-migrantes-venezolanos-en-los-paises-donde-residen/>.

MAMANI ORTEGA, B. F. (2018, 7 de mayo). Documento preparatorio para audiencia temática ante la comisión interamericana de derechos humanos. IDEHPUCP. Recuperado el 23 de octubre de 2022.
https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/10/05202137/informe_idehpucp-para-cidh-venezuela-capitulo-peru-final.pdf.

MÁRMORA, L. (2016). Conferencia Suramericana sobre Migraciones 2000 – 2015. Buenos Aires: OIM.

MCADAM, J. (2014). El concepto de migración a causa de las crisis. *El concepto de migración a causa de las crisis*, 45, pp. 10-11.
https://www.fmreview.org/sites/fmr/files/FMRdownloads/es/crisis/RMF45_Crisis.pdf.

MADURO, N. (@NicolasMaduro). (21 de febrero de 2022). *La Revolución Bolivariana tiene un liderazgo real, de hombres y mujeres que a diario trabajan por sus derechos en las comunidades*. Twitter.
<https://twitter.com/nicolasmaduro/status/1495827605827764229>.

MERCOSUR. (2017, 5 de agosto). *Suspensión de Venezuela en el MERCOSUR*.
<https://www.mercosur.int/suspension-de-venezuela-en-el-mercosur/>.

- MILLER, M. J. (1998). *Capítulo 2: The migratory process and the formation of ethnic minorities* [Libro electrónico]. En Castles, S. (Ed.), *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World*, revisado, pp. 19-48. McMillan Press Ltd. https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=2k1dDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR9&dq=The+Age+of+Migration:+International+Population+Movements+in+the+Modern+World&ots=M SGKfLjT_r&sig=dycb4ZDxBosTplSGGE-zr9Z5ZL8#v=onepage&q=The%20Age%20of%20Migration%3A%20International%20Populati on%20Movements%20in%20the%20Modern%20World&f=false.
- MIGRATION POLICY INSTITUTE (MPI). (2020). *Inmigrantes venezolanos, crimen y percepciones falsas. Un análisis de los datos en Colombia, Perú y Chile*. Washington D.C.
- MORAVCSIK, A. (1997). *Taking Preferences Seriously: A Liberal Theory of International Politics, International Organization*, 51, pp. 513–53.
- MUÑOZ JUMILLA, A. R. (2002). Efectos de la globalización en las migraciones internacionales. *Efectos de la globalización en las migraciones internacionales*, 8(33), 1. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252002000300002.
- NACIONES UNIDAS, MARTÍNEZ, J., CANO, V., & SOFFIA, M. (2014). *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37218/S1420586_es.pdf?sequence=1&isAll owed=y.
- ONGHENA, Y. (2014). *¿Migrantes o refugiados? Centro de Estudios y Documentación Internacionales de Barcelona*, 355, pp. 1-4. https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/dinamicas_interculturales/mi grantes_o_refugiados.

ONU MIGRACIÓN. (s. f.). *Quién es un migrante*. OIM. Recuperado el 28 de noviembre de 2020.
<https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (2019). Glosario de la OIM sobre Migración. En IOM Publications. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM. (2020). *Matriz de Seguimiento al Desplazamiento (DTM)*. En Organización Internacional para las Migraciones. Organización Internacional para las Migraciones. <https://www.globaldtm.info/>.

OUSEY, G. C., & KUBRIN, C. E. (2018). Immigration and Crime: Assessing a Contentious Issue. *Annual Review of Criminology*, 1(1), pp. 63–84. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092026>.

PALATZ, J. (2019, 30 de mayo). Aproximación a los cambios en las formas de gobernanza migratoria a nivel internacional (2002-2018). *Investigación Axioma*. https://www.researchgate.net/profile/Jonathan_Palatz/publication/335058534_APROXIMACION_A_LOS_CAMBIOS_EN_LAS_FORMAS_DE_GOBERNANZA_MIGRATORIA_A_NIVEL_INTERNACIONAL_2002-2018/links/5d4caa03a6fdcc370a872c8d/APROXIMACION-A-LOS-CAMBIOS-EN-LAS-FORMAS-DE-GOBERNANZA-MIGRATORIA-A-NIVEL-INTERNACIONAL-2002-2018.pdf.

PRIES, L. (2018, 1 de julio). Entre la bienvenida y el rechazo: la “Crisis de los refugiados” en Europa. *Polis*, 14(2). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332018000200071.

- PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH, & RIVERA VÉLEZ, F. (2020). *Migraciones y seguridad*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1024/1/RAA-23-Rivera-Migraciones%20y%20seguridad.pdf>.
- RADIO NACIONAL DE COLOMBIA. (2021, 23 de julio). Niños venezolanos tienen derecho a la educación en el país: Corte. <https://www.radionacional.co/actualidad/educacion/ninos-migrantes-acceso-educacion-colombia-sistema-salud>.
- R4V. (s. f.). R4V Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Recuperado el 30 de noviembre de 2020. <https://r4v.info/es/situations/platform>.
- R4V. (s. f.). Refugiados y Migrantes de Venezuela. Plataforma de Coordinación Inter agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V. Recuperado el 23 de octubre de 2022. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>.
- UNITED NATIONS. (s. f.). *Refugiados y Migrantes*. Recuperado el 28 de noviembre de 2020. <https://refugeesmigrants.un.org/es/declaration>.
- REUTERS STAFF. (2015, 4 de septiembre). Venezuela abre un corredor humanitario en la frontera con Colombia. *Reuters*. Recuperado el 23 de octubre de 2022. <https://www.reuters.com/article/oestp-colombia-venezuela-idESKCN0R41J520150904>.
- ROMO, M. P. (2008, Octubre). ¿Cómo es el socialismo del siglo XXI? *La Tendencia*, 8. Recuperado el 9 de octubre de 2022. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4697/1/RFLACSO-LT08-21-Romo.pdf>.
- RUGGIE, J. (2003). *Taking Embedded Liberalism Global: The Corporate Connection*, en D. Held and M. Koenig-Archibugi (eds), *Taming Globalization: Frontiers of Governance*, Cambridge: Polity Press.

SAVE THE CHILDREN. (2022). *Uno de cada cuatro niños migrantes venezolanos en Perú no va a la escuela - estudio*. En Save the Children | América Latina y el Caribe. <https://lac.savethechildren.net/es/uno-de-cada-cuatro-ni%C3%B1os-migrantes-venezolanos-en-per%C3%BA-no-va-la-escuela-estudio#:~:text=Abril%202022%20%2D%20Noticias-,UNO%20DE%20CADA%20CUATRO%20NI%C3%91OS%20MIGRANTES%20VENEZOLANOS%20EN%20PER%C3%9A%20NO,investigaci%C3%B3n%20de%20Save%20the%20Children>.

SANDOVAL, N. (2022, 7 de octubre). Dificultades para el acceso a la educación de niños migrantes venezolanos en Colombia. *Voz de América*. <https://www.vozdeamerica.com/a/dificultades-acceso-educacion-ninos-migrantes-venezolanos-colombia-/6780333.html>.

SECTOR PROTECCIÓN. (2022, junio). *Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Análisis comparativo de ordenamientos jurídicos y buenas prácticas en América Latina y el Caribe*. En R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. Andrés Felipe Gómez. Recuperado el 23 de octubre de 2022. https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-06/PDA55369_1%20%20R4V-Junio7%20v4.pdf.

SEVILLANO, E. G. (2020, 11 de marzo). La OMS declara el brote de coronavirus pandemia global. *El País*. Recuperado el 8 de octubre de 2022. <https://elpais.com/sociedad/2020-03-11/la-oms-declara-el-brote-de-coronavirus-pandemia-global.html>.

SICA SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (s. f.). *El SICA en breve*. Recuperado el 30 de noviembre de 2020. <https://www.sica.int/breve>.

SOLANES CORELLA, A. (2016, 30 de julio). Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea. *Diversidad y convivencia: los derechos humanos como guía de acción*.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/51514806/Schengen_y_Dublin._Asilo_en_UE_2016.pdf?1485420463=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DENTRE_SCHENGEN_Y_DUBLIN_REIVINDICAR_EL_A.pdf&Expires=1606090742&Signature=Yzd1xiNKXvpNDnOluOjUraNOvqXqWAcZZXLR3mbs1Of6dMdXt~3OBa0wODb3wrK2DiC5r0AX2U6yxkOm~2UruNXrKpJF1MPV-Zhd0PWj8pncb4-nUgkbbFIudLZKoRjY4AfuTlhAqoJcCfpsmoovK~Z3I24sXpNDrcAZdkuY3Qux2fmEBT8dTEuTT68hr40-PRXT0~PR28ya~djDyYxARbZpvCsWnmo-MTSE5U6XL98k5~1zcLPT0vrEKp4rrgAScop11RnlToPMX38NQWm8xTElwAfevSP7ElznfHewjd-IZ3Iqb1~jiDNykVZoFyoMtEX6UnIYcfCFJ2SjppjQg_&Key-Pair-Id=APKAJL OHF5GGSLRBV4ZA.

SPINDLER, W. (2015, 8 de diciembre). 2015: El año de la crisis de refugiados en Europa. *ACNUR*.
<https://www.acnur.org/es-es/noticias/notas-de-prensa/2353-2015-12-30-16-24-16/>.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES. (2022, 8 de julio). *Amplían vigencia del Carné de Permiso Temporal de Permanencia – CPP a dos años* [Comunicado de prensa].
<https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/630370-amplian-vigencia-del-carne-de-permiso-temporal-de-permanencia-cpp-a-dos-anos>.

UN DESA: UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, POPULATION DIVISION. (2019). *Trends in International Migrant Stock: The 2019 Revision*. New York: United Nations.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS. (2019, abril). *El derecho de asilo en la Unión Europea: el reglamento de Dublín y su reforma*. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/28910/TFG-%20Campuzano%20GarcAaEspejo%2c%20Casilda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.



Anexos

Anexo 1. Cuadro de personas entrevistadas

Nombre	Cargo	Organización	Perfil
Federico Agusti	Representante en Perú	La Agencia de la ONI para los Refugiados ACNUR	Ex director de Asuntos Internacionales y Sociales de la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina. Actual representante de ACNUR en Perú por cuatro años.
José Koechlin	Coordinador académico	Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM)	Co editor del libro, El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración. Sociólogo, politólogo y estudioso de la migración venezolana en Perú.
Oscar Pérez Torrez	Presidente	Unión Venezolana en Perú	Exdirigente político en Venezuela. Refugiado reconocido por el estado peruano desde el 2017.
César Ruiz Payva	Director	Encuentros Servicio Jesuita para Migrantes	Director del Servicio Jesuita a Migrantes por 5 años y experto en trabajo social para migrantes y refugiados
Héctor Béjar	Excanciller	Gobierno del Perú	Sociólogo, politólogo y ex funcionario del gobierno peruano. Director de política exterior peruana.
Laura Dib	Doctora	Universidad de Los Andes – Colombia	Coordinadora de la Clínica Jurídica para migrantes de la Universidad de Los Andes, Colombia.
Fernando Parra	Exdirector	Migraciones Perú	Exdirector de la Política Migratoria en la Superintendencia de Migraciones, Peru. Abogado y actual asesor en temas migratorios para el Ministerio del Interior del Perú.
Cristian Doña Reveco	Investigador y profesor	Universidad de Nebraska en Oklahoma	Doctor en Sociología e Historia y Director de la Oficina de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Oklahoma, EE.UU.
Stephanie Lopez	Investigadora y profesora	Universidad Nacional de Colombia	Doctora en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Especialista en políticas migratorias de América Latina y gobernanza migratoria.
Joaquín Eguren	Doctor, investigador y profesor universitario	Universidad Pontificia Comillas	Investigador sobre migraciones Iberoamericanas, Doctor en Antropología y fundador del Observatorio Iberoamericano de Movilidad.

Anexo 2. Cartas sobre Protocolo de Consentimiento Informado

PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Cuestionarios Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será íntegramente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ninguna perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Federico Asuñ, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

ANONIMA

¹ Considere que esto es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Dependiendo de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante: [Firma] 11/05/22
Firma Fecha

Correo electrónico del participante: _____

Nombre del Investigador responsable: Renzo Cornejo 11/05/22
Firma Fecha

2

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, José Koechlin, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

José Guillermo Koechlin Costa	(-L)	20/02/2022
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Correo electrónico del participante: jose.koechlin@pucp.edu.pe		20/02/2022
Renzo Cornejo		Fecha
Nombre del Investigador Responsable		

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Comejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Cecilia Pérez Torres, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante _____ Firma _____ Fecha 13/5/2022

Correo electrónico del participante: _____
Renzo Comejo _____
Nombre del investigador responsable _____ Firma _____ Fecha 13/5/2022

2

Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Escuela de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Reirán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica@pucc.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica_investigacion@pucc.edu.pe.

Yo, César Ruiz Payva, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este:

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Dependiendo de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

X	Declarado , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibí una copia de este protocolo de consentimiento informado.

César Ruiz Payva  19 de mayo de 2022
Nombre completo del (de la) participante  Fecha

Renzo Cornejo  19-5-2022
Correo electrónico del participante: cruizpayva@pucc.edu.pe  Fecha
Nombre del Investigador responsable 

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, _____ Héctor Bajar Rivera _____, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

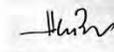
Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones): declarada, abierta sin ningún problema, como seces el tesis.

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

	
Héctor Bajar Rivera	5 junio 2022
Nombre completo del (de la) participante	Firma Fecha
Correo electrónico	del
participante: <u>hecbejar@gmail.com</u>	
	
Renzo Cornejo	5 de junio 2022
Nombre del Investigador responsable	Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesorador tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: sacul@pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Laura Cristina Dib Ayesta, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este:

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

X	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Laura Cristina Dib Ayesta		13 de junio de 2022
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Correo electrónico del participante: ldib@unandes.edu.co		
 Renzo Cornejo		13/06/22
Nombre del investigador responsable	Firma	Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica@pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, **Fernando Luis Parra Del Carpio**, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Fernando Luis Parra Del Carpio	26/08/2022
Nombre completo del (de la) participante	Fecha
Correo electrónico del participante (parra@pucp.edu.pe)	
Renzo Cornejo	26/08/2022
Nombre del investigador responsable	Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica@pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Cristián Doña Reveco, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos señalados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

X	<u>Declarada</u> , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	<u>Confidencial</u> , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibirá una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Cristián Doña-Reveco

Digitally signed by Cristián Doña-Reveco
Date: 2022.09.06 09:44:51 -05'00'

Nombre completo del (de la) participante	_____ Firma	_____ Fecha
Correo electrónico del participante	<u>cedpa@uniorbita.edu</u>	_____ Fecha
Nombre del Investigador responsable	<u>Renzo Cornejo</u>	<u>6/10/22</u> Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica.pucp@pucp.edu.pe o al número 011-47702430. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Stephanie López, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este:

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver: "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

* Dictarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante Stephanie López	Firma Stephanie López U.	Fecha 27/09/2022
Correo electrónico del participante: slopez@una.edu.pe		
Nombre del Investigador responsable Renzo Cornejo	Firma	Fecha 20/09/22

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un período de tres años. Después de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la información. Pasado este período, la información será borrada.

Su participación en la investigación es exclusivamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que le cause ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede contactarla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Joaquín Eiguren Rodríguez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Dependiendo de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

X	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Correo electrónico del participante: <u>jeiguren@pucp.edu.pe</u>	<u>[Firma]</u>	
<u>Renzo Cornejo</u>	<u>[Firma]</u>	
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha
	<u>Joaquín Eiguren</u>	24/09/2022

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted acepta a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un período de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este período, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Nelly Mercedes, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador valor el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarante , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nelly Mercedes Mercedes Nelly 20-07-22
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
Renzo Cornejo Renzo Cornejo 15 de agosto 2022
 Correo electrónico del participante Firma Fecha
 Nombre del Investigador responsable

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Ya Mariane Hernandez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Mariane Hernandez [Firma] 20/07/2022
 Nombre completo del (de la) participante: Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: renzo.cornejo@gmail.com
Renzo Cornejo [Firma] 20/7/2022
 Nombre del Investigador responsable: Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán, La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Rebecca Aracelis Pérez López, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada, es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial, es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Rebecca Aracelis Pérez López [Firma] 20-07-2022
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Copia electrónica del participante: rebecca.p@pucp.edu.pe
Renzo Cornejo [Firma] 20/7/2022
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Cambiadores Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abecdar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica@pucp.edu.pe o al número 941216938. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Rendy O Gonzalez Heredia, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador validar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Rendy O Gonzalez Heredia 20/09/2022
Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: Rendy.gonzalez@pucp.edu.pe
Renzo Cornejo 20/09/2022
Nombre del investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Rosmary Rodríguez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

<u>Rosmary Rodríguez</u>	<u>[Firma]</u>	<u>20/07/22</u>
Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
Correo electrónico del participante: <u>rosmary.rodriguez@pucp.edu.pe</u>	<u>[Firma]</u>	<u>20/07/22</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Comejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Constitutivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, o fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Cecilia Beltrán, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input checked="" type="checkbox"/>	Destacada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la misma utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibí una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante: _____ Firma: Renzo Comejo Fecha: _____
Correo electrónico del participante: renzo@extremal.com
Nombre del Investigador responsable: Renzo Comejo Fecha: _____

2

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, GABRIEL Mattei, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera *(marcar una de las siguientes opciones)*:

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

1

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante	Firma	Fecha
	<u>Gabriel Mattei</u>	
Correo electrónico del participante:		
<u>Renzo Cornejo</u>	<u>Gabriel Mattei</u>	<u>22 10/2022</u>
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha

2

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: etica@pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Cecilia Beltrán Cornejo, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Relevantes , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidenciales , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, comunico que recibí una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Renzo Cornejo Beltrán 20-07-2022
Nombre completo del (de la) participante Fecha

Renzo Cornejo 20/7/2022
Correo electrónico del participante Fecha

Renzo Cornejo
Nombre del investigador responsable Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Heidy Leonor Romero Alvarez, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Heidy Leonor Romero Alvarez Heidy 20/07/2022
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: Heidy.Romero@pucp.edu.pe
Renzo Cornejo Renzo 20/07/2022
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Rafael Millán, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es sólo un ejemplo de CEI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante: Rafael Millán Fecha: 20.07.22
 Firma: [Firma]

Correo electrónico del participante: [Correo]
 Nombre del Investigador responsable: Renzo Cornejo Fecha: 20/7/22
 Firma: [Firma]

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por **Renzo Cornejo**, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si hubiera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela_rucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica_investigacion@rucp.edu.pe.

Yo, Reffredyn Alfaro, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este. Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es sólo un ejemplo de FCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo pueden ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Dependiente de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibí una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Reffredyn Alfaro RA 20/12/22
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: reffredyn@gmail.com
Renzo Cornejo RC 20/12/22
 Nombre del investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Vianney del Valle López, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Vianney del Valle López 20/11/22
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: Vianneydelvalle@hotmail.com
Renzo Cornejo 20/11/22
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica_investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Yoselin Morante, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis <u>no</u> se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado

Yoselin Morante Yoselin 20-07/2022
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: Yoselin.Morante@moil.com
Renzo Cornejo Renzo 20/7/2022
 Nombre del Investigador responsable Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES¹

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Renzo Cornejo, estudiante de maestría de la especialidad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán. La investigación, denominada: "Gobernanza Migratoria en América del Sur y los Procesos Consultivos Regionales sobre migración: el llamado Proceso de Quito 2018", tiene como propósito principal el abordar el tema de la gobernanza migratoria a partir de plataformas multinacionales y sus implicancias en el desplazamiento de ciudadanos venezolanos en la región.

Se le ha contactado a usted en calidad de persona especialista en el tema. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas al respecto, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 60 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal por un periodo de tres años. Luego de haber publicado la investigación, solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento sin que ello genere ningún perjuicio. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, si usted brinda su correo electrónico, le enviaremos un informe ejecutivo con los resultados de la tesis a su correo electrónico.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: escuela.pucp.edu.pe o al número 941216838. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Diana R. Beltrán, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

¹ Considere que este es solo un ejemplo de PCI que contiene los elementos solicitados por el CEI (ver "Lista de Verificación para la aplicación de principios éticos"). Los elementos subrayados en este modelo suelen ser más susceptibles a cambios, pero las modificaciones pueden realizarse en todo el documento. Depende de cada investigador variar el contenido según el perfil de sus participantes.

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Nombre completo del (de la) participante	<u>Diana R. Beltrán</u>	Fecha	<u>20 de Ene 2018</u>
Correo electrónico del participante	<u>diana.beltran@gmail.com</u>		
Nombre del investigador responsable	<u>Renzo Cornejo</u>	Fecha	<u>19 de Ene 2018</u>

Anexo 3. Cuadro de participantes de grupos focales

Grupo 1

Género	Edad	País de procedencia	Tiempo de residencia en Colombia	Tiempo de residencia en Perú
Mujer	25	Venezuela	1 año	8 meses
Mujer	37	Venezuela	4 años	10 meses
Mujer	46	Venezuela	10 meses	4 meses
Hombre	26	Venezuela	2 años	5 meses
Mujer	30	Venezuela	3 años	1 año

Grupo 2

Género	Edad	País de procedencia	Tiempo de residencia en Colombia	Tiempo de residencia en Perú
Mujer	20	Venezuela	2 años	1 año
Mujer	25	Venezuela	2 años	4 meses
Hombre	27	Venezuela	1 año	9 meses
Hombre	33	Venezuela	2 años	3 años
Mujer	49	Venezuela	6 meses	2 años

Grupo 3

Género	Edad	País de procedencia	Tiempo de residencia en Colombia	Tiempo de residencia en Perú
Hombre	28	Venezuela	2 años	10 meses
Mujer	36	Venezuela	8 meses	2 años
Mujer	42	Venezuela	2 años	1 año
Mujer	40	Venezuela	2 años	6 meses
Mujer	29	Venezuela	7 meses	2 años